

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 552

12 de agosto de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 0 138/0 146
4	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 0 260/0269
6	CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria a Audiencia Pública
7	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0 721/0 748
12	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 1873/20 40
46	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Licitación Pública N° 0 16/20 16 Circular Mod. N° 0 1/20 16 de la Licitación Pública N° 0 16
47	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 0 148/0 164 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 526/552
54	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 889/931
67	EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Resolución N° 0 12
68	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 292/330
77	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social Resoluciones N° 0 09/0 19
79	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 0 83/0 84
80	ANEXOS Departamento Ejecutivo
110	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Decreto N° 0 38/0 39
111	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 153/165



# CONCEJO DELIBERANTE

## DECRETOS

### DECRETO N° 0138/2016

**VISTO:** El Memorandum N° 179/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de agosto de 2016, a las 12:25 hs., bajo el N° 661;

la Ordenanza N° 2459/07;  
la Ordenanza N° 2533/08;  
la Ordenanza N° 2973/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 2459/07 se reglamenta el artículo 170° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106° de la Carta Orgánica;

que en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, se aprobaron en primera lectura Asuntos/Dictámenes:

**Asunto N° 498/16** – Proy. Ord. s/desafecta del uso público superficie de las calles Cabo Peña y Cabo San Pablo.

**Dictamen N° 027/16** – Proy. Ord. s/desafecta espacio verde y cede a la Diócesis Río Gallegos.

**Dictamen N° 028/16** – Proy. Ord. s/implementar Sistema de Estacionamiento Medido.

Que en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016, se aprobó en primera lectura el **Dictamen N° 038/16** – Proy. Ord. s/desafectar del uso público superficie y adjudicar a la Asociación Civil Scout TANTANAKU.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 06 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento al Asunto y Dictámenes aprobados en 1° Lectura que a continuación se detallan:

**Asunto N° 498/16** – Proy. Ord. s/desafecta del uso público superficie de las calles Cabo Peña y Cabo San Pablo.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 4° SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

**Dictamen N° 027/16** – Proy. Ord. s/desafecta espacio verde y cede a la Diócesis Río Gallegos.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 4° SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

**Dictamen N° 028/16** – Proy. Ord. s/implementar Sistema de Estacionamiento Medido.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 4° SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

**Dictamen N° 038/16** – Proy. Ord. s/desafectar del uso público superficie y adjudicar a la Asociación Civil Scout TANTANAKU.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 5° SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

**Art. 2°) INSTRUIR** al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formaran parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.

**Art. 3°) ORDENAR** la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.

**Art. 4°) DESIGNAR** como Presidente de la Audiencia Pública a la Concejal del bloque FORJA, Sra. **Verónica E. GONZALEZ**.

**Art. 5°) DESIGNAR** como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Walter LONNE**.

**Art. 6°) ESTABLECER** el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 03 de agosto hasta el día 02 de septiembre de 2016, en el horario de 09:00 hs., a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.

**Art. 7°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 03 de agosto de 2016.

NOGAR  
LONNE

### DECRETO N° 0139/2016

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 728/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 03 de agosto de 2016, a las 16:10 hs., bajo el N° 663.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 04 de agosto de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR**.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 04 de agosto de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Verónica E. GONZALEZ**.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 04 de agosto de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

### DECRETO N° 0140/2016

**VISTO:** El Decreto CD. N° 0138/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto se convoca a Audiencia Pública para el día 06 de septiembre de 2016, para dar tratamiento a distintos Asuntos y Dictámenes aprobados en 1° lectura;

que donde dice: Dictamen N° 028/16; debe decir: Dictamen N° 029/16;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) MODIFICAR** el Decreto CD. N° 138/2016, en su parte pertinente, donde dice: Dictamen N° 028/16; debe decir: **Dictamen N° 029/16**.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 04 de agosto de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

### DECRETO N° 0141/2016

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0729/2016, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de agosto de 2016, a las 10:50 hs., bajo el N° 668.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs., del día 04 de agosto de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR**

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 05 de agosto de 2016.

NOGAR  
LONNE

### DECRETO N° 0142/2016

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Cine Debate co-organizado entre el Comité Nacional Contra la Trata de Personas, de la mano del Instituto de Género Sappa Kippa, y el Foro de Género de Proyecto Ágora, tiene como objetivo, la Sensibilización sobre la Trata de Personas;

que dicho Video-Debate, se llevará a cabo en el Museo Virginia Choquintel, el día sábado 06 de agosto a partir de las 14:00 horas;

que en dicho debate, convergen diversas organizaciones y personas que coinciden en la importancia de la unidad estratégica y táctica del movimiento social, como forma fundamental del cambio de valores que nos ayuden a superar los problemas actuales de violencia, explotación y vulnerabilidad de grandes conjuntos humanos en todo el mundo.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Socio Cultural Municipal, el **Video-Debate «Sensibilización sobre Trata de Personas»**, que se llevará a cabo, el día sábado 06 de Agosto, en el Museo Virginia Choquintel.

**Art. 2°) RECONOCER** la labor llevada a cabo por el Comité Nacional Contra la Trata de Personas, de la mano del Instituto de Género Sappa Kippa y el Foro de Género de Proyecto Ágora.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 05 de agosto de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 0143/2016**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0730/2016, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de agosto de 2016, a las 10:50 hs., bajo el N° 669.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

**Por ello:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 19:05 hs., del día 07 de agosto de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Alejandro G. NOGAR**.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 19:05 hs., del día 07 de agosto de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, **Sra. Verónica E. GONZALEZ**.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 08 de agosto de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 0144/2016**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0737/2016, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 08 de agosto de 2016, a las 13:50 hs., bajo el N° 674.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, se informa a este Cuerpo Deliberativo que se reprograma el viaje del Sr. Intendente Municipal por razones de agenda de las autoridades nacionales;

que corresponde dejar sin efecto el Decreto CD. N° 143/16;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Decreto CD. N° 143/16.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 08 de agosto de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 0145/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; el proyecto Gauchos del Mar; y

**CONSIDERANDO:**

Que Joaquín y Julián Azulay, vienen desde el año 2010 realizando trabajos de filmación y edición de documentales independientes con contenido cultural, deportivo, social, ambiental y de aventura;

que son los creadores del proyecto denominado «Gauchos del Mar», con el cual han viajado por diferentes regiones del mundo; surfando, acampando, conviviendo con gente nativa de los lugares y oyendo sus historias;

que el fin que persiguen con cada documental es, lograr llevar a cada persona que observe el mismo, trasladarse a esos lugares observando las diferentes culturas y enriquecerse con las historias de sus habitantes;

que es dable remarcar, que Gauchos del Mar hasta la fecha ha obtenido 29 premios internacionales;

que los hermanos «Gauchos del Mar», realizaron el documental «Península Mitre», basado en una expedición inédita a pie durante 53 días, cargando en sus espaldas mochilas de 35 kgs, por la punta que se encuentra más al este de la Isla Grande de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo un área virgen donde no vive nadie;

que en la referenciada expedición, se plantearon como objetivo llegar a surfear una ola de clase mundial en el Faro del Cabo San Diego, el punto más oriental;

que documentan la región para compartir su mensaje ambiental, el cual se basa en la idea de dejar de lado el consumismo y acercarse a una forma sencilla de vivir para proteger Península Mitre;

que bien es sabido que en nuestra Carta Orgánica Municipal, encontramos previstos en el art. 21° todos los derechos consagrados como habitantes, entre ellos hallamos el derecho a la cultura, la ciencia y la investigación. Como asimismo, se plasma que a través del trabajo que realizan fomentan los deberes de los ciudadanos como lo es el de preservar el ambiente (conf. art. 23°, inc. 9);

que conforme se manifestó, en este tipo de proyectos, se vela por derechos amparados por nuestro ordenamiento local. Es por ello, que es dable reconocer la labor llevada a cabo. Dado este carácter, este Cuerpo de Concejales tenemos la obligación de distinguir el trabajo efectuado.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Público Municipal al proyecto «Gauchos del Mar», distinguiendo en particular el documental «Península Mitre», realizado en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Art. 2°) HACER** efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, a Joaquín Azulay y Julián Azulay.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 10 de agosto de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 0146/2016**

**VISTO:** El Memorandum N° 005/16, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 10 de agosto de 2016, a las 14:50 hs., bajo el N° 687.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 11 de agosto de 2016, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, **Sr. Walter LONNE**.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 11 de agosto de 2016.

NOGAR  
LONNE

**RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0260/2016**

**VISTO:** El Memorandum N° 172/16 de fecha 19/07/16, emanado por la Presidencia del C.D, ingresado a Recursos Humanos C.D, como Asunto N°218 de Mesa de Entrada (D.R.R.H.H), el 20/07/16; Nota N° 165/16 Letra: PRESIDENCIA del Poder Legislativo y Nota N° 013/16 Letra: L.P.D.A.L y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO informa que el Agente Planta Permanente C.D; PINTOS RAUL O; DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, quien se desempeña en el área de Protocolo de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, se le ha autorizado la renovación de la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia del Legislador LÖFLER DAMIAN, del Bloque M.P.F, a partir del día de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, según lo solicitado en Nota 165/16 L: PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.-

Que el presente requerimiento se lleva a cabo en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** a partir del día de su notificación por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la ADSCRIPCION al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF para cumplir funciones en el Bloque Partido M.P.F bajo la dependencia del LEGISLADOR LÖFLER DAMIAN, al Agente Planta Permanente C.D; **PINTOS RAUL O., DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6**, quien se desempeña en el área de Protocolo de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** el cumplimiento de lo normado según Decreto C.D N° 056/05 y Decreto Municipal N° 132/2011.

**Artículo 3°) ESTABLECER** que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectuará oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1 y Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de ésta Institución.

**Artículo 4°) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente C.D; **PINTOS RAUL O., DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 29 de julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0261/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 169/16 de fecha 29/07/16 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D – Don. ANDRADE OYARZO FERNANDO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum se solicita modificar la fecha de inicio de la Licencia Especial de Invierno del Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **VILLARROEL FRANCISCO FABIAN LEGAJÓ N° 5251/5**; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 1°) de la RESOLUCION N° 164/16 de RECURSOS HUMANOS C.D,** en referencia a la fecha de inicio de la Licencia Especial de Invierno – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **VILLARROEL FRANCISCO FABIAN LEGAJÓ N° 5251/5**; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

*Donde dice: ...»A partir del 01/08/16"...*

*Debe decir: ...»A partir del 05/09/16"...*

**Artículo 2°) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.**

Río Grande, 29 de julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0262/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 175/2016 de fecha 01/08/16 emanado por la Presidencia del C.D y Nota de fecha 18/07/16 emanada por el Presidente del Automóvil Club Río Grande – Sr. OYARZO SILVIO, ingresados a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 223 el día 01/08/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia de éste C.D; con el motivo de solicitar autorización para que los Agentes Planta Permanente C.D; Sres. **SURT HORACIO MARCELO DNI 22.206.015 – Legajo N° 3346/4, VILLARROEL FRANCISCO FABIAN, DNI 18.140.508 – Legajo N° 5251/5**, para su participación en la Competencia Deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLIII EDICION» a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE).

Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655), a partir del día 08-08-16 al 15-08-16, siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE).

Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Presidencia de éste Concejo Deliberante.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva,** bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655) a los Agente Planta Permanente del C.D, Sres. **SURT HORACIO MARCELO DNI 22.206.015 – Legajo N° 3346/4, VILLARROEL FRANCISCO FABIAN, DNI 18.140.508 – Legajo N° 5251/5**, a partir del día **08-08-16 hasta el 15-08-16 del corriente año**, dado que participaran de la competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLIII EDICION» a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE), siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE).

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidencia del C.D; en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos C.D el día 01/08/16.

**Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0263/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 177/2016 de fecha 02/08/16 emanado por la Presidencia del C.D y Nota de fecha 01/08/16 emanada por el Presidente del Automóvil Club Río Grande – Sr. OYARZO SILVIO, ingresados a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 225 el día 02/08/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia de éste C.D; con el motivo de solicitar autorización para que los Agentes Planta Permanente C.D; Sres. **SILVA ANGEL EZEQUIEL DNI N° 30.201.778 Legajo N° 4658/2 – BARRIA PABLO ALEJANDRO DNI N° 22.956.154 Legajo N° 2816/9** - para su participación en la Competencia Deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLIII EDICION» a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE).

Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655), a partir del día 08-08-16 al 15-08-16, siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE).

Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Presidencia de éste Concejo Deliberante.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva,** bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655) a los Agente Planta Permanente del C.D, Sres. **SILVA ANGEL EZEQUIEL DNI N° 30.201.778 Legajo N° 4658/2 – BARRIA PABLO ALEJANDRO DNI N° 22.956.154 Legajo N° 2816/9**, a partir del día **08-08-16 hasta el 15-08-16 del corriente año**, dado que participaran de la competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLIII EDICION» a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE), siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE).

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidencia del C.D; en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos C.D el día 02/08/16.

**Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0264/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 132/16 de fecha 01/08/16 emanado por la Concejal del Bloque FPV, Dña. DURE M.EUGENIA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 226 de Mesa de Entrada (D.R.H.C.D) el 02/08/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. **ALVAREZ REY AGUSTIN MARIA DNI N° 27.215.920 Legajo N° 5463/1**, a partir del día 01 de Septiembre de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque FPV, Dña. DURE M.EUGENIA.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día **01 de Septiembre de 2016**, Sr. **ALVAREZ REY AGUSTIN MARIA DNI N° 27.215.920 Legajo N° 5463/1**, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE FPV Concejal Dña. DURE M.EUGENIA.-

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque FPV Dña. DURE M.EUGENIA, mediante Memorándum N° 132/16 ingresado como Asunto N° 226 a R.H.C.D el día 02/08/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año correspondiente.**

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, **ALVAREZ REY AGUSTIN MARIA DNI N° 27.215.920 Legajo N° 5463/1**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0265/2016**

**VISTO:**El Memorándum N° 033/16 de fecha (02/08/16), presentado por el Concejal del M.P.F, Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 227 de la Mesa de Entrada (D.R.H.C.D), el 03/08/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526**, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12 ) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15) .

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526**, por el período comprendido desde el día **01 de Agosto de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°) El gasto** que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de



**RESUELVE:**

lo solicitado por el Bloque M.PF mediante Memorándum N° 033/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 227 el 03/08/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0266/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 104/16 de fecha 26/07/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V - Dn. RAUL VON DER THUSEN; ingresado a Mesa de Entrada de Recursos Humanos como Asunto N° 222 el 27/07/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **BOREA CLAUDIA ANDREA DNI N° 19.009.851 LEGAJO N° 5419/4** a partir del día 01 de Agosto de 2016, quien se encontraba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE P.V, Don RAUL VON DER THUSEN, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** a partir del día 01 de Agosto de 2016, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **BOREA CLAUDIA ANDREA DNI N° 19.009.851 LEGAJO N° 5419/4**; el cual se desempeñaba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE P.V, Don RAUL VON DER THUSEN.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque P.V mediante Memorándum N° 104/16 ingresado como Asunto N° 222 a R.H.C.D el día 27/07/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **BOREA CLAUDIA ANDREA DNI N° 19.009.851 LEGAJO N° 5419/4**; en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR**

Río Grande, 03 de agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0267/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 033/16 de fecha 02/08/16 emanado por el Concejal del Bloque MPF - Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 227 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 03/08/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **VILLA SEBASTIAN ANDRES DNI N° 28.008.167** a partir del día 01 de Agosto de 2016, quien se encontraba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE MPF - Dn. ALEJANDRO NOGAR, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** a partir del día 01 de Agosto de 2016, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **VILLA SEBASTIAN ANDRES DNI N° 28.008.167**; el cual se desempeñaba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE MPF - Dn. ALEJANDRO NOGAR.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Memorándum N° 033/16 ingresado como Asunto N° 227 a R.H.C.D el día 03/08/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sr. **VILLA SEBASTIAN ANDRES DNI N° 28.008.167**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0268/2016**

**VISTO:** El Memo N° 097/16 de fecha 04/08/16 presentado por la Concejal del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA E.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 230 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/08/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08) a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879 - Legajo N° 5435/6y FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI N° 17.073.129 - Legajo N° 5422/4**, a partir del día 01 de Julio de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 205/16 de fecha (13/06/16) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08) a la remuneración mensual de los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879 - Legajo N° 5435/6y FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI N° 17.073.129 - Legajo N° 5422/4**, a partir del día 01 de Julio de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1°)** de la **RESOLUCION R.H.C.D N° 205/16 (13/06/16).**

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA Dña. GONZALEZ VERONICA E., mediante Memorándum N°097/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 230 el 04/08/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879 - Legajo N° 5435/6 y FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI N° 17.073.129 - Legajo N° 5422/4**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de agosto de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0269/2016**

**VISTO:** El Memo N° 097/16 de fecha 04/08/16 presentado por la Concejal del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA E.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 230 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/08/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **PENA FABRICIO RAUL DNI N° 28.090.709 - Legajo N° 5460/7 y ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI N° 35.219.780 - Legajo N° 5401/1**, a partir del día 01 de Julio de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 204/16 de fecha (13/06/16) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) a la remuneración mensual de los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. **PENA FABRICIO RAUL DNI N° 28.090.709 - Legajo N° 5460/7 y ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI N° 35.219.780 - Legajo N° 5401/1**, a partir del día 01 de Julio de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1°)** de la **RESOLUCION R.H.C.D N° 204/16 (13/06/16).**

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA Dña. GONZALEZ VERONICA E., mediante Memorándum N°097/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 230 el 04/08/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. **PENA FABRICIO RAUL DNI N° 28.090.709 - Legajo N° 5460/7 y ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI N° 35.219.780 - Legajo N° 5401/1**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de agosto de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2632/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 138/2016, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 05 de septiembre de 2016 a las 12.00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Abrón" del Concejo Deliberante, sito en Larssen N° 318, a los efectos de dar trámite al el Asunto y Dictámenes aprobados en 1° Lectura que a continuación se detalla:

- **Asunto N° 498/16** - Proy. Ord. sisesafecta de uso público superficial de las calles Cabo Peña y Cabo San Pablo.  
**APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2016.**
- **Dictamen N° 027/16** - Proy. Ord. sisesafecta copioo vora y ooda a la Diócesis Río Gallegos.  
**APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2016.**
- **Dictamen N° 028/16** - Proy. Ord. sisesafecta Sistema de Estacionamiento Medido.  
**APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2016.**
- **Dictamen N° 036/16** - Proy. Ord. sisesafecta del uso público superficial y adjudicar a la Asociación Civil SCOUT ANTANARU.  
**APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 5ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016.**

Los Interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Larssen N° 318 desde el día miércoles 03 de agosto de 2016 hasta el día viernes 02 de septiembre de 2016, en el horario de 08:00 a 14:00 hs, obteniendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias.

  
H. L. CANINE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande, 12/08/16

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande, 12/08/16

## MUNICIPIO

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0721/16

**VISTO:** El Trámite N° 17810/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 31/07/2016 a la hora 10:30, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 31/07/2016 a la hora 10:30, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0722/16

**VISTO:** El Trámite N° 17840/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/08/2016, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 01/08/2016, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0723/16

**VISTO:** El Trámite N° 17842/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/08/2016, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 01/08/2016, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016

MELELLA  
ROJO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0724/16

**VISTO:** El Trámite N° 17798/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/08/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 01/08/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de la

Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

## DECRETO MUNICIPAL N° 0725/16

**VISTO:** El Trámite N° 17817/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/08/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 01/08/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0726/16

**VISTO:** El Trámite N° 17480/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

**Régimen Especial de Cobro  
Código Tributario Municipal – Parte General  
Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI**

**Artículo 142°**

Apellido y Nombre	Partida N°
FURCHINI Raúl Vicente	00050001
FIGUEROA BARRIGA Gregorio Omar	00012335
GOMEZ CARCAMO Emilio	00011811
OCARANZA Ramón Antonio	00022980

**Artículo 147°**

Apellido y Nombre	Partida N°
(F) ASAIN, Ado Alfredo – JIMENEZ RUIZ, Luz Marina	00008547
ROSSI, Olga del Valle	00006407

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0727/16

**VISTO:** El Trámite N° 17614/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio desde el día 04/08/2016 hasta el día 18/08/2016, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio desde el día 04/08/2016 hasta el día 18/08/2016, por razones particulares

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0728/16**

**VISTO:** El Trámite N° 18155/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/08/2016 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a los fines de participar de reuniones con autoridades provinciales.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/08/2016 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a los fines de participar de reuniones con autoridades provinciales.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0729/16**

**VISTO:** El Trámite N° 18355/2016 de fecha 05/08/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 04/08/2016 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 04/08/2016 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0730/16**

**VISTO:** El Expediente 2968/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0623/2016.

El Trámite N° 18400/2016 de fecha 05/08/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/08/2016 a la hora 19:05 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/08/2016 a la hora 18:15, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/08/2016 a la hora 19:05, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/08/2016 a la hora 18:25 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2968/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0731/16**

**VISTO:** El Trámite N° 17844/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar reintegro, a partir del día 01/08/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0230/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías, Legajo N° 4381/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien cumplirá tareas generales en el Departamento de Red Vial.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** reintegro, a partir del día 01/08/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0230/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías, Legajo N° 4381/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien cumplirá tareas generales en el Departamento de Red Vial.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0732/16**

**VISTO:** El Trámite N° 18016/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 30/07/2016, a sus funciones habituales en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Jorge Ariel, Legajo N° 4219/6, quien se encontraba encuadrado desde el 30/06/2016 hasta el 29/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 30/07/2016, a sus funciones habituales en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Jorge Ariel, Legajo N° 4219/6, quien se encontraba encuadrado desde el 30/06/2016 hasta el 29/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF



**DECRETO MUNICIPAL N° 0733/16****VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 477/1997.

El Decreto Municipal N° 0717/2016.

El Trámite N° 906/2016, de fecha 01/08/2016 emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el 2° del Decreto Municipal N° 0717/2016 de fecha 27/07/2016, a través del cual se declaró cumplidas las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 140 A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. PEREZ BORQUEZ, Euliojo Hernán, DNI. N° 92.231.778.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0717/2016 de fecha 27/07/2016, **donde dice:** «...Expediente Letra «P» N° 3462/2004...», **debe decir:** «...Expediente Letra «P» N° 477/1997...».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0734/16****VISTO:** Expediente N° 171/2016

El Decreto Municipal N° 079/2016.

El Trámite N° 17860/2016, de fecha 01/08/2016 emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 079/2016 de fecha 13/01/2016, a través del cual se asignó un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 079/2016 de fecha 13/01/2016, **donde dice:** «...FONDO A RENDIR...», **debe decir:** «...FONDO PERMANENTE...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 171/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0735/16****VISTO:** Expediente Letra «M» N° 1948/1997.

El Decreto Municipal N° 0804/2015.

El Dictamen N° 26/2016 – Trámite N° 17544/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 18069/2016, de fecha 02/08/2016 emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0804/2015 de fecha 10/11/2015, a través del cual se declaró cumplidas las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, al Sr. MIRANDA BARRIENTOS, Arturo Wilson del Carmen.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando y Artículo 1°, del Decreto Municipal N° 0804/2015 de fecha 10/11/2015, **donde dice:** «...al Sr. MIRANDA BARRIENTOS, Arturo Wilson del Carmen, «Block House», CUIT N° 20-14739575-3...», **debe decir:** «...al Sr. MIRANDA BARRIENTOS, Arturo Wilson del Carmen, CUIT N° 20-14739575-3...».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0736/16****VISTO:** El expediente 6041/2015.

La Resolución N° 105/2016, emitida por la Secretaría de Industria y Servicios, conformante del Ministerio de Producción.

La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera.

La Ordenanza Municipal N° 3450, correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2016. El Trámite N° 17546/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 18086/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Nacional de Parques Industriales persigue como objetivo principal aumentar la competitividad del sector industrial y fomentar la creación de empleo de calidad.

Que a través de regímenes y programas específicos, se busca promover a los distintos sectores y regiones productivas, fortaleciendo sus capacidades.

Que resulta necesario coordinar y llevar adelante políticas públicas que fomenten y permitan acrecentar los niveles de productividad y competitividad de la industria local.

Que para llevar a cabo dicho fin, es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en función de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 3450, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Tomar conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, Notificar al Concejo Deliberante, Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0737/16****VISTO:** El Expediente 2968/2016.

El Decreto Municipal N° 0730/2016.

El Trámite N° 18550/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0730/2016 de fecha 05/08/2016, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/08/2016 a la hora 19:05, estimando su regreso para el día 10/08/2016 a la hora 18:25.

Que a través del Trámite N° 18550/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de suspender temporalmente el mencionado traslado, por reprogramación de agenda de las autoridades nacionales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR,** que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/08/2016 a la hora 19:05, estimando su regreso para el día 10/08/2016 a la hora 18:25, de acuerdo lo establece el Decreto Municipal N° 0730/2016 de fecha 05/08/2016, se suspende temporalmente por reprogramación de agenda de las autoridades nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2968/2016.

**ARTICULO 2° REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0738/16****VISTO:** El Expediente 3010/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009, 864/2013, 831/2014 y 0623/2016.

El Trámite N° 18554/2016 de fecha 05/08/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto del presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/08/2016 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/08/2016 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo diversas reuniones de agenda en la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/08/2016 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/08/2016 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo diversas reuniones de agenda en la Delegación

ción Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3010/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y la Secretaría de Salud, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramados: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0739/16

**VISTO:** El Trámite N° 18745/2016 de fecha 05/08/2016, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar al Sr. Márquez, Pablo Alejandro, DNI. N° 23.441.037, al Municipio de Río Grande, a la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la categoría de revista anterior al Decreto Municipal N° 0509/2015 de fecha 07/08/2015; conforme al Expediente Judicial N° 6149/2015, caratulado como: «Márquez Pablo Alejandro C/Municipalidad de Río Grande S/ Contencioso Administrativo».

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- REINCORPORAR,** a partir del día de su notificación, al Sr. Márquez, Pablo Alejandro, DNI. N° 23.441.037, al Municipio de Río Grande, a la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la categoría de revista anterior al Decreto Municipal N° 0509/2015 de fecha 07/08/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0740/16

**VISTO:** El Torneo Clasificatorio Fitness Group Tierra del Fuego 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que a este evento asistirán delegaciones procedentes de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, concurriendo los mejores bailarines y gimnastas.

Que el Torneo Fitness Group comprende las disciplinas de Danzas, Ritmos/Estilos Urbanos y la Gimnasia Aeróbica en las categorías infantiles, juveniles y adultos.

Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo.

Que es fundamental trabajar conjuntamente con las entidades oficiales en cada provincia y ciudad donde se realiza el torneo para poder llevar a cabo un evento de excelencia, siendo la finalidad el poder generar una experiencia positiva para la ciudad de Río Grande como para la organización y los participantes.

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, a los efectos de fortalecer las perspectivas integración regional, Declara de Interés Municipal el Torneo Clasificatorio Fitness Group Tierra del Fuego 2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** al Torneo Clasificatorio Fitness Group Tierra del Fuego 2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0741/16

**VISTO:** Las Ordenanzas Municipales N° 3344/2015 y 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 107/2015 y 148/2015.

El Trámite N° 18641/2016 de fecha 08/08/2016, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 3344/15 aprueba el presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio 2015.

Que mediante el Decreto Municipal N° 107/2015, con fecha del 05 de febrero de 2015, se estableció el incremento de cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al proyecto denominado «Programa Integración Sociocomunitaria Viviendas Sociales», por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 32.586.000,00).

Que el Decreto Municipal N° 148/2015, con fecha del 05 de marzo de 2015, estableció el incremento de cálculo de recursos y presupuesto de gastos en idénticas condiciones que el Decreto N° 107/2015, reproduciendo el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- REVOCAR** el Decreto Municipal N° 148/2015 mediante el cual se dispuso la modificación de la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0742/16

**VISTO:** El Artículo 59° de la Ordenanza Municipal N° 2933/11; Decretos Municipales N° 872/15; 1038/15 y 387/15.

El Trámite N° 18607/2016 de fecha 08/08/2016, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Departamento Ejecutivo establecer y reglamentar regímenes de planes de pago.

Que el régimen de planes de pago podrá contemplar la condonación de intereses.

Que se considera necesario ampliar el plazo de vigencia de los planes de pago debido al requerimiento de los contribuyentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** hasta el 31 de Diciembre de 2016 inclusive, el plan de pago proveniente de los tributos recaudados por la Dirección de Rentas Municipal, incluidas las que se encuentren en proceso de Ejecución Judicial, que fuera dispuesto mediante Decreto Municipal N° 387/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0743/16

**VISTO:** La Resolución S.F N° 476/12; Ordenanza Municipal N° 3343/14; Decreto Municipal N° 303/15; Resolución S.F. N° 1247/15; Decreto Municipal N° 426/15; Decreto Municipal N° 871/15; Decreto Municipal N° 1013/15 y Decreto Municipal N° 388/16.

El Trámite N° 18609/2016 de fecha 08/08/2016, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 3343/14 habilita a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas como así también a realizar planes de pago.

Que por Resolución Municipal N° 476/12 se autoriza a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de multas judicializadas.

Que se considera oportuno ampliar el plazo de vigencia de los planes de pago de regularización de multas, dando así cumplimiento a lo requerido por los vecinos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** hasta el 31 de Diciembre de 2016, plan de pago referente a las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, implementado mediante Decreto Municipal N° 1013/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0744/16

**VISTO:** El Expediente 335/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 1935, Resolución Tribunal de Cuentas N° 170/97; Decreto Municipal 623/2016 Anexo I

El Trámite N° 774/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a favor de la Coordinadora del Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. COBIAN, Manuela, Legajo N° 4320/6.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos de inscripción de los nadadores que participarán del encuentro denominado «3ra fecha de la Liga Patagónica de Waterpolo»

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a favor del Coordinadora del Natorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. COBIAN, Manuela, Legajo N° 4320/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 335/2016.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Coordinadora del Natorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. COBIAN, Manuela, Legajo N° 4320/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de agosto de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0745/16**

**VISTO:** El Trámite N° 19017/2016 de fecha 11/08/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 10/08/2016 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 10/08/2016 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0746/16**

**VISTO:** El Trámite N° 19138/2016 de fecha 11/08/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de su puesto de trabajo del Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, desde el día 11/08/2016 a la hora 18:00, reintegrándose a sus funciones habituales el día 15/08/2016 a la hora 18:00, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia de su puesto de trabajo del Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, desde el día 11/08/2016 a la hora 18:00, reintegrándose a sus funciones habituales el día 15/08/2016 a la hora 18:00, por razones particulares.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0747/16**

**VISTO:** El Expediente 2968/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009, 0623/2016, 0730/2016 y 0737/2016.

El Trámite N° 19201/2016 de fecha 12/08/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0730/2016 de fecha 05/08/2016, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/08/2016 a la hora 19:05, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/08/2016 a la hora 18:25 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; dicho traslado fue suspendido temporalmente por reprogramación de agenda de las autoridades nacionales, a través del Decreto Municipal N° 0737/2016 de fecha 08/08/2016.

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/08/2016 a la hora 11:10 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 19/08/2016 a la hora 18:25, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/08/2016 a la hora 11:10 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 19/08/2016 a la hora 18:25, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2968/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a modificar los viáticos correspondientes; asimismo, proceder al pago de \$1.684,15 (Pesos un mil seiscientos ochenta y cuatro con 15/100) a favor de la firma: AEROLINEAS ARGENTINAS, en concepto de diferencia por cambio de fecha del pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0748/16**

**VISTO:** El Expediente 3108/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0558/2009, 571/2009, 651/2010 y 623/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 19222/2016 de fecha 12/08/2016, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/08/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 19/08/2016 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de participar de reuniones acordadas por la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires con distintos Ministerios del Gobierno Nacional.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/08/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 19/08/2016 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de participar de reuniones acordadas por la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires con distintos Ministerios del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3108/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Secretaría de Salud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
TITA



# RESOLUCIONES

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1873/16

**VISTO:** El Expediente 2872/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17640/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, DNI. N° 16.522.741.

Que por Informe Técnico N° 800/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17640/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, DNI. N° 16.522.741, según Informe Técnico N° 800/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2872/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1874/16

**VISTO:** El Expediente 2870/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17634/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Susana Beatriz, DNI. N° 31.776.176.

Que por Informe Técnico N° 798/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17634/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Susana Beatriz, DNI. N° 31.776.176, según Informe Técnico N° 798/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2870/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1875/16

**VISTO:** El Expediente 2869/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17631/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CAAMAÑO URIBE, Florencio Renato, DNI. N° 92.746.561.

Que por Informe Técnico N° 799/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17631/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CAAMAÑO URIBE, Florencio Renato, DNI. N° 92.746.561, según Informe Técnico N° 799/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2869/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1876/16

**VISTO:** El Expediente 2868/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17617/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS BAHAMONDE, Daiana del Carmen, DNI. N° 40.739.656.

Que por Informe Técnico N° 796/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17617/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS BAHAMONDE, Daiana del Carmen, DNI. N° 40.739.656, según Informe Técnico N° 796/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2868/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1877/16

**VISTO:** El Expediente 2873/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17621/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONTIEL BARRIA, Daniela Alejandra, DNI. N° 32.473.473.

Que por Informe Técnico N° 797/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17621/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONTIEL BARRIA, Daniela Alejandra, DNI. N° 32.473.473, según Informe Técnico N° 797/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2873/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1878/16**

**VISTO:** El Expediente 2871/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17576/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARANCIBIA, Carlos Daniel, DNI. N° 17.656.454.

Que por Informe Técnico N° 795/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17576/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARANCIBIA, Carlos Daniel, DNI. N° 17.656.454, según Informe Técnico N° 795/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2871/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1879/16**

**VISTO:** El Expediente 2893/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17752/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. N° 25.652.188.

Que por Informe Técnico N° 809/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17752/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. N° 25.652.188, según Informe Técnico N° 809/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2893/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1880/16**

**VISTO:** El Expediente 2892/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17822/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZALAZAR, Leonardo Catalino, DNI. N° 20.093.293.

Que por Informe Técnico N° 811/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17822/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZALAZAR, Leonardo Catalino, DNI. N° 20.093.293, según Informe Técnico N° 811/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2892/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1881/16**

**VISTO:** El Trámite N° 17767/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/07/2016 a la hora 14:00, con regreso a nuestra ciudad el día 31/07/2016 a la hora 04:00 aproximadamente, de las Agentes Municipales, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7 y Sra. ALVAREZ, Ivone Margot, Legajo N° 4981/6 con motivo de acompañar a los 40 Adultos Mayores que participarán en la Elección de la Reina de la Edad de Oro en la sede del Centro Cultural Esther Fadul.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/07/2016 a la hora 14:00, con regreso a nuestra ciudad el día 31/07/2016 a la hora 04:00 aproximadamente, de las Agentes Municipales, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7 y Sra. ALVAREZ, Ivone Margot, Legajo N° 4981/6 con motivo de acompañar a los 40 Adultos Mayores que participarán en la Elección de la Reina de la Edad de Oro en la sede del Centro Cultural Esther Fadul.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1882/16**

**VISTO:** El Expediente 2724/2016.

El Decreto Municipal N° 0758/2008.

La Constancia de fecha 26/07/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 16782/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.304,23 (Pesos veinticinco mil trescientos cuatro con 23/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$25.304,23 (Pesos veinticinco mil trescientos cuatro con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2724/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1883/16**

**VISTO:** El Expediente 2631/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 15968/2016 de fecha 07/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/07/

2016, celebrado entre el Sr. ALMIRON, Rodolfo Daniel, DNI. N° 14.623.910, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias, conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador «Nueva Vida», dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 15968/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 17603/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/07/2016, celebrado entre el Sr. ALMIRON, Rodolfo Daniel, DNI. N° 14.623.910, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2631/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1884/16

**VISTO:** El Expediente 2673/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 16393/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, celebrado entre el Sr. RUIZ ASTESANO, Eric Leandro, DNI. N° 37.173.830, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración, registrando toda la documentación que ingresa en ese lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites, en la mesa de entrada la dirección en mención

Que según Trámite N° 16393/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 17604/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, celebrado entre el Sr. RUIZ ASTESANO, Eric Leandro, DNI. N° 37.173.830, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2673/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1885/16

**VISTO:** El Expediente 2672/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2010 Anexo I

El Trámite N° 16399/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, celebrado entre la Sra. VERA, Gilda Romina, DNI. N° 28.604.814, y este Municipio, representado

por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración, registrando toda la documentación que ingresa en ese lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites, en la mesa de entrada la dirección en mención

Que según Trámite N° 16399/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 17513/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, celebrado entre la Sra. VERA, Gilda Romina, DNI. N° 28.604.814, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2672/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1886/16

**VISTO:** El Expediente 2794/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I

El Trámite N° 17172/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/07/2016, celebrado entre el Sr. VILLARROEL, Alberto DNI. N° 10.169.423, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará como Médico, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 17172/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 17774/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/07/2016, celebrado entre el Sr. VILLARROEL, Alberto DNI. N° 10.169.423, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2794/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1887/16

**VISTO:** El Expediente 2778/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I

El Trámite N° 16715/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, celebrado entre el Sr. CORONEL, Juan Domingo DNI. N° 14.323.720, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete cumplir tareas como Sereno para conservar la seguridad del Centro Municipal de Salud N° 3°, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite N° 16715/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y



alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010.  
Que mediante Trámite N° 17435/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, celebrado entre el Sr. CORONEL, Juan Domingo DNI. N° 14.323.720, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2778/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1888/16**

**VISTO:** El Expediente 2761/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 16697/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 64/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí DNI. N° 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada desempeñará acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Público.

Que según Trámite N° 17246/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 17775/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 64/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí DNI. N° 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2761/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 64/2016 de fecha 30/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1889/16**

**VISTO:** El Expediente 2762/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 16673/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 66/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre el M.M.O. ROMERO, Joaquín Fernando DNI. N° 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

Que según Trámite N° 17242/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 17773/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 66/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre el M.M.O. ROMERO, Joaquín Fernando DNI. N° 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2762/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 66/2016 de fecha 30/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1890/16**

**VISTO:** El Expediente 2493/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 14864/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 44/2016 de fecha 22/06/2016, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, DNI. N° 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan

Que según Trámite N° 16606/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 17170/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 44/2016 de fecha 22/06/2016, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, DNI. N° 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2493/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 44/2016 de fecha 22/06/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1891/16**

**VISTO:** El Expediente 2763/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 16696/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 65/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre la M.M.O. MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra DNI. N° 37.642.046, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

Que según Trámite N° 17241/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 17772/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 65/2016 de fecha 30/06/2016, celebrado entre la M.M.O. MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra DNI. N° 37.642.046, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2763/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 65/2016 de fecha 30/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1892/16

**VISTO:** El Expediente 2797/2016.

El Dictamen N° 49/2016 – Trámite N° 8023/2016, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio.

El Trámite N° 17139/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 01/07/2016, acordado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Prof. BARROS, José Marcelo, DNI N° 23.826.758, en su carácter de Director Provincial de Modalidades Educativas, «ad referéndum» del Sr. Ministro de Educación de la Provincia, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 01/07/2016, acordado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Prof. BARROS, José Marcelo, DNI N° 23.826.758, en su carácter de Director Provincial de Modalidades Educativas, «ad referéndum» del Sr. Ministro de Educación de la Provincia, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2797/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1893/16

**VISTO:** El Trámite N° 17587/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 23/08/2016 hasta el día 28/08/2016, al Agente Municipal, Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo N° 5238/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** franquicias desde el día 23/08/2016 hasta el día 28/08/2016, al Agente Municipal, Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo N° 5238/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1894/16

**VISTO:** El Expediente 2817/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I

El Trámite N° 16737/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto DNI. N° 12.298.824, y este Municipio,

representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cumpliendo funciones de atención específica a personas externas e internas del área

Que según Trámite N° 16737/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 17776/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto DNI. N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 2817/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1895/16

**VISTO:** El Expediente 2913/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 90/2016 – Trámite N° 17783/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 17888/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 01/08/2016, acordado entre la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, representada en este acto por el Lic. MAHON, Gustavo, DNI N° 16.968.058, en, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 01/08/2016, acordado entre la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, representada en este acto por el Lic. MAHON, Gustavo, DNI N° 16.968.058, en, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2913/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1896/16

**VISTO:** El Expediente 2933/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18093/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197. Que por Informe Técnico N° 824/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18093/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 824/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2933/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1897/16

**VISTO:** El Expediente 2539/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I.

El Trámite N° 15404/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, celebrado entre la Sra. GIACOMIN, Adriana María, DNI. N° F5.865.355, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 15404/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 18008/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, celebrado entre la Sra. GIACOMIN, Adriana María, DNI. N° F5.865.355, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2539/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1898/16

**VISTO:** El Expediente 2917/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17680/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTIGARRIBIA, Yanina Beatriz, DNI. N° 37.862.258.

Que por Informe Técnico N° 805/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17680/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTIGARRIBIA, Yanina Beatriz, DNI. N° 37.862.258, según Informe Técnico N° 805/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2917/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1899/16

**VISTO:** El Expediente 2918/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17682/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, karina Tatiana, DNI. N° 35.885.354.

Que por Informe Técnico N° 804/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17682/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, karina Tatiana, DNI. N° 35.885.354, según Informe Técnico N° 804/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2918/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1900/16

**VISTO:** El Expediente 2914/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17655/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. UMERES, Sabrina Tamara, DNI. N° 34.797.522.

Que por Informe Técnico N° 808/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17655/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. UMERES, Sabrina Tamara, DNI. N° 34.797.522, según Informe Técnico N° 808/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2914/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1901/16

**VISTO:** El Expediente 2916/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17678/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. LUJAN CAMPOS, David Marcelo, DNI. N° 25.122.752.

Que por Informe Técnico N° 806/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17678/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. LUJAN CAMPOS, David Marcelo, DNI. N° 25.122.752, según Informe Técnico N° 806/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2916/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1902/16**

**VISTO:** El Expediente 2909/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17846/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. FUENTES, Mirtha Griselda, DNI. N° 26.153.870.

Que por Informe Técnico N° 813/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17846/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. FUENTES, Mirtha Griselda, DNI. N° 26.153.870, según Informe Técnico N° 813/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2909/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1903/16**

**VISTO:** El Expediente 2910/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17855/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331.

Que por Informe Técnico N° 815/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17855/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331, según Informe Técnico N° 815/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2910/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1904/16**

**VISTO:** El Expediente 2911/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17815/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI. N° 36.600.005.

Que por Informe Técnico N° 810/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17815/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI. N° 36.600.005, según Informe Técnico N° 810/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2911/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1905/16**

**VISTO:** El Expediente 2912/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17850/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. RAMIREZ, Mónica Elizabet, DNI. N° 27.581.831.

Que por Informe Técnico N° 814/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17850/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. RAMIREZ, Mónica Elizabet, DNI. N° 27.581.831, según Informe Técnico N° 814/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2912/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1906/16**

**VISTO:** El Expediente 2907/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17838/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. COLAZO, Claudia Valeria, DNI. N° 26.997.927.

Que por Informe Técnico N° 812/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17838/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. COLAZO, Claudia Valeria, DNI. N° 26.997.927, según Informe Técnico N° 812/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2907/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1907/16**

**VISTO:** El Expediente 2927/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17686/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. SARQUISIAN, Juan Pablo, DNI. N° 34.314.612.

Que por Informe Técnico N° 802/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17686/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. SARQUISIAN, Juan Pablo, DNI. N° 34.314.612, según Informe Técnico N° 802/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2927/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1908/16**

**VISTO:** El Expediente 2929/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17677/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MERCADO, Diego Darío, DNI. N° 27.176.087.

Que por Informe Técnico N° 807/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17677/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MERCADO, Diego Darío, DNI. N° 27.176.087, según Informe Técnico N° 807/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2929/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1909/16**

**VISTO:** El Expediente 2930/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18017/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, DNI. N° 34.156.667.

Que por Informe Técnico N° 820/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18017/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, DNI. N° 34.156.667, según Informe Técnico N° 820/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2930/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1910/16**

**VISTO:** El Expediente 2928/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17871/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de vivienda, a favor de la Sra. YACANTE, Ivana Analía, DNI. N° 29.351.744.

Que por Informe Técnico N° 817/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17871/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios y alquiler de vivienda, a favor de la Sra. YACANTE, Ivana Analía, DNI. N° 29.351.744, según Informe Técnico N° 817/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2928/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1911/16**

**VISTO:** El Expediente 2931/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18001/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PIRIS BRITTEZ, Antonia Lorena, DNI. N° 95.497.483.

Que por Informe Técnico N° 819/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18001/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.



Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PIRIS BRITZ, Antonia Lorena, DNI. N° 95.497.483, según Informe Técnico N° 819/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2931/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1912/16**

**VISTO:** El Expediente 6296/2015.

La Resolución Municipal N° 0139/2016.

El Trámite N° 15091/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10998 en fecha 27/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0139/2016 de fecha 27/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI. N° 35.261.171, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 18027/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10998 en fecha 27/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0139/2016 de fecha 27/01/2016, suscripto entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI. N° 35.261.171, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6296/2015.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10998 en fecha 27/01/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI. N° 35.261.171, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6296/2015

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/06/2016

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1913/16**

**VISTO:** El Expediente 2938/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18143/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.066,00 (Pesos Cuatro Mil Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MAR DEL PLATA, a favor del Sr. PEREIRA, Juan Pablo DNI. N° 29.380.337.

Que por Informe Técnico N° 827/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18143/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.066,00 (Pesos Cuatro Mil Sesenta y

Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MAR DEL PLATA, a favor del Sr. PEREIRA, Juan Pablo DNI. N° 29.380.337, según Informe Técnico N° 827/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2938/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de agosto de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1914/16**

**VISTO:** El Expediente 2969/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18412/2016 de fecha 05/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO, Claudia Elisabeth, DNI. N° 29.177.182

Que por Informe Técnico N° 858/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18412/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO, Claudia Elisabeth, DNI. N° 29.177.182, según Informe Técnico N° 858/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2969/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1915/16**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 68/73.

El Dictamen N° 47/2016 - Trámite N° 17472/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La L.P.A. N° 141.

El Trámite N° 14528/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento General del Cementerio regula todo lo concerniente a los derechos, obligaciones, uso, construcción y demás circunstancias respecto de los cadáveres, nichos panteones y fosas habidas en la necrópolis local.

Que aquellos que han incumplido las obligaciones impuestas por la normativa de rigor, deberán estarse a lo dispuesto por el Art. N° 37 de la Ordenanza Municipal N° 68/73, según los informes elevados por la Coordinación del Cementerio Municipal.

Que habida cuenta, y en virtud de que la normativa que rige la materia, no estipula el procedimiento administrativo que deberá de practicarse en los casos de exhumación de cadáveres por los incumplimientos de quienes tienen a su cargo el pago del canon por derecho de uso dentro de la necrópolis local, deberá la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, disponer los pasos administrativos a seguir para salvaguardar, conforme a derecho, los intereses tanto del Municipio como así también de quienes hayan incumplido las obligaciones a su cargo.

Que a los fines de hacer saber a los interesados, las medidas que serán adoptadas por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario proceder a realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de publicar en medios gráficos de mayor circulación en nuestra ciudad, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** en los medios gráficos de mayor circulación de nuestra ciudad, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados, según el ANEXO I que es parte íntegra del presente.

**ARTICULO 2°.- HACER SABER** a toda persona que tenga un interés directo sobre los cadáveres que serán exhumados, que deberán presentarse en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines que allí se le harán saber, caso contrario se procederá conforme al Art. N° 37 de la Ordenanza Municipal N° 68/73.

**ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO** la Coordinación del Cementerio Municipal, y la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1916/16**

**VISTO:** El Expediente Letra: «C» 4651/2011.

El Informe Técnico de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
El Dictamen Nº 21/2016 de fecha 30/06/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. Nº 574 C.P.A.R.G.

Los Trámites Nº 755/2016 de fecha 06/07/2016 y 910/2016 de fecha 28/07/2016, emitidos desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones y a fin de dar respuesta a la cuestión planteada en el Expediente Letra: «C» 4651/2011, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 101/2015 – Trámite Nº 654/2015 de fecha 30/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos; en relación a la adjudicación del predio identificado catastralmente como parcela «04», macizo «502», sección «X», ubicado dentro del denominado barrio «Los Cisnes» de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra: «C» 4651/2011.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia por parte de los adjudicatarios, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, DNI Nº 30.665.866 y Sra. TORRES, Vanesa Analía, DNI. Nº 30.768.058, respecto al predio que les fuera otorgado oportunamente, y denominado catastralmente como parcela «04», macizo «502», sección «X», ubicado dentro del denominado barrio «Los Cisnes» de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra: «C» 4651/2011.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar con copia del Dictamen Nº 21/2016 de fecha 30/06/2016, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1917/16**

**VISTO:** El Expediente 2654/2016.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite Nº 16593/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» Nº 0002-00000013 de la firma: «D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.», correspondiente a la adquisición de cámaras de inspección completa, compuesta por 2 (dos) aros de hormigón, piso y tapa de hormigón.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» Nº 0002-00000013 de la firma: «D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.», correspondiente a la adquisición de cámaras de inspección completa, compuesta por 2 (dos) aros de hormigón, piso y tapa de hormigón, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2654/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1918/16**

**VISTO:** El Expediente 2935/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18088/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos necesarios para la conexión de gas, a favor de la Sra. MANCILLA RETAMAL, Alejandra Beatriz DNI. Nº 32.473.192.

Que por Informe Técnico Nº 823/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18088/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos necesarios para la conexión de gas, a favor de la Sra. MANCILLA RETAMAL, Alejandra Beatriz DNI. Nº 32.473.192, según Informe Técnico Nº 823/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2935/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1919/16**

**VISTO:** El Expediente 2936/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18103/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. VERNAZ, Jorge Eduardo, DNI. Nº 14.163.295.

Que por Informe Técnico Nº 825/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18103/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. VERNAZ, Jorge Eduardo, DNI. Nº 14.163.295, según Informe Técnico Nº 825/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2936/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1920/16**

**VISTO:** El Expediente 2941/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17866/2016 de fecha 01/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AUN, Damián Rubén Ángel, DNI. Nº 32.298.047.

Que por Informe Técnico Nº 816/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17866/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AUN, Damián Rubén Ángel, DNI. Nº 32.298.047, según Informe Técnico Nº 816/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2941/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1921/16****VISTO:** El Expediente 2940/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18109/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SAN LUIS, Liliana Noemí, DNI. N° 21.059.830.

Que por Informe Técnico N° 828/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18109/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SAN LUIS, Liliana Noemí, DNI. N° 21.059.830, según Informe Técnico N° 828/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2940/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1922/16****VISTO:** El Expediente 2937/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18082/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVERA, Susana Raquel, DNI. N° 11.918.973.

Que por Informe Técnico N° 822/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18082/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVERA, Susana Raquel, DNI. N° 11.918.973, según Informe Técnico N° 822/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2937/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1923/16****VISTO:** El Expediente 2777/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 629/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, celebrado entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio DNI. N° 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Administrativo e Inspector Notificador.

Que según Trámite N° 915/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcan-

ces establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 17605/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, celebrado entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio DNI. N° 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 2777/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1924/16****VISTO:** El Expediente 2781/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010

El Trámite N° 627/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, celebrado entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea DNI. N° 38.088.776, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete cumplir su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como administrativo e inspector notificador, dependiente de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que según Trámite N° 916/2016, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 17607/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, celebrado entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea DNI. N° 38.088.776, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 2781/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1925/16****VISTO:** El Expediente 2877/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 17542/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2016, celebrado entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI. N° 12.899.823, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar tareas de seguridad y control de los vehículos que se encuentran en calidad de resguardo en el Corralón Municipal, dependiente de la Dirección de Tránsito, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 17542/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 18010/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2016, celebrado entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI. N° 12.899.823, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 2877/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1926/16**

**VISTO:** El Expediente 2519/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 625/2009; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo III.

El Trámite N° 15131/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/05/2016, celebrado entre la firma MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., representada por este acto por la Sra. SEVILLANO, Mariela Noemí, DNI N° 25.873.353, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, ubicado en calle Perito Moreno N° 352 de la Ciudad de Río Grande.

Que según Trámite N° 15131/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 625/2009

Que mediante Trámite N° 14084/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/05/2016, celebrado entre la firma MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., representada por este acto por la Sra. SEVILLANO, Mariela Noemí, DNI N° 25.873.353, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2519/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/05/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1927/16**

**VISTO:** El Expediente 2501/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 13674/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 36/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 16/06/2016, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.

Que según Trámite N° 16604/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 17169/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 17983/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 36/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 16/06/2016, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2501/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 36/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 16/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1928/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0331/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° a; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0831/2014 y N° 623/2016 Anexo I; Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 744/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 756/2016 de fecha 05/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de Un (01) Pasaje aéreo ida y vuelta, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/08/2016 a la hora 19:05, regresando a nuestra Ciudad el día 23/08/2016 a la hora 10:30, del Director Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, Categoría 24 (veinticuatro), con motivo de participar de una capacitación y entrenamiento de levantamiento de pesas en la Ciudad de Medellín, Colombia.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el otorgamiento de Un (01) Pasaje aéreo ida y vuelta, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/08/2016 a la hora 19:05, regresando a nuestra Ciudad el día 23/08/2016 a la hora 10:30, del Director Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, Categoría 24 (veinticuatro), con motivo de participar de una capacitación y entrenamiento de levantamiento de pesas en la Ciudad de Medellín, Colombia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0331/2016.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 3°.- POR** Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1929/16**

**VISTO:** El Expediente 2958/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18228/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino conexión de servicios para su vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Jorge Anibal, DNI. N° 32.277.982.

Que por Informe Técnico N° 835/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18228/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino conexión de servicios para su vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Jorge Anibal, DNI. N° 32.277.982, según Informe Técnico N° 835/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2958/2016.



**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1930/16**

**VISTO:** El Expediente 2961/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17987/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, DNI. N° 18.876.606. Que por Informe Técnico N° 818/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17987/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, DNI. N° 18.876.606, según Informe Técnico N° 818/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2961/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1931/16**

**VISTO:** El Expediente 2963/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18202/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Claudia Rosana, DNI. N° 25.062.522. Que por Informe Técnico N° 833/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18202/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Claudia Rosana, DNI. N° 25.062.522, según Informe Técnico N° 833/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2963/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1932/16**

**VISTO:** El Expediente 2960/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18227/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA, Angélica del Carmen, DNI. N° 22.692.923. Que por Informe Técnico N° 836/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que según Trámite N° 18227/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA, Angélica del Carmen, DNI. N° 22.692.923, según Informe Técnico N° 836/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2960/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1933/16**

**VISTO:** El Expediente 2966/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18196/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.820,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (dos) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MENDOZA, a favor de la Sra. CANO DAVILA, Julia Beatriz, DNI. N° 26.476.759.

Que por Informe Técnico N° 831/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18196/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.820,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (dos) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MENDOZA, a favor de la Sra. CANO DAVILA, Julia Beatriz, DNI. N° 26.476.759, según Informe Técnico N° 831/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2966/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1934/16**

**VISTO:** El Expediente 2962/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18105/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAMANI, Silvana Belén, DNI. N° 39.004.285.

Que por Informe Técnico N° 826/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18105/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAMANI, Silvana Belén, DNI. N° 39.004.285, según Informe Técnico N° 826/2016, conforme las actuaciones obran-

tes en el Expediente 2962/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1935/16

**VISTO:** El Expediente 2957/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 17685/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor de la Sra. ROMANO, Gisele Shalon, DNI. N° 36.551.989.

Que por Informe Técnico N° 803/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 17685/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.440,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor de la Sra. ROMANO, Gisele Shalon, DNI. N° 36.551.989, según Informe Técnico N° 803/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2957/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1936/16

**VISTO:** El Expediente 2959/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18203/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLARTE, Pedro Matías, DNI. N° 35.374.985

Que por Informe Técnico N° 834/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18203/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLARTE, Pedro Matías, DNI. N° 35.374.985, según Informe Técnico N° 834/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2959/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1937/16

**VISTO:** El Expediente 2965/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18182/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres

Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABEZA, Patricia Angelina, DNI. N° 22.946.927

Que por Informe Técnico N° 830/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18182/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABEZA, Patricia Angelina, DNI. N° 22.946.927, según Informe Técnico N° 830/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2965/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1938/16

**VISTO:** El Expediente 2997/2016.

El Dictamen N° 23/2016 de fecha 05/08/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.

El Trámite N° 18333/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de fecha 06/07/2016, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la firma: BC USHUAIA, representada por el Sr. Simón Mallemaci, DNI N° 23.298.704.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio de fecha 06/07/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la firma: BC USHUAIA, representada por el Sr. Simón Mallemaci, DNI N° 23.298.704, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2997/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1939/16

**VISTO:** El Trámite N° 17230/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción y Ambiente, Asesoría Letrada, Secretaría de Promoción Social, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaria de Modernización e Innovación, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Gestión Pública y Secretaria de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción y Ambiente, Asesoría Letrada, Secretaria de Promoción Social, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaria de Modernización e Innovación, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Gestión Pública y Secretaria de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1940/16**

**VISTO:** El Trámite N° 17257/2016 de fecha 25/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción y Ambiente, Secretaria de Salud, Secretaria de Promoción Social, Secretaria de Modernización e Innovación y Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción y Ambiente, Secretaria de Salud, Secretaria de Promoción Social, Secretaria de Modernización e Innovación y Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1941/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0288/2016. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 329/2016.

El Trámite N° 718/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CARRION, Luis Roberto, DNI N° 14.324.446, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general tales como: plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras, y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad, en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que según Trámite N° 642/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17892/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 329/2016 de fecha 29/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0288/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0277/2016. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 334/2016.

El Trámite N° 741/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ARAYA LENGNICK, Maximiliano Nicolás DNI N° 36.552.129, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general tales como: plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras, y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad, en las distintas instalaciones

dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que según Trámite N° 654/2016, emitido desde la Coordinación Departamento Medico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 18188/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 334/2016 de fecha 03/08/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0277/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1943/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0278/2016. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 315/2016.

El Trámite N° 709/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina DNI N° 94.015.664, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de Taeba y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que según Trámite N° 677/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17672/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 315/2016 de fecha 27/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0278/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1944/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0279/2016. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 319/2016.

El Trámite N° 703/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. PUCCIO, Claudio Ariel DNI N° 35.799.190, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal «Eva Perón», dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en lugares que la A.M.D.J. le indique y que fuere necesario la presencia del mencionado.

Que según Trámite N° 612/2016, emitido desde la Dirección Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17673/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 319/2016 de fecha 27/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0279/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1945/16****VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0302/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 327/2016.

El Trámite N° 721/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GOMEZ, Pedro, DNI N° 29.980.831, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de Boxeo a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Que según Trámite N° 668/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 17885/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 327/2016 de fecha 29/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0302/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1946/16****VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0286/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 330/2016.

El Trámite N° 716/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. BOBADILLA, Miguel Jeremías, DNI N° 36.207.146, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general tales como: plomería, construcción, herrería, perfilaría, pintura, carpintería, entre otras, y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad, en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que según Trámite N° 644/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17849/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 330/2016 de fecha 29/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0286/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1947/16****VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0281/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 321/2016.

El Trámite N° 712/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. SOTO OJEDA, Gisela Vanina, DNI N° 32.768.957, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los

lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 656/2016, emitido desde la Coordinación Departamento Medico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17668/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 321/2016 de fecha 27/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0281/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1948/16****VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0300/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 301/2016.

El Trámite N° 692/2016 de fecha 26/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. DIAZ, Fernando Gastón, DNI N° 26.977.454, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en lugares o actividades que desde el municipio designe para ellos.

Que según Trámite N° 673/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17426/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 301/2016 de fecha 26/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0300/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1949/16****VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0291/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 323/2016.

El Trámite N° 710/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. OJEDA, Cecilia Inés, DNI N° 14.739.495, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 655/2016, emitido desde la Coordinación Departamento Medico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17669/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 323/2016 de fecha 27/



07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0291/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1950/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0303/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 322/2016.

El Trámite N° 711/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROCA LEITES, Agustina Lucia, DNI N° 36.733.669, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que según Trámite N° 674/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17670/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 322/2016 de fecha 27/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0303/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1951/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0284/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 317/2016.

El Trámite N° 707/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo, DNI N° 36.733.129, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud.

Que según Trámite N° 658/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 17675/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 317/2016 de fecha 27/07/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0284/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1952/16**

**VISTO:** El Expediente 1165/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 781/2015, 1079/2015, 4644/2015 y 0319/2016.

El Trámite N° 10494/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 11539/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 3 de fecha 04/05/2016, del Contrato de Obra N° 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el N° 10291 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0781/2015 de fecha 06/03/2015, celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el

Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifican las Clausulas 3° y 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, con su correspondiente Plan de Trabajos, Curva de Inversión y Planilla de Economías y Demasías, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 3 con su correspondiente Plan de Trabajos, Curva de Inversión y Planilla de Economías y Demasías de fecha 04/05/2016, del Contrato de Obra N° 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el N° 10291 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0781/2015 de fecha 06/03/2015, celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1165/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria por la suma de \$ 308.185,77 (Pesos Trescientos Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 77/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1953/16**

**VISTO:** El Expediente 3006/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18331/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUENELAF, Johana Belén, DNI. N° 37.395.204. Que por Informe Técnico N° 844/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18331/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUENELAF, Johana Belén, DNI. N° 37.395.204, según Informe Técnico N° 844/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3006/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1954/16**

**VISTO:** El Expediente 3002/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18327/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MOREYRA, Mirian Isabel, DNI. N° 27.586.953. Que por Informe Técnico N° 842/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18327/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MOREYRA, Mirian Isabel, DNI. N° 27.586.953, según Informe Técnico N° 842/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3002/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1955/16

**VISTO:** El Expediente 2989/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18381/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Yaquelina Sofía, DNI. N° 31.454.006.

Que por Informe Técnico N° 856/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18381/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Yaquelina Sofía, DNI. N° 31.454.006, según Informe Técnico N° 856/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2989/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1956/16

**VISTO:** El Expediente 2985/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18385/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MARCOLETA, Marisela Nadia, DNI. N° 31.654.584.

Que por Informe Técnico N° 857/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18385/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MARCOLETA, Marisela Nadia, DNI. N° 31.654.584, según Informe Técnico N° 857/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2985/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1957/16

**VISTO:** El Expediente 2984/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18177/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis

mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. SUASNABAR, María Emilia, DNI. N° 29.476.833.

Que por Informe Técnico N° 829/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18177/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. SUASNABAR, María Emilia, DNI. N° 29.476.833, según Informe Técnico N° 829/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2984/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1958/16

**VISTO:** El Expediente 2987/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18350/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ GONZALEZ, Nelson Gabriel, DNI. N° 40.593.319.

Que por Informe Técnico N° 847/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18350/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ GONZALEZ, Nelson Gabriel, DNI. N° 40.593.319, según Informe Técnico N° 847/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2987/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1959/16

**VISTO:** El Expediente 2986/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18354/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GGELLERU, José Ismael, DNI. N° 11.817.807.

Que por Informe Técnico N° 848/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18354/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GGELLERU, José Ismael, DNI.

Nº 11.817.807, según Informe Técnico Nº 848/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2986/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1960/16**

**VISTO:** El Expediente 2983/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18025/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VEGA, Ana Paula, DNI. Nº 38.272.158.

Que por Informe Técnico Nº 821/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18025/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VEGA, Ana Paula, DNI. Nº 38.272.158, según Informe Técnico Nº 821/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2983/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1961/16**

**VISTO:** El Expediente 2991/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18366/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, DNI. Nº 31.274.998.

Que por Informe Técnico Nº 853/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18366/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, DNI. Nº 31.274.998, según Informe Técnico Nº 853/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2991/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1962/16**

**VISTO:** El Expediente 2992/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18339/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la

vivienda que habita, a favor de la Sra. VALLE, Ercilia Yolanda, DNI. Nº 17.065.311.

Que por Informe Técnico Nº 846/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19339/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALLE, Ercilia Yolanda, DNI. Nº 17.065.311, según Informe Técnico Nº 846/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2992/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

vivienda que habita, a favor de la Sra. VALLE, Ercilia Yolanda, DNI. Nº 17.065.311.

Que por Informe Técnico Nº 846/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19339/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALLE, Ercilia Yolanda, DNI. Nº 17.065.311, según Informe Técnico Nº 846/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2992/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1963/16**

**VISTO:** El Expediente 3004/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18310/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. Nº 10.127.175.

Que por Informe Técnico Nº 839/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18310/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. Nº 10.127.175, según Informe Técnico Nº 839/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3004/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1964/16**

**VISTO:** El Expediente 3000/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18312/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, Alex Matías, DNI. Nº 41.416.391.

Que por Informe Técnico Nº 840/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18312/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, Alex Matías, DNI. Nº 41.416.391, según Informe Técnico Nº 840/2016, conforme las actuaciones obran-

tes en el Expediente 3000/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1965/16

**VISTO:** El Expediente 2988/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18363/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROJAS, Gonzalo Albino, DNI. N° 31.615.684.

Que por Informe Técnico N° 852/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18363/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROJAS, Gonzalo Albino, DNI. N° 31.615.684, según Informe Técnico N° 852/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2988/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1966/16

**VISTO:** El Expediente 2999/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18278/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OCAMPO, Luis Marcelo, DNI. N° 35.356.886.

Que por Informe Técnico N° 837/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18278/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OCAMPO, Luis Marcelo, DNI. N° 35.356.886, según Informe Técnico N° 837/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2999/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1967/16

**VISTO:** El Expediente 2990/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18373/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la

vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. N° 32.768.366.

Que por Informe Técnico N° 855/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18373/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. N° 32.768.366, según Informe Técnico N° 855/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2990/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1968/16

**VISTO:** El Expediente 3003/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18299/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA MIRANDA, Juana Elizabeth, DNI. N° 93.249.228.

Que por Informe Técnico N° 838/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18299/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA MIRANDA, Juana Elizabeth, DNI. N° 93.249.228, según Informe Técnico N° 838/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3003/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1969/16

**VISTO:** El Expediente 2995/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18362/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. PINTOS, José Luis, DNI. N° 18.140.418.

Que por Informe Técnico N° 851/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18362/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr.



PINTOS, José Luís, DNI. N° 18.140.418, según Informe Técnico N° 851/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2995/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1970/16

**VISTO:** El Expediente 2994/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18334/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Romina Soledad, DNI. N° 47.058.002.

Que por Informe Técnico N° 845/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18334/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Romina Soledad, DNI. N° 47.058.002, según Informe Técnico N° 845/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2994/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1971/16

**VISTO:** El Expediente 3005/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18328/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI. N° 23.940.334.

Que por Informe Técnico N° 843/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18328/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI. N° 23.940.334, según Informe Técnico N° 843/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3005/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1972/16

**VISTO:** El Expediente 2993/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18378/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor

del Sr. AVILA, Juan Alejandro, DNI. N° 32.571.195.

Que por Informe Técnico N° 854/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18378/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AVILA, Juan Alejandro, DNI. N° 32.571.195, según Informe Técnico N° 854/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2993/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1973/16

**VISTO:** El Expediente 2978/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios.

El Trámite N° 18127/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería, destinada para la conformación de los módulos alimentarios, correspondientes al mes de Septiembre.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$591.840,00 (Pesos quinientos noventa y un mil ochocientos cuarenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, destinada para la conformación de los módulos alimentarios, correspondientes al mes de Septiembre, por la suma aproximada de \$591.840,00 (Pesos quinientos noventa y un mil ochocientos cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2978/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1974/16

**VISTO:** El Expediente 2858/2016.

El Dictamen N° 78/2016 – Tramite N° 13618/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 17448/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 27/07/2016, acordado entre el Colegio Integral de Educación Río Grande (C.I.E.R.G.), representado en este acto por el Sr. ALVAREZ, Francisco, DNI N° 12.836.078 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 27/07/2016, acordado entre el Colegio Integral de Educación Río Grande (C.I.E.R.G.), representado en este acto por el Sr. ALVAREZ, Francisco, DNI N° 12.836.078 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2858/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1975/16**

**VISTO:** El Expediente «AMDJ» 336/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 0623/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 770/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 775/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/08/2016, regresando a nuestra Ciudad el día 17/08/2016, de los agentes municipales, Sra. ALVARADO, Rosa, Legajo N° 5012/1 y HERNANDEZ, Enrique, Legajo N° 2080/0, con motivo de representar a la Escuela Municipal de Box de la Ciudad de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/08/2016, regresando a nuestra Ciudad el día 17/08/2016, de los agentes municipales, Sra. ALVARADO, Rosa, Legajo N° 5012/1 y HERNANDEZ, Enrique, Legajo N° 2080/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente «AMDJ» 336/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1976/16**

**VISTO:** El Trámite N° 18539/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Relaciones Institucionales, Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, Legajo N° 2036/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Relaciones Institucionales, Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, Legajo N° 2036/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1977/16**

**VISTO:** El Expediente 2878/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2016 - Anexo I.

El Trámite N° 17703/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, celebrado entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolás, DNI. N° 28.600.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y tendrá como función, la edición y post producción de videos con material institucional para uso interno y externo.

Que según Trámite N° 17703/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 18566/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFERNDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, celebrado entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolás, DNI. N° 28.600.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 2878/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1978/16**

**VISTO:** El Expediente 1639/2016.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 413/2016 y 527/2016 Dictamen N° 52/2016 – Trámite N° 8695/2016

El Trámite N° 17321/2016 de fecha 12/07/2016, emitido desde el Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acuerdo N° 03 de fecha 20/07/2016, correspondiente al Programa denominado «ValorizArte», creado mediante el Decreto Municipal N° 413/2016, y modificado mediante Decreto Municipal N° 527/2016, acordado entre la Sra. LEITE, Margarita Beatriz DNI N° 12.512.875, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 18037/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acuerdo N° 03 de fecha 20/07/2016, correspondiente al Programa denominado «ValorizArte», creado mediante el Decreto Municipal N° 413/2016, y modificado mediante Decreto Municipal N° 527/2016, acordado entre la Sra. LEITE, Margarita Beatriz DNI N° 12.512.875, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1639/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acuerdo N° 03 de fecha 20/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1979/16**

**VISTO:** El Expediente 3079/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 18837/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.850,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – USHUAIA, y 02 (Dos) pasajes vía aérea, tramo USHUAIA – CORDOBA, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Carla Natalia, DNI. N° 32.346.271. Que por Informe Técnico N° 895/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18837/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.850,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – USHUAIA, y 02 (Dos) pasajes vía aérea, tramo USHUAIA – CORDOBA, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Carla Natalia, DNI. N° 32.346.271, según Informe Técnico N° 895/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3079/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1980/16**

**VISTO:** El Expediente 2701/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 13673/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 39/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 16/06/2016, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI. N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique. Que según Trámite N° 17077/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 17330/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 18468/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 39/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 16/06/2016, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI. N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2701/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 39/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 16/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1981/16**

**VISTO:** El Expediente 1814/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 219/2008.

Los Trámites N° 10641/2016 de fecha 09/05/2016 y 16578/2016 de fecha 15/07/2016, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA DEL CGP ARTURO ILLIA».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad AJUSTE ALZADO, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para ello se realizará mediante contratación directa.

Que el presupuesto oficial para la obra es de \$ 607.320,36 (Pesos seiscientos siete mil trescientos veinte con 36/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Mayo/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 57/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 06/07/2016, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo Altos Verdes del Sur Limitada, representada por su presidente el Sr. OLIVERA, Raúl Eduardo, DNI. N° 24.120.688 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 15599/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones efectuadas a través del Trámite N° 18508/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas, a través del Trámite N° 18394/2016, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA DEL CGP ARTURO ILLIA», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 607.320,36 (Pesos seiscientos siete mil trescientos veinte con 36/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1814/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 57/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 06/07/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo Altos Verdes del Sur Limitada, representada por su presidente el Sr. OLIVERA, Raúl Eduardo DNI. N° 24.120.688, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 57/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 06/07/2016.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1982/16**

**VISTO:** El Expediente 1325/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 219/2008.

Los Trámites N° 7902/2016 de fecha 11/04/2016 y N° 14674/2016 de fecha 27/06/2016, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CERCO OLÍMPICO - AUTÓDROMO RÍO GRANDE».

Que mediante Trámite N° 7902/16 de fecha 11/04/16 se procede a la elevación de la Obra ultra-supra mencionada, la cual consiste en la construcción de un cerco olímpico perimetral (altura 2,00 m), el cual comprende el alambrado olímpico por una longitud de 730,00 ml, con sus postes, esquineros y refuerzos fundados a 0,70 m de profundidad con bases de H<sup>2</sup> y 29,00 m<sup>3</sup> de excavaciones para fundar dichos elementos.

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 664.083,09 (Pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ochenta y tres con 09/100), imputado al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Marzo/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 40/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 21/06/2016, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI N° 23.565.147 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 13075/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 18214/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CERCO OLÍMPICO - AUTÓDROMO RÍO GRANDE», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 664.083,09 (Pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ochenta y tres con 09/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1325/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 40/16 (SOYSP-DOP) de fecha 21/06/2016, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI N° 23.565.147 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 40/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 21/06/2016.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1983/16**

**VISTO:** El Expediente 4148/2011.

La Ordenanza Municipal N° 2522/2008.

La Resolución Municipal N° 2532/2011, 1187/2013,1531/2013, 1585/2013, 2546/2013, 2839/2015 y 3952/2015.

El Trámite N° 32548/2015 de fecha 23/10/2015, 3752/2016 de fecha 24/02/2016, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 3827/2016 de fecha 25/02/2016, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjuntan Acta de Neutralización de Plazo de fecha 24/10/2015; Acta Modificatoria de fecha 21/01/2016 y Acta de Reinicio de Obra de fecha 25/02/2016, del Contrato de Obra N° 116/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, registrado bajo el N° 10723 en fecha 09/09/2015 el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3952/2015 de fecha 09/09/2015, el cual es celebrado entre el Sr. RENE VICTOR SÁNCHEZ, DNI. N° 23.565.147 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante la citada Acta modificatoria, se reforman las Cláusula 3° y 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 17895/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR**, en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 24/10/2015, cuyas copias se adjuntan y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 116/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, registrado bajo el N° 10723 en fecha 09/09/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3952/2015 de fecha 09/09/2015, celebrada entre el Sr. SÁNCHEZ, Rene Víctor, DNI. N° 23.565.147 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4148/2011.

**ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR**, en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 21/01/2016, cuyas copias se adjuntan y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 116/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, registrado bajo el N° 10723 en fecha 09/09/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3952/2015 de fecha 09/09/2015, celebrada entre el Sr. SÁNCHEZ, Rene Víctor, DNI. N° 23.565.147 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4148/2011.

**ARTICULO 3°.- APROBAR y REFRENDAR**, en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 25/02/2016, cuyas copias se adjuntan y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 116/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, registrado bajo el N° 10723 en fecha 09/09/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3952/2015 de fecha 09/09/2015, celebrada entre el Sr. SÁNCHEZ, Rene Víctor, DNI. N° 23.565.147 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4148/2011.

**ARTICULO 4°.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

**ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1984/16**

**VISTO:** El Expediente 3018/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 0623/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 18622/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2016 a la hora 09:10, regresando a nuestra Ciudad el día 12/10/2016 a la hora 18:15 aproximadamente, del agente municipal, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo N° 4410/5, con motivo de representar a la Ciudad de Río Grande en el «6° Encuentro Latinoamericano del Canto y las Danzas Folclóricas».

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2016 a la hora 09:10, regresando a nuestra Ciudad el día 12/10/2016 a la hora 18:15 aproximadamente, del agente municipal, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo N° 4410/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3018/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1985/16**

**VISTO:** El Expediente 3042/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18811/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.101,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SANTA FE, a favor de la Sra. PAVON, Aldana Natalí, DNI. N° 40.644.747.

Que por Informe Técnico N° 894/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18811/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.101,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SANTA FE, a favor de la Sra. PAVON, Aldana Natalí, DNI. N° 40.644.747, según Informe Técnico N° 894/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3042/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1986/16**

**VISTO:** El Expediente 3040/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18803/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Cintia Yanina DNI. N° 32.768.348.

Que por Informe Técnico N° 892/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18803/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Cintia Yanina DNI. N° 32.768.348, según Informe Técnico N° 892/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3040/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1987/16**

**VISTO:** El Expediente 3041/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18796/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.110,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor del Sr. RIOS, Ariel Leonardo, DNI. N° 25.167.319.

Que por Informe Técnico N° 891/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18796/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.110,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor del Sr. RIOS, Ariel Leonardo, DNI. N° 25.167.319, según Informe Técnico N° 891/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3041/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1988/16**

**VISTO:** El Expediente 3039/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18807/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.101,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SANTA FE, a favor de la Sra. MOREL, Carina Alejandra, DNI. N° 39.629.398.

Que por Informe Técnico N° 893/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18807/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.101,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SANTA FE, a favor de la Sra. MOREL, Carina Alejandra, DNI. N° 39.629.398, según Informe Técnico N° 893/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3039/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1989/16**

**VISTO:** El Expediente 3080/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18972/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos para conexión de gas, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Paz, DNI. N° 37.173.605.

Que por Informe Técnico N° 910/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18972/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos para conexión de gas, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Paz, DNI. N° 37.173.605, según Informe Técnico N° 910/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3080/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1990/16**

**VISTO:** El Expediente 3054/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18686/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990.

Que por Informe Técnico N° 882/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18686/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990, según Informe Técnico N° 882/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3054/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1991/16**

**VISTO:** El Expediente 3058/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18678/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. IBÁÑEZ, Ricardo Alejandro, DNI. N° 40.156.513.

Que por Informe Técnico N° 881/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18678/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. IBÁÑEZ, Ricardo Alejandro, DNI. N° 40.156.513, según Informe Técnico N° 881/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3058/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1992/16**

**VISTO:** El Expediente 3065/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18602/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORENO, Pedro Alejandro, DNI. N° 18.399.890.

Que por Informe Técnico N° 867/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18602/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORENO, Pedro Alejandro, DNI. N° 18.399.890, según Informe Técnico N° 867/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3065/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1993/16****VISTO:** El Expediente 3064/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18605/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOLIS, Walter Celestino, DNI. N° 17.249.556.

Que por Informe Técnico N° 868/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18605/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOLIS, Walter Celestino, DNI. N° 17.249.556, según Informe Técnico N° 868/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3064/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1994/16****VISTO:** El Expediente 3074/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18199/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAGUENA, José Luis, DNI. N° 18.092.934.

Que por Informe Técnico N° 832/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18199/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAGUENA, José Luis, DNI. N° 18.092.934, según Informe Técnico N° 832/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3074/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1995/16****VISTO:** El Expediente 3063/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18606/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Lucía Raquel, DNI. N° 25.876.571.

Que por Informe Técnico N° 869/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18606/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Lucía Raquel, DNI. N° 25.876.571, según Informe Técnico N° 869/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3063/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1996/16****VISTO:** El Expediente 3051/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18568/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de construcción, a favor del Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, DNI. N° 35.283.257.

Que por Informe Técnico N° 861/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18568/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de construcción, a favor del Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, DNI. N° 35.283.257, según Informe Técnico N° 861/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3051/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1997/16****VISTO:** El Expediente 3053/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18591/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, María Ramona, DNI. N° 27.683.109.

Que por Informe Técnico N° 864/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18591/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, María Ramona, DNI. N° 27.683.109, según Informe Técnico N° 864/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3053/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1998/16****VISTO:** El Expediente 3055/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18707/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MOLEDO, Pamela Anabel, DNI. N° 32.695.780.

Que por Informe Técnico N° 883/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18707/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MOLEDO, Pamela Anabel, DNI. N° 32.695.780, según Informe Técnico N° 883/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3055/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1999/16****VISTO:** El Expediente 3059/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18621/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ AGÜERO, Ángela Yanina, DNI. N° 35.356.955.

Que por Informe Técnico N° 873/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18621/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ AGÜERO, Ángela Yanina, DNI. N° 35.356.955, según Informe Técnico N° 873/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3059/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2000/16****VISTO:** El Expediente 3056/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18711/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.677,00 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BARCOS, Araceli Camila, DNI. N° 38.893.793. Que por Informe Técnico N° 884/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18711/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.677,00 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BARCOS, Araceli Camila, DNI. N° 38.893.793, según Informe Técnico N° 884/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3056/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2001/16****VISTO:** El Expediente 3078/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18666/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SARAVIA, Mario Alfredo, DNI. N° 22.531.919.

Que por Informe Técnico N° 879/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18666/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SARAVIA, Mario Alfredo, DNI. N° 22.531.919, según Informe Técnico N° 879/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3078/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2002/16****VISTO:** El Expediente 3077/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18359/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CAMINOS, Romina Andrea, DNI. N° 35.897.517.

Que por Informe Técnico N° 850/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18359/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CAMINOS, Romina Andrea, DNI. N° 35.897.517, según Informe Técnico N° 850/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3077/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2003/16****VISTO:** El Expediente 3049/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18658/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566.

Que por Informe Técnico Nº 878/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18658/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566, según Informe Técnico Nº 878/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3049/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2004/16****VISTO:** El Expediente 3017/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18322/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANDRADA, Jonathan David, DNI. Nº 39.237.313.

Que por Informe Técnico Nº 841/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18322/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANDRADA, Jonathan David, DNI. Nº 39.237.313, según Informe Técnico Nº 841/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3017/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2005/16****VISTO:** El Expediente 3083/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18917/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Nadia Soledad, DNI. Nº 30.758.503.

Que por Informe Técnico Nº 904/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18917/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Nadia Soledad, DNI. Nº 30.758.503, según Informe Técnico Nº 904/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3083/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2006/16****VISTO:** El Expediente 3076/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18357/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROGA, Alejandra Carolina, DNI. Nº 29.430.232.

Que por Informe Técnico Nº 849/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 18357/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROGA, Alejandra Carolina, DNI. Nº 29.430.232, según Informe Técnico Nº 849/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3076/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2007/16****VISTO:** El Expediente 3067/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18595/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.102,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor de la Sra. MENDEZ, Vilma Alicia Alejandra, DNI. Nº 36.732.980.

Que por Informe Técnico Nº 865/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 18595/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.102,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor de la Sra. MENDEZ, Vilma Alicia Alejandra, DNI. Nº 36.732.980, según Informe Técnico Nº 865/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3067/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2008/16**

**VISTO:** El Expediente 3068/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18552/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para el acondicionamiento de la vivienda que habita, a favor del Sr. GEREZ, Julio Alberto, DNI. N° 23.885.838.

Que por Informe Técnico N° 860/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18552/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para el acondicionamiento de la vivienda que habita, a favor del Sr. GEREZ, Julio Alberto, DNI. N° 23.885.838, según Informe Técnico N° 860/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3068/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2009/16**

**VISTO:** El Expediente 3073/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18649/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUERO, Gustavo Daniel, DNI. N° 27.664.161. Que por Informe Técnico N° 877/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18649/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUERO, Gustavo Daniel, DNI. N° 27.664.161, según Informe Técnico N° 877/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3073/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2010/16**

**VISTO:** El Expediente 3072/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18637/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARGUELLO, María del Mar, DNI. N° 32.113.059. Que por Informe Técnico N° 874/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18637/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARGUELLO, María del Mar, DNI. N° 32.113.059, según Informe Técnico N° 874/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3072/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARGUELLO, María del Mar, DNI. N° 32.113.059, según Informe Técnico N° 874/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3072/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2011/16**

**VISTO:** El Expediente 3070/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18639/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZAPATA, Edgar Franco, DNI. N° 24.611.947.

Que por Informe Técnico N° 875/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18639/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZAPATA, Edgar Franco, DNI. N° 24.611.947, según Informe Técnico N° 875/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3070/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2012/16**

**VISTO:** El Expediente 3069/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18543/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUNA, Christian, DNI. N° 26.424.773. Que por Informe Técnico N° 859/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18543/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUNA, Christian, DNI. N° 26.424.773, según Informe Técnico N° 859/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3069/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2013/16****VISTO:** El Expediente 3066/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18599/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA HERNANDEZ, Noelia Beatriz, DNI. N° 36.708.624.

Que por Informe Técnico N° 866/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18599/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA HERNANDEZ, Noelia Beatriz, DNI. N° 36.708.624, según Informe Técnico N° 866/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3066/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2014/16****VISTO:** El Expediente 3075/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18645/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.462,00 (Pesos doce mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía aéreos, tramos Río Grande/Tucumán, a favor del Sr. PEREZ, Miguel Antonio, DNI. N° 28.038.606.

Que por Informe Técnico N° 876/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18645/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.462,00 (Pesos doce mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía aéreos, tramos Río Grande/Tucumán, a favor del Sr. PEREZ, Miguel Antonio, DNI. N° 28.038.606, según Informe Técnico N° 876/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3075/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2015/16****VISTO:** El Expediente 3050/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18718/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALANCAY, Ramón Darío, DNI. N° 31.181.689.

Que por Informe Técnico N° 885/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18718/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALANCAY, Ramón Darío, DNI. N° 31.181.689, según Informe Técnico N° 885/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3050/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2016/16****VISTO:** El Expediente 3062/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18612/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BORGOGNONI, Sabrina Gisele, DNI. N° 30.871.996.

Que por Informe Técnico N° 870/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18612/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BORGOGNONI, Sabrina Gisele, DNI. N° 30.871.996, según Informe Técnico N° 870/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3062/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2017/16****VISTO:** El Expediente 3061/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18614/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVA, Celia, DNI. N° 35.509.251.

Que por Informe Técnico N° 871/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18614/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVA, Celia, DNI. N° 35.509.251, según Informe Técnico N° 871/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3061/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2018/16**

**VISTO:** El Expediente 3060/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18618/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO BAHAMONDES, Angélica del Carmen, DNI. N° 21.816.883.

Que por Informe Técnico N° 872/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18618/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO BAHAMONDES, Angélica del Carmen, DNI. N° 21.816.883, según Informe Técnico N° 872/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3060/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2019/16**

**VISTO:** El Expediente 3052/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18578/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. VARELA, Daniel Rubens, DNI. N° 17.844.610.

Que por Informe Técnico N° 862/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18578/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. VARELA, Daniel Rubens, DNI. N° 17.844.610, según Informe Técnico N° 862/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3052/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2020/16**

**VISTO:** El Expediente 3057/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18673/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. VALLEJOS, David Exequiel, DNI. N° 36.788.044.

Que por Informe Técnico N° 880/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18673/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. VALLEJOS, David Exequiel, DNI. N° 36.788.044, según Informe Técnico N° 880/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3057/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2021/16**

**VISTO:** El Expediente 2904/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 25/2016, emitido por la Abogada, Dra. MUCIACCIO, María Rosa, MP 336 - CSN T° 96 - F° 720.

El Trámite N° 17656/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 28/07/2016, acordado entre la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, representada en este acto por el Lic. MAHON, Gustavo, DNI N° 16.968.058, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 18733/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 28/07/2016, acordado entre la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, representada en este acto por el Lic. MAHON, Gustavo, DNI N° 16.968.058, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2904/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2022/16**

**VISTO:** El Expediente 2939/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010 - Licitación Pública.

El Dictamen N° 55/2016 - Trámite N° 18231/2016, de fecha 03/08/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios.

El Trámite N° 17559/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE».

Que los trabajos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección de Obras Viales conjuntamente con la Dirección de Transporte, y ejecutados a través de los Departamentos de Bacheo y el de Topografía dependiente de dicha Área, teniendo únicamente que adquirir la cantidad correspondiente de Hormigón elaborado tipo H-30 puesto en obra, adoptándose para ellos el sistema por UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública N° 17/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 10:00 del día 02/09/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 02/09/2016 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de noventa (120) días corridos, o hasta el consumo total del hormigón.

Que los trabajos demandarán un total de 11.000 hs. / hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 7.918.020,00 (Pesos siete millones novecientos dieciocho mil veinte con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2016, siendo el mes base julio/2016.

Que mediante las recomendaciones efectuadas a través del Trámite N° 18866/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas, a través del Trámite N° 18999/2016, emitido desde la Dirección Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 7.918.020,00 (Pesos siete millones novecientos dieciocho mil veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2939/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 17/2016, para la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 10:00 del día 02/09/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 02/09/2016 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2023/16

**VISTO:** El Expediente N° 4632/2015.

La Resolución Municipal N° 4701/2015.

El Dictamen N° 81/2016 - Tramite N° 15042/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asesoría Letrada dictamina a fin de efectuar el análisis sustancial, en torno al reclamo promovido por la Sra. Ameli Eusebia, LAZARTE, DNI N° 2.041.239, mediante Nota ingresada bajo N° 21515/2015 de fecha 29/06/2015, por la cual solicito la adhesión a la Ordenanza Municipal N° 2376/2007 con el objeto de obtener la escrituración de la vivienda emplazada en el lote sito en calle Almafuerte N° 1105 unidad 8 de esta ciudad.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 81/2016 - Tramite N° 15042/2016 de fecha 29/06/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADMITIR** la pretensión de la interesada, teniéndose a la Sra. Ameli Eusebia, LAZARTE, DNI N° 2.041.239, en calidad de adjudicataria del inmueble identificado catastralmente como Sección C, Macizo 91, Parcela 01, Unidad funcional N° 8, Partida Inmobiliaria 00013361, en función de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 81/2016 - Tramite N° 15042/2016 de fecha 29/06/2016, y conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4632/2015.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 2376/2007 y sus modificatorias, a favor de la Sra. Ameli Eusebia, LAZARTE, DNI N° 2.041.239, por el inmueble identificado catastralmente como Sección C, Macizo 91, Parcela 01, Unidad funcional N° 8, Partida inmobiliaria 00013361, de la Ciudad de Río Grande con una Superficie de 90,04m<sup>2</sup>, de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-PH23-96, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 4632/2015.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR,** en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 81/2016 - Tramite N° 15042/2016 de fecha 29/06/2016, en el domicilio denunciado por la interesada sito en calle Almirante Brown N° 1797 de la ciudad de Río Grande.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.  
Río Grande, 11 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2024/16

**VISTO:** El Expediente 3104/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18943/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.446,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande / Resistencia - Chaco, a favor de la Sra. LUGONES, Natalia Soledad, DNI. N° 32.535.188.

Que por Informe Técnico N° 907/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18943/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.446,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande / Resistencia - Chaco, a favor de la Sra. LUGONES, Natalia Soledad, DNI. N° 32.535.188, según Informe Técnico N° 907/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3104/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2025/16

**VISTO:** El Expediente 2179/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1318/2016 y 1600/2016.

El Trámite N° 19140/2016 de fecha 11/08/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 19187/2016 de fecha 12/08/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Trámite N° 19140/2016, manifiesta modificar la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 16/2016, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Río Grande, a los efectos de lograr una mayor concurrencia de oferentes, brindándoles tiempo suficiente para realizar una propuesta seria para la efectiva prestación del servicio en nuestra Ciudad.

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar el llamado a Licitación Pública N° 16/2016, para el día 12/09/2016 a la hora 11:00, en el Municipio de Río Grande, sito en calle Elcano N° 203; y asimismo, aprobar la Circular Modificatoria N° 01/2016, correspondiente al mencionado llamado a Licitación.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el llamado a Licitación Pública N° 16/2016, para el día 12/09/2016 a la hora 11:00, en el Municipio de Río Grande, sito en calle Elcano N° 203, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2179/2016.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la Circular Modificatoria N° 01/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 16/2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2026/16

**VISTO:** El Expediente 3096/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18850/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PARADA FLORES, Luz Karen, DNI. N° 95.362.023.

Que por Informe Técnico N° 896/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18850/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PARADA FLORES, Luz Karen, DNI. N° 95.362.023, según Informe Técnico N° 896/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3096/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2027/16

**VISTO:** El Expediente 3103/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18955/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Graciela Angélica, DNI. N° 12.733.533. Que por Informe Técnico N° 908/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18955/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Graciela Angélica, DNI. N° 12.733.533, según Informe Técnico N° 908/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3103/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2028/16**

**VISTO:** El Expediente 3102/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18963/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAREDES, Bernardino, DNI. N° 14.932.603.

Que por Informe Técnico N° 909/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18963/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAREDES, Bernardino, DNI. N° 14.932.603, según Informe Técnico N° 909/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3102/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2029/16**

**VISTO:** El Expediente 3101/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18976/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CRUZ MARCA, Juan Carlos, DNI. N° 18.365.661

Que por Informe Técnico N° 916/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18976/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CRUZ MARCA, Juan Carlos, DNI. N° 18.365.661, según Informe Técnico N° 916/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3101/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2030/16**

**VISTO:** El Expediente 3100/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18947/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO VARGAS, Olga, DNI. N° 94.292.035

Que por Informe Técnico N° 919/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18947/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO VARGAS, Olga, DNI. N° 94.292.035, según Informe Técnico N° 919/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3100/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2031/16**

**VISTO:** El Expediente 3098/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18726/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BENITEZ, Víctor Ángel, DNI. N° 23.391.902.

Que por Informe Técnico N° 886/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18726/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BENITEZ, Víctor Ángel, DNI. N° 23.391.902, según Informe Técnico N° 886/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3098/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2032/16**

**VISTO:** El Expediente 3097/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18736/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SAID, Roxana Mariela, DNI. N° 28.623.369.

Que por Informe Técnico N° 887/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18736/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SAID, Roxana Mariela, DNI. N° 28.623.369, según Informe Técnico N° 887/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3097/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2033/16

**VISTO:** El Expediente 3093/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18879/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. SCARAMPO, Eduardo José, DNI. N° 31.516.950.

Que por Informe Técnico N° 899/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18879/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. SCARAMPO, Eduardo José, DNI. N° 31.516.950, según Informe Técnico N° 899/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3093/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2034/16

**VISTO:** El Expediente 3095/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18747/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. RAMOS, José Jonatan, DNI. N° 34.483.900.

Que por Informe Técnico N° 888/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 18747/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. RAMOS, José Jonatan, DNI. N° 34.483.900, según Informe Técnico N° 888/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3095/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2035/16

**VISTO:** El Expediente 3091/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18897/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.344,00 (Pesos tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FLORES MAMANI, Érica Marisol, DNI. N° 36.351.490.

Que por Informe Técnico N° 901/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18897/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.344,00 (Pesos tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FLORES MAMANI, Érica Marisol, DNI. N° 36.351.490, según Informe Técnico N° 901/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3091/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2036/16

**VISTO:** El Expediente 3092/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18888/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RULLI, Marilina Noelia, DNI. N° 31.151.247.

Que por Informe Técnico N° 900/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18888/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RULLI, Marilina Noelia, DNI. N° 31.151.247, según Informe Técnico N° 900/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3092/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2037/16

**VISTO:** El Expediente 3094/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18873/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHOCOBAR, Irma Ramona, DNI. N° 14.086.186.

Que por Informe Técnico N° 898/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18873/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHOCOBAR, Irma Ramona, DNI. N° 14.086.186, según Informe Técnico N° 898/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3094/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2038/16

**VISTO:** El Expediente 3089/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18951/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Cristina del Valle, DNI. N° 38.643.191.

Que por Informe Técnico N° 917/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18951/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Cristina del Valle, DNI. N° 38.643.191, según Informe Técnico N° 917/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3089/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2039/16**

**VISTO:** El Expediente 3090/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18912/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. RAMOS CASTILLO, Delia, DNI. N° 94.344.156. Que por Informe Técnico N° 902/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18912/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. RAMOS CASTILLO, Delia, DNI. N° 94.344.156, según Informe Técnico N° 902/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3090/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2040/16**

**VISTO:** El Expediente 3099/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 18925/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA, Yamila Isabel Martina, DNI. N° 30.283.535

Que por Informe Técnico N° 906/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 18925/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA, Yamila Isabel Martina, DNI. N° 30.283.535, según Informe Técnico N° 906/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3099/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de agosto de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Licitación Pública N° 16/2016**

Trámite N° 14555/2016 -  
Letra: MRG-SFP-DC-

Río Grande, 27 de julio de 2016.-

**Dirección de Boletín Oficial  
Secretaría de Gestión y Participación  
Ciudadana.**  
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACIÓN PÚBLICA abajo detallada:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016**

Llámesse a Licitación Pública N° 16/2016, para la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Río Grande, solicitados por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

**Presupuesto Oficial:** \$ 20.802.672,00 (Son pesos veinte millones ochocientos dos mil seiscientos setenta y dos con 00/100).

**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 29 de julio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 16 de agosto de 2016.

Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02964) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

**Entrega del Pliego:** Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Mesa de Entradas del Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de la dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sito en la calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde 9:00 hs. del día 29 de julio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 19 de agosto de 2016.

**Fecha de Apertura de Pliegos:** Día 22 de agosto de 2016, a las 11:00 hs., en el Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de dicha ciudad.

**Consulta de Pliegos:** Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de la dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 29 de julio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 19 de agosto de 2016.

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Circular Modificatoria Licitación N° 16**

Río Grande, 12 de agosto de 2016.-

**Dirección de Boletín Oficial  
Secretaría de Gestión y Participación  
Ciudadana.**  
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACIÓN PÚBLICA abajo detallada:

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/2016  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016**

**PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.**

La presente CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/2016 de la Licitación Pública N° 16/2016, tiene por objeto realizar las modificaciones a bajo descriptas respecto del Pliego de Bases y Condiciones:

**CLÁUSULA 7°: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.**

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en el Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 29 de julio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 08 de septiembre de 2016.

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 29 de julio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 08 de septiembre de 2016.

Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02964) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

El valor del pliego es fijo en la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

El momento de la adquisición del pliego será obligatorio, una vez intercedido con el depósito en garantía en la ciudad de Río Grande.

Además con la compra del pliego estarán a disposición del interesado en todo momento, información consistente de la concesionaria actual en relación a la explotación económica del servicio, durante el último año calendario anterior, a la fecha dispuesta para la apertura de los pliegos.

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Mesa de Entradas del Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sito en la calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono (011) 4328 4317 desde 9:00 hs. del día 29 de julio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 08 de septiembre de 2016.

**CLÁUSULA 8°: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La apertura de las ofertas se realizará al día 22 (veinte) de agosto de 2016 a las 11:00 horas, en el Municipio de Río Grande sito en El Cano 203 de dicha ciudad.

A la Honorable,



## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

### Subsecretaría de Participación Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0148/2016

**VISTO:** El Trámite N° 17738/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 27/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOCCIO Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

**Por Ello:**

#### EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 27/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOCCIO Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de agosto de 2016.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0149/2016

**VISTO:** El Trámite N° 17476/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 22/07/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar - Legajo N° 5371/6, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; quien se encuentra encuadrado desde el 24/05/2016 hasta el 21/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:**

#### EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 22/07/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar - Legajo N° 5371/6, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; quien se encontraba encuadrado desde el 24/05/2016 hasta el 21/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de agosto de 2016.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0150/2016

**VISTO:** El Trámite N° 17600/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar **Licencia Deportiva**, desde el día 29/07/2016 al día 01/08/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina - Legajo N° 4359/1, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Producción y Ambiente, quien participará en el Torneo Nacional de Pádel en la Copa FEPACHI (Federación de Pádel Chilena) a desarrollarse en la Ciudad de Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:**

#### EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Licencia Deportiva**, desde el día 29/07/2016 al día 01/08/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina - Legajo N° 4359/1, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Producción y Ambiente, quien participará en el Torneo Nacional de Pádel en la Copa FEPACHI (Federación de Pádel Chilena) a desarrollarse en la Ciudad de Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de agosto de 2016.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0151/2016

**VISTO:** El Trámite N° 17660/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 05/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sra. EUGENIN, Rosa Esther - Legajo N° 2904/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

**Por Ello:**

#### EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 05/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sra. EUGENIN, Rosa Esther - Legajo N° 2904/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de agosto de 2016.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0152/2016

**VISTO:** El Trámite N° 17609/2016 de fecha 28/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 26/07/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar - Legajo N° 3334/1, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; quien se encuentra encuadrado desde el 16/07/2016 hasta el 25/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:**

#### EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 26/07/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar - Legajo N° 3334/1, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 16/07/2016 hasta el 25/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de agosto de 2016.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0153/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «M» 4315/2007.

La LPA. N° 141La Resolución S.S.P.C. N° 0142/2016 de fecha 18/07/2016

El Trámite N° 878/2016 de fecha 26/07/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S.P.C. N° 0142/2016, se citó al Sr. MAITAS, Roberto Leonardo DNI N° 30.205.462, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días a partir de la notificación, se presente en la Dirección Municipal de Tierras de Río Grande en relación al expediente Letra «M» 4315/2007, por la que se tramita la Adjudicación del predio fiscal denominado Sección «F», Macizo 73, Parcela 22, sito en la calle Ostrero N°19 de esta ciudad.

Que Mediante Trámite N° 878/2016 la Coordinación de Tierras Municipal solicita se modifique el Artículo 1° de la Resolución antes citada debido a que se incurrió en un error involuntario, el cual se detalla en el Artículo 1° de la presente, de acuerdo a la LPA 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0142/2016 de fecha 18/07/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**Donde dice:** «...CITAR al Sr. MAITAS, Roberto Leonardo, DNI N° 30.205.462 ...».

**Debe decir:** «...CITAR al Sr. MAITA, Roberto Leonardo, DNI N° 30.205.462...».

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR** .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de agosto de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0154/2016**

**VISTO:** Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra «M» N° 0261/1997, caratulado MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (VIALIDAD NACIONAL), S/aprobación plano de mensura de zona urbanizada, respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107C, Parcela 31.

El Trámite N° 3086/2016 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.El Tramite N° 513/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Tramite N° 513/2016, se solicita el dictado del acto Administrativo correspondiente a fin de hacer saber a la Dirección de Vialidad Nacional (Distrito Tierra del Fuego), que deberá adjuntar la documentación que fuera requerida oportunamente mediante Citación-Requrimiento de fecha 13/01/2016, que fuera notificado en fecha 14/01/2016. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- HACER SABER** a la Dirección de Vialidad Nacional (Distrito Tierra del Fuego), que deberá adjuntar a las presentes actuaciones; Proyecto detallado de la actividad a desarrollar, Monto total de la inversión a realizar en el predio, Cantidad de personas a emplear, Estatutos Sociales, Inscripción en el Registro Público de Comercio, Balance General del último año y Personería Jurídica, respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107C, Parcela 31, sito en calle Elcano N° 568 de esta Ciudad, y poder dar continuidad al trámite de Adjudicar en Venta.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR**, a la Dirección de Vialidad Nacional que se encuentra en pleno conocimiento de las actuaciones de autos, por cuanto ha procedido a contestar la Citación-Requrimiento de fecha 13/01/2016, obrante en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra «M» N° 0261/1997, sometiéndose voluntariamente a las disposiciones correspondientes a la Ordenanza Local vigente en la materia.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0155/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 17984/2016 de fecha 26/07/2016, emitida desde La Dirección de Tesorería, Tesorería General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 18190/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia Deportiva**, desde el día 11/08/2016 al día 12/08/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, el cual se detalla en el Artículo 1° de la presente, quien participará en la «43° Edición del Gran Premio de la Hermandad Chilena Argentina, a realizarse en la ciudad de Porvenir (Chile) y Río Grande (Argentina)», en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nacional N° 20.655) .

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Deportiva**, desde el día 11/08/2016 al día 12/08/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, el cual se detalla en el Artículo 1° de la presente, quien participará en la «43° Edición del Gran Premio de la Hermandad Chilena Argentina, a realizarse en la ciudad de Porvenir (Chile) y Río Grande (Argentina)», en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nacional N° 20.655) .

Legajo	Apellido y Nombre	Dependencia
4345/1	HUED, Lucas David	Dirección de Tesorería, Tesorería General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0156/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 1494/1997.

La Ley N° 141

Resolución S.S.P.C. N° 0089/2016 de fecha 18/05/2016.

El Trámite N° 903/2016 de fecha 26/07/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S.P.C. N° 0089/2016, se **ADMITE** la pretensión de la interesada teniéndose a la Sra. ROMERO VILLCA Vicenta, en calidad de adherente al «Régimen de Regularización dominial de Tierras Fiscales».

Que mediante trámite N° 903/2016 la Coordinación Municipal de Tierras solicita se proceda a modificar el Artículo 1° y 2° de la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** los ARTICULOS 1° y 2° de la RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0089/2016 de fecha 18/05/2016., según el siguiente detalle:

**Donde Dice:** «...Sra. VILCA, Vicenta Romero en calidad...»

**Debe Decir:** «...Sra. ROMERO VILLCA Vicenta, DNI. N° 18.799.073 en calidad...».

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, al domicilio denunciado por la interesada sito en la calle Carlos Mora N° 856 de la ciudad de Río Grande, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0157/2016**

**VISTO:** El Expediente 2944/2016.

La Nota N° 0173/2016 de fecha 13/06/2016, emitida desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana El Trámite N° 15649/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

El Dictamen N° 91/2016 - Trámite N° 17920/2016, de fecha 01/08/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

La L.P.A. N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N°15649/2016 el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Greve, solicita iniciar sumario administrativo al gente Municipal Sr. LUCAS EMANUEL RIVERA, Legajo N° 4388/5, de acuerdo a lo citado mediante Nota N° 173/2016, emitida desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo dictamen N° 91/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO** por el hecho referido en el Dictamen N° 91/2016 - Tramite N° 17920/2016 de fecha 01/08/2016 y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 2944/2016.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0158/2016**

**VISTO:** El Expediente 2903/2016.

La Nota N° 0184/2016 de fecha 27/06/2016, emitida desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana El Trámite N° 15651/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

El Dictamen N° 89/2016 - Trámite N° 17721/2016, de fecha 29/07/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

La L.P.A. N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N°15651/2016 el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Greve, solicita iniciar sumario administrativo al gente Municipal Sr. PABLO NORBERTO VILTE, Legajo N° 4196/3, de acuerdo a lo citado mediante Nota N° 184/2016, emitida desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada

ha tomado debida intervención, emitiendo dictamen N° 89/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO** por el hecho referido en el Dictamen N° 89/2016 - Trámite N° 17721/2016 de fecha 29/07/2016 y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 2903/2016.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0159/2016**

**VISTO:** El Expediente 2902/2016.

La Nota N° 0184/2016 de fecha 27/06/2016, emitida desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana El Trámite N° 15651/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

El Dictamen N° 88/2016 - Trámite N° 17713/2016, de fecha 29/07/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

La L.P.A. N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N°15651/2016 el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Greve, solicita iniciar sumario administrativo al gente Municipal Sr. NELSON MARIANO SERRANO, Legajo N° 3791/5, de acuerdo a lo citado mediante Nota N° 184/2016, emitida desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo dictamen N° 88/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO** por el hecho referido en el Dictamen N° 88/2016 - Trámite N° 17713/2016 de fecha 29/07/2016 y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 2902/2016.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0160/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «D» N° 1416/1997, caratulado como DULCICH, FRANCISCO JOSÉ S/ LOTE FISCAL».

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 17575/5026 de fecha 27/07/2016- Dictamen N° 013/2016 emitido desde el área Legal y Técnica de este Municipio.

El Trámite N° 0935/2016 de fecha 02/08/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como Macizo 81, Parcela 05, Sección H, a favor del Sr. DULCICH, FRANCISCO JOSÉ, D.N.I N° 10.510.413.

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0935/2016 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos. Del Sr. DULCICH, FRANCISCO JOSÉ a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «D» N° 1416/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal o establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS** de la causante, Sr. DULCICH, FRANCISCO JOSÉ, D.N.I. N° 10.510.413, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «D» N° 1416/1997, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR EDICTOS** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Dictamen.

**ARTÍCULO 3°.-NOTIFIQUESE** en los términos y en las formas previstas de la L.P.A .

**ARTÍCULO 4 . - REGISTRAR .**Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0161/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «C-M» N° 1291/1997, caratulado como CONTRERAS MUÑOZ, ANGELA EDITH, S/ LOTE FISCAL».

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 17574/2016 de fecha 27/07/2016- Dictamen N° 012/2016 emitido desde el área Legal y Técnica de este Municipio.

El Trámite N° 0937/2016 de fecha 02/08/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como Macizo 69, Parcela 24, Sección H, a favor de la Sra. CONTRERAS MUÑOZ, ÁNGELA EDITH, D.N.I N° 92.730.657.

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0937/2016 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos. De la Sra. CONTRERAS MUÑOZ, ÁNGELA EDITH a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «C-M» N° 1291/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal o establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS** de la causante, Sra. CONTRERAS MUÑOZ,ÁNGELA EDITH D.N.I. N° 92.730.657, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «C-M» N° 1291/1997, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR EDICTOS** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Dictamen.

**ARTÍCULO 3°.-NOTIFIQUESE** en los términos y en las formas previstas de la L. P.A .

**ARTÍCULO 4° . - REGISTRAR .**Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0162/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 18455/2016 de fecha 05/08/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 18/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. **CODINA, Maximiliano**, Legajo N° 3218/2, dependiente de la Dirección Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 18/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. **CODINA, Maximiliano**, Legajo N° 3218/2, dependiente de la Dirección Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0163/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «D» N° 3853/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 15/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 20/2016 - Trámite N° 18405/2016 de fecha 04/08/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N°311-00943/2016 de fecha 08/08/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0526/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1155/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 17486/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. N° 14.277.276.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LS, AÑO 2010, motor N° U65004048, dominio IRQ055, propiedad del señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. N° 14.277.276, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1.4 5P AÑO 2014, motor N° 310A20112103282, dominio OGF308, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 80.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0527/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 2760/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 17347/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor LIQUIN, JOSE YON, D.N.I N° 36.708.549.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **HABILITAR** en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca KIA, modelo K2700, AÑO 2009, Motor N° J2506704, Dominio IAJ017, propiedad del señor LIQUIN, JOSE YON, D.N.I N° 36.708.549, que prestará servicio con el Interno N° 171.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0528/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 3543/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 17624/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 17.168.717.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ063147, dominio JKG393, propiedad de la señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 17.168.717; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN; modelo POLO 1.6 16V AÑO 2016, motor N° CLS433116, dominio AA284MZ, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 109.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0529/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 2405/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 17516/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el

Que mediante el expediente en mención, se tramita la adjudicación del predio certificado catastralmente como parcela «18» macizo «80» sección «F» cito en calle Playero Rojizo N° 43 de esta Ciudad, a favor del Sr. Del Valle Gualberto Buenaventura DNI 5.086.306.

Que la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 20/2016 -, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal Y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - **INTIMAR**, al Sr Del Valle, Gualberto Buenaventura DNI N° 5.086.306, para que en forma inmediata de ser notificado de la presente, realice OCUPACION EFECTIVA en el predio fiscal, identificar catastralmente como parcela 18, macizo 80 de la Sección «F» sito en calle Playero Rojizo N° 43 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de NO APROBAR NI REFRENDAR el contrato de adjudicación N° 996/2007; y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente 3853/2007.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. DEL VALLE, Gualberto Buenaventura DNI N° 5.086.306, en forma y términos previstos en la LPA 141.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0164/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 4903/2011.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 13/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 21/2016 – Tramite N° 18406/2016 de fecha 04/08/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N°311-00944/2016 de fecha 08/08/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente en mención, se tramita la adjudicación del predio certificado catastralmente como parcela «05» macizo «77» sección «F», sito en calle Playero Trinador N° 46 de esta Ciudad, a favor de el Sr. González Silva, Rafael Carlos DNI 10.914.160.

Que la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 21/2016 -, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal Y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - **INTIMAR**, al Sr González Silva, Rafael Carlos N° 10.914.160, para que en forma inmediata de ser notificado de la presente, realice OCUPACION EFECTIVA en el predio fiscal, identificar catastralmente como parcela 05, macizo 77 de la Sección «F» sito en calle Playero Trinador N° 46 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de NO APROBAR NI REFRENDAR el contrato de adjudicación N° 1530/2011; y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes; en un todo de acuerdo a las actuaciones abiertas en el expediente 4903/2011.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. González Silva, Rafael Carlos DNI N° 10.914.160, en forma y términos previstos en la LPA 141

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2016.

GREVE

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor JUAREZ PINTO, ANDRES ESTEBAN, D.N.I. N° 23.826.200. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor N° J2506704, dominio IAJ017, propiedad del señor JUAREZ PINTO, ANDRES ESTEBAN, D.N.I. N° 23.826.200, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca JMC, modelo 001-N 900 AÑO 2015, motor N° FC199457, dominio AA237SY, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 117.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 01 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0530/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «R» N° 02420/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente del/la Sr/a: **RUANO, MARCELA BEATRIZ, CUIT N° 27-16808803-0** que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE**»; bajo la denominación de «**EDEN 46 - 70**», categoría **05** sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0037**; cuya superficie alcanzaba un total de **96,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 02420/2009.-

**ARTICULO 2°:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 01 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0531/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 01090/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente de la Firma: **CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A., CUIT N° 30-68808772-0** que funcionaba en el/los rubro/s «**VIA. DE ELECT. – MUEBLERIA – TELEFONIA – CAMPING – COMP. – ROPA BLANCA – COLCHONES – BAZAR – FOTOG. – JUGUETERIA - APARATOS DE GYM – IND. P/ BEBES – RELOJERIA – INST. MUSICALES**»; bajo la denominación de «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», categoría **02** sito en el domicilio de la calle **P. MORENO N° 0702**; cuya superficie alcanzaba un total de **520,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01090/2005.-

**ARTICULO 2°:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 01 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0532/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «U» N° 02690/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** **HABILITAR** el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **TOMAS ESPORA N° 1521**, propiedad del/la Sr/a: **URSINO, PABLO HERNAN ., CUIT N° 20-26571725-0** en el/los rubro/s «**SERVICIO DE COMEDOR**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**URSINO PABLO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» N° 02690/2016.-

**ARTICULO 2°:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 01 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0533/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 4670/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 17529/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.790.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D37374131, Dominio JUG784, propiedad del señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.790.452; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL AÑO 2015, motor N° 178F4052835037, Dominio AA002BN, que presta servicio en la Agencia «REMICO-OP», Interno N° 108.

**ARTICULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0534/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0811/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 17659/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I N° 18.661.605.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2016, Ordenanza Municipal N° 773/95, N° 882/97, 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - **DAR DE BAJA** la **HABILITACIÓN** en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI AM 825, AÑO 1999, Motor N° ZB-514923, Dominio DAU264, Interno N° 129, propiedad del señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I N° 18.661.605.

**ARTICULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0535/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 02831/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0493**, cuya superficie alcanza un total de **54,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MAC RAE, KRENN ANGELICA, CUIT N° 27-13397378-0**; en el/los rubro/s, «**OFICINA - INMOBILIARIA**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**MAC RAE INMOBILIARIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02831/2016.-

**ARTICULO 2°:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 02 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0536/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 02832/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 01131**, cuya superficie alcanza un total de **30,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MA-**



CIAS, LUIS HUMBERTO, CUIT N° 20-23759193-4; en el/los rubro/s, «VTA. DE PRODUCTOS CONGELADOS DERIVADOS DEL POLLO – ALMACEN – VTA. DE PRODUCTOS DIETÉTICOS – VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS – FIAMBRE-RIA – VTA. DE PANIFICADOS – VTA. DE LACTEOS – KIOSCO – CARGA VIRTUAL – REGALERIA – VTA. DE ART DE LIBRERÍA – BIJOUTERIE – JUGUETE-RIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SAN ARCANGEL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02832/2016.-  
**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
 Río Grande, 02 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0537/2016**

**VISTO:** La Resolución S.S.G.C. N° 0509/2016, de fecha 25/07/2016, adjunta al Expediente de la Letra «S» N° 02505/2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada Resolución se procedió a «HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA N° 0631, cuya superficie alcanza un total de 167.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SILVA GALLARDO, MARCELA SOLEDAD, CUIT N° 27-93335121-7; en el/los rubro/s, «TIENDA – VTA. DE CALZADOS – BIJOUTERIE – REGALERIA – MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TOP MODA SHOPPING», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

y lo informado mediante el TRAMITE N° 017570/2016, siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1° de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. N° 0509/2016, de fecha 25/07/2016: DONDE DICE: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA N° 0631, cuya superficie alcanza un total de 167.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SILVA GALLARDO, MARCELA SOLEDAD, CUIT N° 27-93335121-7; en el/los rubro/s, «TIENDA – VTA. DE CALZADOS – BIJOUTERIE – REGALERIA – MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TOP MODA SHOPPING», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02505/2016.-**

**DEBERA DECIR:** «HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA N° 0631, cuya superficie alcanza un total de 167.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SILVA GALLARDO, MARCELA SOLEDAD, CUIT N° 27-93335121-7; en el/los rubro/s, «TIENDA – VTA. DE CALZADOS – BIJOUTERIE – REGALERIA – MARROQUINERIA – ART. DE RELOJERIA Y JOYERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TOP MODA SHOPPING», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02505/2016.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
 Río Grande, 02 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0538/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 705/2001.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 18062/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP I MOTION, AÑO 2013, motor N° CFZ972673, Dominio MIQ437, propiedad del señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor N° CFZR03779, Dominio AA284ME, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 76.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0539/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 2837/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 17873/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor JIMENEZ MILLACURA, DIEGO ANTONIO, D.N.I N° 34.375.366.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, Motor N° D4BB7511154, Dominio GZI663, propiedad del señor JIMENEZ MILLACURA, DIEGO ANTONIO, D.N.I N° 34.375.366, que prestará servicio con el Interno N° 168.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0540/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1219/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 17882/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM 825, AÑO 1999, Motor N° ZB-515777, dominio CPI921, propiedad del señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 16.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0541/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 2160/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 17896/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM825, AÑO 1999, motor N° ZB-515777, dominio CPI921, propiedad del señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS, con el Interno N° 99.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0542/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 02730/2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/ la Sr/a: AVALOS SANTOS RAFAEL CRISTIAN; C.U.L.T. N° 20-23318489-7; que funciona en el/los rubro/s «CONSULTORIO ODONTOLÓGICO»; categoría «04», bajo la denominación «CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DR. R. AVALOS», sito en el domicilio de la calle, ESTRADA N° 0433, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el calle J.L. BORGES N° 0447, cuya superficie alcanza un total de 102,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02730/2004.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
 Río Grande, 09 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0543/2016**

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 02890/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **PELEGRININ° 0158**, cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROBLE HECTOR SAMUEL**, CUIT N° **23-3041912-2**; en el/los rubro/s, «**CARNICERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE CARBON – POLLERIA – ALMACEN -**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**CARNICERIA EL ROBLE**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **02890/2016.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0544/2016**

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 02887/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0853**, cuya superficie alcanza un total de **37,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MACIEL, NOELIA MARIANA**, CUIT N° **27-25515361-2**; en el/los rubro/s, «**REGALERIA – VTA DE ARTESANIAS Y PRODUCTOS REGIONALES – VTA. DE ART. DE ARTISTICA**», categoría «**04**»; que girará bajo la denominación de «**LASER FLEX**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° **02887/2016.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0545/2016**

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 02345/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente del/la Sr/a: **JARA ALICIA NORA**, CUIT N° **27-10403192-2** que funcionaba en el/los rubro/s «**COTILLON – (REGALOS ART. PARA REPOSTERIA)**»; bajo la denominación de «**NONINOS**», categoría **05** sito en el domicilio de la calle **PROVINCIAS UNIDAS N° 0851**; cuya superficie alcanzaba un total de **35,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**J**» N° **02345/2013.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0546/2016**

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 02888/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **PIEDRABUENAN° 0760**, cuya superficie alcanza un total de **150,00 mts2**, propiedad de la Firma: **ROMA S/H**. CUIT N° **30-71507601-9**; en el/los rubro/s, «**TIENDA – VTA. DE CALZADOS – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA**», categoría «**04**»; que girará bajo la denominación de «**ROMA S/H.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **02888/2016.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0547/2016**

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 04365/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente del/la Sr/a: **TAPIA RITA BEATRIZ**, CUIT N° **27-30582919-1** que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR – VENTA DE ART DE MARROQUINERIA**»; bajo la denominación de «**VICTORIA**», categoría **04** sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0145**; cuya superficie alcanzaba un total de **50,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **04365/2013.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0548/2016**

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 02906/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año**, del comercio propiedad del/ la Sr/a: **DIOP ABDOU LAHAD C.U.I.T. N° 20-95103995-1**, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE REGALERIA**», categoría «**06**» más derecho Ordenanza Municipal N° **627/93; Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**ABDOU LAHAD DIOP\***», sito en el domicilio legal de la calle **LUIS PIEDRABUENA N° 01188**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **02906/2016.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0549/2016**

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 0221/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente del/la Sr/a: **OROZCO, OSCAR ORLANDO**, CUIT N° **20-13334466-8** que funcionaba en el/los rubro/s «**FIAMBREERIA – ROTISERIA – SERVICIO DE CATERING**»; bajo la denominación de «**EL PEHUEN**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0362**; cuya superficie alcanzaba un total de **48,50 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**O**» N° **0221/2010.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0550/2016**

VISTO: El Expediente Letra «H» N° 05486/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **HERMES VERNICA DAYHANA**, CUIT N° **23-32664292-4** que funcionaba en el/los rubro/s «**ROTISERIA – SANDWICHERIA – PIZZERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**»; bajo la denominación de «**MUCHO GUSTO'S**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **PROVINCIAS UNIDAS N° 0887**; cuya superficie alcanzaba un total de **35,00 Mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**H**» N° **05486/2015.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0551/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «T» N° 03418/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente del/la Sr/a: **TERRADO, LEANDRO**, CUIT N° 20-28828990-6 que funcionaba en el/los rubro/s «**VTA. DE ARTICULOS DE ELECTRONICA**»; bajo la denominación de «**KYODAI**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **C. PELLEGRINI N° 0136**; cuya superficie alcanzaba un total de **80,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **03418/2015**.  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 09 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0552/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 02889/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 15**, cuya superficie alcanza un total de **24.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PEREYRA, VANESA ROMINA**, CUIT N° 27-30665911-7; en el/los rubro/s, «**VTA DE ART. DE JOYERIA-RELOJERIA - VTA. DE ART. DE FANTASIA - VTA DE ART DE MARROQUINERA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**JOYAS FRANCO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° **02889/2016**.  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 09 de agosto de 2016.

FACIO

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Finanzas Públicas**

Río Grande, 01 AGO. 2016

**VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;  
Ordenanza Municipal N° 3450/2016;  
Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1° y 472/98 Art. 2°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de AGOSTO de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0889 /2016**


Río Grande, 01 AGO. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00281/2015, "Contratación de alquiler de equipos fotocopiadores para dependencias municipales", Trámite N° 629/2015, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 25°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014;  
Resolución Municipal N° 774/2015 y 1782/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler de equipos fotocopiadores para las diversas áreas de este municipio y por el término de 12 meses con opción a prórroga por periodo de 02 (dos) meses;

Que, dado el monto estimado se autorizo el Llamado a Licitación Pública N° 06/2015 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Municipal N° 774/2015;

Que, mediante Resolución Municipal N° 1782/2015 se procedió a adjudicar la licitación en cuestión a la firma Nexo S.R.L.;

Que, por Pase N° 569/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0003-002624/ 2718/ 2812 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 52.573,00)**, presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente a excedentes de copias durante el mes de abril, mayo y junio de 2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 anexo L.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas "B" N° 0003-002624/ 2718/ 2812 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 52.573,00)**, presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0890 /2016**


Río Grande, 01 AGO. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02077/2016, "Reparación para el interno C-40 y el esparcidor de sal montado sobre el interno C-35", Trámite N° 12899/2016, Letra: **SOYSP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Decreto Reglamentario N° 292/72;  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal N° 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un taller especializado, para la reparación de caño de escape, reparación soporte de capot y reparación de tope de puerta delantera del Interno C-40 y por ultimo la fabricación de escape destinado al esparcidor de sal que se encuentra montado sobre el camión interno C-35;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 696/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 492/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00005485 de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.600,00)**, presentada al cobro por: "LA CLINICA DEL ESCAPE de Preisseger Ricardo Daniel";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0001-00005485 de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.600,00)**, presentada al cobro por: "LA CLINICA DEL ESCAPE de Preisseger Ricardo Daniel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0891 /2016**


Río Grande, 01 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00776/2016, "Contratación de Servicios de informática para reportes online", Trámite N° 4059/2016, Letra: AL., emitido por la Asesoría Letrada; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de reportes online. El mismo aporta información personal de cada individuo o empresa que se encuentran ejecutados judicialmente por este Municipio y se utilizará hasta el 31/12/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 232/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 505/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0002-00000773 de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 28.431,00), presentada al cobro por: "ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTIONS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0002-00000773 de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 28.431,00), presentada al cobro por: "ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTIONS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0892 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Río Grande, 01 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01146/2016, "Adquisición de materiales para reparación de techo del Matadero Municipal", Trámite N° 6619/2016, Letra: SPyGC.CMM., emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para reparación de techo del Matadero Municipal, que tiene una antigüedad de 34 años y no se le ha realizado un mantenimiento periódico produciéndose filtraciones por las paredes y en todo su perímetro que llevan a inundar la cámara frigorífica y pasillo de oreo, como así también el comedor que es el lugar de reunión del personal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 419/2016 correspondiente a los elementos mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 499/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00021308 de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 26/100 (\$ 109.611,26), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" 0020-00021308 de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 26/100 (\$ 109.611,26), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0893 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Río Grande, 03 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01564/2016, "Adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de seguridad personal", Trámite N° 9006/2016, Letra: SPyGC.DMMLeHyST., emitido por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria y elementos de protección personal que serán utilizados para realizar sus labores diarias, en aquellas situaciones donde se necesita un mínimo de equipamiento para salvaguardar su integridad física;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 603/2016, 604/2016 y 605/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pases N° 413/2016 y N° 549/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00004817 de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 98.340,00), presentada al cobro por: "INDUSMAG de Perez Torres Maria Griselda"; factura "B" N° 0020-00022956 de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 10.334,00), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A." y factura "B" N° 0001-00091066 de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 19.900,00) presentada al cobro por: "INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 128.574,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00004817 de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 98.340,00), presentada al cobro por: "INDUSMAG de Perez Torres Maria Griselda"; factura "B" N° 0020-00022956 de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 10.334,00), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A." y factura "B" N° 0001-00091066 de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 19.900,00) presentada al cobro por: "INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 128.574,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0895 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 03 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02834/2016, "Contratación de seguro de espectador, sonido profesional, iluminación, pantalla led y pago SADAIC por evento Arte del Movimiento", Trámite N° 17491/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago correspondiente a SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 24.960,00), correspondiente al evento denominado "EL ARTE DEL MOVIMIENTO, el cual se realizara los días 05 y 06 de Agosto del corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago correspondiente a SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 24.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento por Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0896/2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Oscar A. Bahamonde Barría.

Río Grande, 04 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01924/2016 "Compra Mercadería comedores mes de junio 2016", Trámite N° 10470/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada para la asistencia de comedores comunitarios. Dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de Junio/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 878/2016 y 877/2016;

Que, por Pase N° 580/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0346-00225066 de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 4.891,54), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." y facturas "B" N° 0003-00000868/ 867 por la suma total de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 60.389,90), presentada al cobro por: "G y H Sociedad Anónima". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 65.281,44);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0346-00225066 de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 4.891,54), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." y facturas "B" N° 0003-00000868/ 867 por la suma total de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 60.389,90), presentada al cobro por: "G y H Sociedad Anónima". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 65.281,44), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0898/2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Oscar A. Bahamonde Barría.

Río Grande, 04 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02964, 2967/2016; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I; La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 239/2016; El Decreto del Concejo Deliberante N° 44/2016, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante trámites N° 18365/2016 y 18368/2016 emitidos desde la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en los Artículos 1º y 2º de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 4 PREMIO VACACIONAL Y RETROS VARIOS Agosto/2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 75/100 (\$ 562.923,75), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02964/2016.-

ARTÍCULO 2º- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 4 PREMIO VACACIONAL Y RETROS VARIOS Agosto/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 (\$ 14.832,87), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02967/2016.-

ARTÍCULO 3º- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0897/2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Oscar A. Bahamonde Barría.

Río Grande, 04 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02754/2016, "Comision de Servicios a la Ciudad de Bs. As. A favor del C.P. OSCAR BAHAMONDE", Trámite N° 17132/2016, Letra: SFPF., emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasaje aéreo a favor del Secretario de Finanzas Públicas C.P. Oscar Bahamonde Barría, el mismo se trasladara el día 26/07/2016 hasta el 31/07/2016 a la ciudad de Bs. As. para mantener reuniones financieras con funcionarios nacionales y entidades privadas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 891/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 588/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000032 de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 0/100 (\$ 10.795,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de PARAMO D'ONOFRIO Paula Irene";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000032 de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 0/100 (\$ 10.795,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de PARAMO D'ONOFRIO Paula Irene", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0899/2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Oscar A. Bahamonde Barría.



Río Grande, 04 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02293/2016, "Contratación Sonido e Iluminación Profesional, Seguro de Espectador, Backline, Alojamiento, Racionamiento, Pasajes Aéreos y Pago SADAIC p/ Festejos 95° Aniversario de la ciudad de Río Grande (Vigilia Esperando el 9 de Julio, Misa Criolla y Recital LA SOLE)", Trámite N° 17881/2016 (obranse a foja 105), Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera,

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00000103 de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 19.260,00) presentada al cobro por: "PRODUCCIONES ECOS DE LA POSTA S.A.", correspondiente al pago de viáticos al staff de Soledad por la actuación que se realizará el día 07/08/2016 en nuestra ciudad;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016, Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00000103 de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 19.260,00) presentada al cobro por: "PRODUCCIONES ECOS DE LA POSTA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0900 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02459/2016 "Adquisición de carteles para el Centro Municipal de Salud N° 2 de Chacra XIII", Trámite N° 15529/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de instalación y montaje de carteles y cuarenta y cinco (45) carteles para el "Centro de Salud", tamaños varios. Los mismos serán destinados a la señalización de consultorios y demás del Centro de Salud Comunitaria;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 797/2016 correspondiente a los servicios y elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 542/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000021 de PESOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 16.048,00), presentada al cobro por: "SIGNO SUR de Rega Rodríguez Enrique Alberto";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000021 de PESOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 16.048,00), presentada al cobro por: "SIGNO SUR de Rega Rodríguez Enrique Alberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0902 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 04 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02816/2016 "Pago de Factura a favor de la firma "Cerrajería Australes" de Calisto José", Trámite N° 17457/2016, Letra: S.P.L., emitido por la Secretaría Privada de Intendencia;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00007051 de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.700,00) presentada al cobro por: "CERRAJERIA AUSTRALES de José A. Calisto", correspondiente a la reparación de una caja fuerte, la cual se encuentra en el despacho de Sr. Intendente;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 04;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00007051 de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.700,00) presentada al cobro por: "CERRAJERIA AUSTRALES de José A. Calisto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0901 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02176/2016 "Pago a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego por servicios prestados en el Tribunal Adm. Municipal de Faltas (Mayo/16)", Trámite N° 13856/2016, Letra: SPFP., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000584 de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 57/100 (\$ 28.813,57) presentada al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional, en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el mes de Mayo del 2016;

Que, el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 03;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000584 de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 57/100 (\$ 28.813,57) presentada al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0903 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Río Grande, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02384/2016, "Pago de factura a favor de Continental Maderas S.R.L., Trámite N° 14844/2016, Letra: SOYSP.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00055886 de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.250,00), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", correspondiente a la adquisición de materiales varios destinados a la reparación de las rampas del Skate Park;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

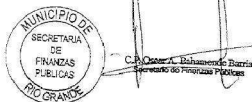
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00055886 de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.250,00), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0904/2016



Río Grande, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02669/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma Diario El Sureño, periodo 06/2016", Trámite N° 15944/2016, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0001-00075273/ 274/ 272/ 271/ 269/ 270/ 268 por la suma total de PESOS SETENTA MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 70.020,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de junio de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 81/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a ordenes de publicidad N° 116/16, 118/16, 122/16, 125/16, 129/16, 128/16, 132/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

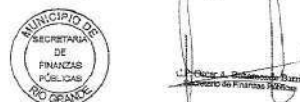
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0001-00075273/ 274/ 272/ 271/ 269/ 270/ 268 por la suma total de PESOS SETENTA MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 70.020,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0906/2016



Río Grande, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02372/2016 "Adquisición de letras corpóreas para las instalaciones de los Centros de Salud", Trámite N° 14863/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el correspondiente Orden de Provisión, para la Adquisición de un (01) Banner Gran Formato de 6 x 2 mt. doblez inferior y superior, una (01) letras corpóreas con la leyenda "CARLOS MATERA" y dos (02) letras corpóreas con la leyenda "CENTRO MUNICIPAL DE SALUD", los mismos serán destinados a la Dirección de Salud Comunitaria, para denominar las instalaciones de dicha Secretaría;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 778/2016 correspondiente a la adquisición de dos (02) letras corpóreas con la leyenda "CENTRO MUNICIPAL DE SALUD";

Que, por Pase N° 541/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" N° 0001-00000052 de PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100 (\$ 24.000,00), presentada al cobro por: "GRUPO THOMPSON de Thompson Enrique Martín";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

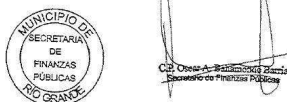
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000052 de PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100 (\$ 24.000,00), presentada al cobro por: "GRUPO THOMPSON de Thompson Enrique Martín"; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0905/2016



Río Grande, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02783/2016, "Pago de factura presentada por la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", Trámite N° 16717/2016; Letra: SOYSP.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Municipal N° 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00057040 de PESOS OCHO MIL CIENTO CATORCE CON 72/100 (\$ 8.114,72), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", correspondiente a la adquisición de chapas para las instalaciones del Centro de Participación del S.U.M. barrial del AGP;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico s/n obrante a fs N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

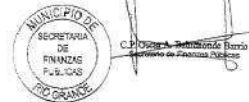
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00057040 de PESOS OCHO MIL CIENTO CATORCE CON 72/100 (\$ 8.114,72), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0907/2016



Río Grande, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-41298/2016, "Compra de insumos para los cursos de capacitación en el marco del programa territorial", Trámite N° 7983/2016, Letra: SPYA.DOE, emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales varios, los mencionados serán utilizados en los distintos cursos de capacitación que tiene en ejecución la Oficina de Empleo, todo ello en el Marco del Protocolo N° 5/15 al Convenio N° 65/09 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación y el Municipio de Río Grande;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 466, 463 y 474/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 527/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00091545 de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.137,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L."; factura "B" N° 0011-00005571 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.284,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." y factura "B" N° 0022-00388431 de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.914,00) presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.335,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00091545 de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.137,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L."; factura "B" N° 0011-00005571 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.284,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." y factura "B" N° 0022-00388431 de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.914,00) presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.335,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0908/2016

MSP



Río Grande, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02048/2016 "Adquisición de Grupo electrógeno para CMS N° 1, de la Dirección de Salud Comunitaria", Trámite N° 12960/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) grupo electrógeno para el Centro Municipal de Salud N° 1 "Alberto V. Ferrer";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 723/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 567/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00091044 de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.400,00) presentada al cobro por: "MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00091044 de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.400,00) presentada al cobro por: "MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0910/2016

GP.



Río Grande, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04201/2015: "Adquisición de materiales de pintura para el mantenimiento del Matadero Municipal", Trámite N° 16848/15 y 3631/16-Letra: SPYGC.CMM, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos de pintura, los mismos serán utilizados para el mantenimiento tanto interior como exterior de las instalaciones del Matadero Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 291/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 524/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00011968 de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 22.300,00), presentada al cobro por: "PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00011968 de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 22.300,00), presentada al cobro por: "PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0909/2016

MSP



Río Grande, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00187/2016 "Adquisición de elementos para actividades de verano 2016", Trámite N° 713/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de peluquería, mercadería y elementos varios, los cuales serán utilizados para las distintas actividades culturales que se desarrollarán en los SUM y Plazas de nuestra ciudad durante los meses de Enero y Febrero por el receso vacacional destinado a los niños;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 32/2016 y 34/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 538/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00173579 de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.056,00), presentada al cobro por: "ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar" y la factura "B" N° 0004-00134729 de PESOS DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.067,60), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.". Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON 60/100 (\$ 3.123,60);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00173579 de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.056,00), presentada al cobro por: "ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar" y la factura "B" N° 0004-00134729 de PESOS DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.067,60), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.". Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON 60/100 (\$ 3.123,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0911/2016

MSP



Río Grande, 05 AGO. 2016

Río Grande, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02138/2016, "Contrato de Actuación N° 04/16 - Esmoris, Eduardo Mario - Capacitaciones de Folclore", Trámite N° 13446/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alojamiento y racionamiento a favor de Liliana Matel RANDISI DNI N° 17.996.652 y Mariano José MONTAÑA DNI N° 20.444.425, los mismos dictan 04 (cuatro) capacitaciones de folclore abierto al público en general;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 710/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 545/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00028841 de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 8.960,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00028841 de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 8.960,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0912 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente 0001-02180/2016 "Adquisición de 01 martillo hidráulico para retroexcavadora", Trámite N° 13926/2016; Letra: MRG-SOySP-DA, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 39/2016; Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 39/2016; y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001 - 02180/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 39/2016, referente a la Adquisición de 01 martillo hidráulico para retroexcavadora, solicitada por Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 15), no se han recibido Ofertas;

Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 16), recomendó declarar desierto el Concurso de Precios N° 39/2016; y solicitar autorización para realizar la Contratación Directa del elemento solicitado en el Pedido de Cotización, del presente Concurso de Precios;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- DECLÁRASE DESIERTO el Concurso de Precios N° 39/2016, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º- AUTORIZAR la Contratación Directa del elemento solicitado en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0914 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 05 AGO. 2016

Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01664/2016, "Contratación de servicios de un perito tasador", Trámite N° 10594/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010. Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de un perito tasador, el mismo realizará una tasación de los vehículos pertenecientes al parque automotor Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 537/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 533/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00003080 de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00), presentada al cobro por: "RICARDO ALBERTO PRINOS";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00003080 de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00), presentada al cobro por: "RICARDO ALBERTO PRINOS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0913/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N° 0001-02017/2016, "Adquisición de materiales para jornada de capacitación sobre manipulación de alimentos", Trámite N° 12925/2016, Letra: SS.DBeH., emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) banners, cuatro (04) portabanners, diez (10) afiches y doscientos (200) tripticos, que serán utilizados durante las jornadas de capacitación por parte del INTI Carnes;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 663/2016 y 664/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 479/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000012 de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 7.230,00), presentada al cobro por: "ENCHIEME PABLO IGNACIO" y factura "B" N° 0003-00000126 de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.391,00), presentada al cobro por: "RODRÍGUEZ OSMAR MARCELO". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 9.621,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000012 de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 7.230,00), presentada al cobro por: "ENCHIEME PABLO IGNACIO" y factura "B" N° 0003-00000126 de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.391,00), presentada al cobro por: "RODRÍGUEZ OSMAR MARCELO". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 9.621,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0915/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02206/2016, "Adquisición de mercadería para la conformación de módulos frescos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías", Trámite N° 14092/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 1366/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada para la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 789/16, 790/16 y 791/16;

Que, por Pase N° 568/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000866 de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 57.884,08), presentada al cobro por: "G Y H SOCIEDAD ANÓNIMA"; factura "B" N° 0025-000022875 de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$ 15.610,88), presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L." y factura "B" N° 0002-00005947 de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 59.543,20), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 133.038,16);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000866 de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 57.884,08), presentada al cobro por: "G Y H SOCIEDAD ANÓNIMA", factura "B" N° 0025-000022875 de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$ 15.610,88), presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L." y factura "B" N° 0002-00005947 de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 59.543,20), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 133.038,16), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0916 /2016. Includes official stamp of the Municipality of Río Grande and the signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01606/2016, "Adquisición de materiales para la fabricación de tapas de calzadas y llaves de corte, soldaduras y trabajos de mantenimiento que se efectúan en el sector del paño", Trámite N° 10279/2016, Letra: SOYSP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los mismos serán destinados para la fabricación de tapas de calzadas y llaves de corte, soldadura y trabajos de mantenimientos que se efectúan a diario en el Sector Paño, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 566/2016 y 568/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 575/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00022638 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 75/100 (\$ 3.416,75) presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", y factura "B" N° 0180-00215449 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 255,00) presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.I.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 3.671,75);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00022638 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 75/100 (\$ 3.416,75) presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", y factura "B" N° 0180-00215449 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 255,00) presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.I.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 3.671,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0918 /2016. Includes official stamp of the Municipality of Río Grande and the signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02284/2016, "Pago de Facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica período 05/2016", Trámite N° 12737/2016, Letra: SPYGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04764451/ 4452/ 4475/ 4801/ 4482/ 4492/ 4493/ 4526/ 4531/ 4599/ 4621/ 4622/ 4625/ 4631/ 4683/ 4684/ 4698/ 4717/ 4720/ 4733/ 4792/ 4795 por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 510.572,55), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA".

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período MAYO/2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, es necesario AUTORIZAR el pago por intermedio de la Tesorería Municipal;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-04764451/ 4452/ 4475/ 4801/ 4482/ 4492/ 4493/ 4526/ 4531/ 4599/ 4621/ 4622/ 4625/ 4631/ 4683/ 4684/ 4698/ 4717/ 4720/ 4733/ 4792/ 4795 por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 510.572,55), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0917 /2016. Includes official stamp of the Municipality of Río Grande and the signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02924/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio del día 21/07/16 al 23/07/16", Trámite N° 17645/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001409/ 1410/ 11/ 12/ 13/ 14 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON 24/100 (\$ 25.601,24), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 21/07/2016 al 23/07/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 22;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001409/ 1410/ 11/ 12/ 13/ 14 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON 24/100 (\$ 25.601,24), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0919 /2016. Includes official stamp of the Municipality of Río Grande and the signature of the Secretary of Public Finance.



Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01702/2016, "Implementación de Software para 2 puestos de trabajo en red y actualización de Software", Trámite N° 10766/2016, Letra: SPyM.A.DDL., emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) Software SGAX para dos puestos de trabajo y una actualización del mencionado Software que ya está en uso, este se utiliza para la elaboración de los expedientes relacionados con contratos de préstamos;

Que, la Coordinación de Desarrollo Local a tal efecto el Informe Técnico N° 27/2016, obrante a fojas 14;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 551/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 506/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" N° 0001-00000242 de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), presentada al cobro por la firma: "XERON SOFTWARE FACTORY de Jorge y Martín González";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000242 de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), presentada al cobro por la firma: "XERON SOFTWARE FACTORY de Jorge y Martín González"; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0920/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05132/2015, "Ofrecimiento Sr. Rodríguez", Trámite N° 0311-00743/2016, Letra: SPC.DMT, emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución del Concejo Deliberante N° 091/2016 La Resolución Municipal N° 4597/2015 y 4676/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00001877 de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 65.191,20), presentada al cobro por: "DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO", correspondiente a gastos y honorarios por servicio de escrituración;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00001877 de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 65.191,20), presentada al cobro por: "DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0922/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00686/2016, "Pago continuado a favor del Instituto de Promoción de Carne Vacuna Argentina (I.P.C.V.A.)", Trámite N° 17946/2016 (foja N° 184), Letra: S.PyG.C.CMM., emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley Nacional N° 25.507; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago del arancel correspondiente al periodo de Julio/2016 de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.957,50), presentado al cobro por el "INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)", por las cabezas faenadas por el Matadero Municipal durante el mes que se solicita el pago;

Que, se procederá a reconocer el pago con sus punitivos correspondientes al vencimiento de cada periodo;

Que, es necesario el pago en cuestión para poder así renovar la habilitación del Matadero Municipal ante el organismo antes mencionado;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago del arancel correspondiente al periodo de Julio/2016 de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.957,50), presentado al cobro por el "INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0921/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02385/2016, "Pago de factura a favor de transporte "CRUZ DEL SUR", Trámite N° 14612/2016, Letra: SOySP.DOSM, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "E" N° 0090-00000982 de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 23/100 (\$ 23.761,23), presentado al cobro por: "CRUZ DEL SUR S.R.L.", correspondiente al servicio de traslado de repuestos para los internos C-34 y C-38 con el fin de tener dichas unidades en funcionamiento;

Que, la Dirección de Obras Sanitarias Municipal emite a tal efecto informe técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0090-00000982 de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 23/100 (\$ 23.761,23), presentado al cobro por: "CRUZ DEL SUR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0923/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02923/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio del día 19/07, 25/07 y 26/07/2016", Trámite N° 17761/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001419/1420/ 1421/ 1422/ 1423/ 1424/ 1425/ 1426 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 (\$ 24.262,47), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 19/07/16 y desde 25/07/16 al 26/07/16;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 26,

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las "B" N° 0049-00001419/ 1420/ 1421/ 1422/ 1423/ 1424/ 1425/ 1426 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 (\$ 24.262,47), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0924/2016

M.S.



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00598/2016 "Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. VERA, Alberto y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 1847/2016, Letra: SPyGC-SSGC, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Resolución Municipal N° 368/16, 1219/16 y 1594/16; El Dictamen Jurídico N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Vera, Alberto Gaspar DNI N° 10.162.225 quien prestará servicios de asesoramiento para planificación, ordenamiento y seguimiento del transporte público de pasajeros, estacionamiento medido, revisión de trámites y gestiones relacionadas con la zonificación territorial y las normas de desarrollo urbano, entre otros;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015 registrado bajo el N° 11132/16 de fecha 24/02/2016 según Acta Modificatoria aprobada mediante Resolución Municipal N° 1219/16 de fecha 06/06/2016 establece que, cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los gastos en concepto de pasajes, alojamiento y racionamiento por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos;

Que, según Notas N° 209/16 y N° 250/16 emitidas por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, se solicita la correspondiente Orden de Compra para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. Vera, Alberto Gaspar DNI N° 10.162.225, quien vendría a la ciudad el día 20 de Junio y el 19 de Julio del 2016 para prestar servicios acorde al instrumento contractual;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra N° 694/2016 y 859/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pases N° 466/2016 y N° 550/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0222-00001090/1301 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 17.629,00), presentadas al cobro por: "INTERTURIS S.A.",

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0222-00001090/1301 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 17.629,00), presentadas al cobro por: "INTERTURIS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0926 /2016

GJR



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02881/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio del día 20/07/16 al 22/07/16", Trámite N° 17307/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001403/ 04/ 05/ 06/ 07 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 34.283,84), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 20/07/2016 al 22/07/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 20;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001403/ 04/ 05/ 06/ 07 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 34.283,84), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0925/2016

JG



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.



Río Grande, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00313/2016 "Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ZINGONI, José María y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 1512/2016, Letra: (SP.SFF), emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. ZINGONI, José María DNI N° 16.813.593 quien prestaría servicios de asesoramiento inherentes a la elaboración del estudio preliminar del área de la Margen Sur con el fin de poder articular eficientemente un plan particularizado del área como así también el desarrollo de instrumentos de accesibilidad al suelo urbanizado y a la vivienda, entre otros;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 398/2016 de fecha 02/03/2016;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/01/2016 registrado bajo el N° 11139/16 de fecha 02/03/2016 establece que, cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los gastos en concepto de pasajes, alojamiento y racionamiento por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos;

Que, según Nota N° 312/16 emitida por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, se solicita la correspondiente Orden de pasajes para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Bahía Blanca - Buenos Aires - Río Grande - Río Grande - Buenos Aires - Bahía Blanca, a favor del Sr. ZINGONI, José María DNI N° 16.813.593, quien vendría a la ciudad el día 04/09/2016 para prestar servicios acorde al instrumento contractual;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 897/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 588/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000042 de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 10.325,00), presentada al cobro por: "PARAMO D'ONOFRIO PAULA IRENE";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000042 de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 10.325,00), presentada al cobro por: "PARAMO D'ONOFRIO PAULA IRENE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0927 /2016

GJR



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 10 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-01991/2016 "Adquisición de proyectores de led de potencia para rotonda acceso Aeropuerto-Barrio Chacra XI", Trámite N° 12709/2016, Letra: MRG-SOySP-DSP, emitido por la Dirección de Servicios Públicos de este Municipio;

- La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 864/2013; 831/2014; y 623/2016;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 33/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 33/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 33/2016, referente a la adquisición de proyectores de led de potencia para rotonda acceso Aeropuerto-Barrio Chacra XI, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 15 de julio de 2016 (fs. 31), se ha recibido una (01) oferta de la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada;

Que la oferta presentada por la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, cumple con los requisitos estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que mediante el Informe Técnico obrante a fs. 40, la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta que la oferta presentada cumple con las características técnicas requeridas;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 41), recomendó preadjudicar a favor de la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, en el renglón N° 1, por la suma total de \$ 396.800,00 (Son pesos trescientos noventa y seis mil ochocientos con 00/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 33/2016, referente a la adquisición de proyectores de led de potencia para rotonda de acceso Aeropuerto-Barrio Chacra XI, a favor de la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada el renglón N° 1, por la suma total de \$ 396.800,00 (Son pesos trescientos noventa y seis mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0928 /2016

GJR



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 10 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00858/2016 "Contrato de Locación de Servicios C.P. LECUONA Gonzalo Martín Pdo. 01/03/16 a 31/12/16", Trámite N° 5374/16, Letra: S.M.e.I. emanada desde la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Gonzalo Martín Lecuona quien prestará servicios de asesoramiento con el objeto de realizar un análisis y seguimiento de las expansiones y modificaciones del sistema integral de planificación municipal, todo ello en el marco del Plan Anual de Gestión. El contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el primero (01) de Marzo hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del corriente;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 745/2016 de fecha 15/04/2016;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales de fecha 29/02/2016 registrado bajo el N° 11221/2016 de fecha 15/04/2016, se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos;

Que, según Nota N° 284/16, emitida por la Dirección de Modernización, se solicita la correspondiente autorización para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Río Grande-Buenos Aires, a favor del Sr. Gonzalo Martín Lecuona, DNI N° 21.656.865, quien vendrá a la ciudad el día 30 de Junio del 2016 para prestar servicios acorde al instrumento contractual;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 768/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 589/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0222-00001179 de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.910,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0222-00001179 de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.910,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0929 /2016

G.J.R. [Signature]



C.P. [Signature] Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 11 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02947/2016, "Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor del Lic. Lockhart Ines", Trámite N° 18147/2016, Letra: SPyA.DEyMA., emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasajes vía aérea, tramos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires a favor de la Lic. Lockhart Ines D.N.I. N° 26.844.825, quien arribará a nuestra ciudad para realizar un taller referente al cambio climático (inventario de gases) en el marco del Pacto Ambiental;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 963/2016 correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 627/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0222-00001366 de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.175,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0222-00001366 de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.175,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0931/2016

[Signature]



C.P. [Signature] Secretario de Finanzas Públicas

# RESOLUCION S.F.P. N° 0889/16

# S.F.P. N° 0889/16

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 889/16				
Programa	Partida Presupuestaria	Ingresos	Desembolsos	
107.0 Asuntos Jurídicos	3.4.9 Otros n.e.p	72.000,00		
	3.7.1 Pasajes		50.000,00	
	3.7.2 Viáticos		22.000,00	
<b>Total 107.0 Asuntos Jurídicos</b>		<b>72.000,00</b>		
109.0 Defensa Civil	2.9.6 Repuestos y accesorios menores		13.778,00	
<b>Total 109.0 Defensa Civil</b>			<b>13.778,00</b>	
11.9 Tendido de Red de gas, agua y cloacas - Centro de Salud Margen Sur	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		1.990,00	
<b>Total 11.9 Tendido de Red de gas, agua y cloacas - Centro de Salud Margen Sur</b>			<b>1.990,00</b>	
112.1 Control de Enfermedades	2.1.2 Alimentos para animales		20.000,00	
	2.4.2 Anticorrosivos de Cuero		10.000,00	
	2.5.7 Específicos Veterinarios		30.000,00	
	3.4.5 Otros n.e.p		20.000,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones		10.000,00	
<b>Total 112.1 Control de Enfermedades</b>			<b>90.000,00</b>	
	2.1.2 Alimentos para animales		10.000,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas		16.000,00	
	2.5.7 Específicos Veterinarios	307.000,00		
	2.5.8 Productos de material plástico		10.000,00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de		30.000,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores		10.000,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación		61.000,00	
	3.3.1 Transporte	500,00		
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción		20.000,00	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio		20.000,00	
<b>Total 112.2 Mascotas</b>		<b>307.500,00</b>	<b>177.000,00</b>	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón		500,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor		20.000,00	
	3.1.4 Alquiler de fotocopiadoras		10.000,00	
112.3 Animales Grandes	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		11.600,00	
	3.6.5 Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües		18.800,00	
<b>Total 112.3 Animales Grandes</b>			<b>30.400,00</b>	
113.0 Inspección y Gestión de Comercios	3.4.5 De capacitación		12.000,00	
<b>Total 113.0 Inspección y Gestión de Comercios</b>			<b>12.000,00</b>	
134.0 Actividad Central Secretaría Gobierno	2.1.1 Alimentos para personas	2.600,00		
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas	479,00		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	500,00		
	2.5.1 Compuestos químicos	178,00		
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes	4.750,00		
	2.5.6 Combustibles y lubricantes	400,00		
	2.5.8 Productos de material plástico	784,00		
	2.5.3 Productos de loza y porcelana	12.415,00		
	2.5.5 Cemento, cal y yeso	1.000,00		
	2.7.1 Productos ferrosos	1.083,00		
	2.7.9 Otros n.e.p	100,00		
	2.9.1 Elementos de Limpieza	700,00		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4.800,00		
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos	2.400,00		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	700,00		
	3.1.5 Correos y telégrafo		9.000,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales	130.000,00		
	3.2.9 Otros n.e.p	1.600,00		
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y		15.700,00	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		4.600,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación	2.000,00		

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 889/16				
Programa	Partida Presupuestaria	Ingresos	Desembolsos	
125.0 Comunicación Institucional	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	75.000,00		
	3.5.7 Publicidad y Propaganda		86.750,00	
<b>Total 125.0 Comunicación Institucional</b>		<b>75.000,00</b>	<b>86.750,00</b>	
126.0 Ex Combustientes de Malvinas	1.3.3 Contribuciones patronales	500.000,00		
<b>Total 126.0 Ex Combustientes de Malvinas</b>		<b>500.000,00</b>		
127.1 Relaciones con la Comunidad	3.5.1 Transporte		411.360,00	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros		13.020,00	
<b>Total 127.1 Relaciones con la Comunidad</b>			<b>424.380,00</b>	
14.11 PAVIMENTACIÓN CALLES MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		976.689,85	
<b>Total 14.11 PAVIMENTACIÓN CALLES MARGEN SUR</b>			<b>976.689,85</b>	
14.5 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES B° CHACRA XI Y B° CGT	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		2.778.914,80	
<b>Total 14.5 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES B° CHACRA XI Y B° CGT</b>			<b>2.778.914,80</b>	
14.9 Pavimentación de Calles de la Ciudad 1ª etapa - 2016	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	7.918.020,00		
<b>Total 14.9 Pavimentación de Calles de la Ciudad 1ª etapa - 2016</b>		<b>7.918.020,00</b>		
200.1 Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas	1.1.1 Retribución del cargo		500.000,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		7.283,24	
	3.4.3 Jurídicos		76.800,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración		20.020,00	
<b>Total 200.1 Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas</b>			<b>604.103,24</b>	
200.10 Gestión de los Recursos Humanos	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración		123.149,00	
<b>Total 200.10 Gestión de los Recursos Humanos</b>			<b>123.149,00</b>	
200.13 Presupuesto y Planificación	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración	4.000,00		
<b>Total 200.13 Presupuesto y Planificación</b>		<b>4.000,00</b>		
200.2 Medicina Laboral	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales		20.000,00	
<b>Total 200.2 Medicina Laboral</b>			<b>20.000,00</b>	
200.3 Seguridad e Higiene Laboral	2.2.2 Prendas de Vestir		232.200,00	
	2.2.9 Otros n.e.p		3.600,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas		670,00	
	2.5.8 Productos de material plástico		495.342,00	
	2.7.1 Productos ferrosos		100,00	
	2.7.4 Herramientas menores		2.900,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		1.400,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos		2.000,00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de		25.300,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores		7.638,00	
	3.4.3 De Inspección y control de obras		20.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		20.000,00	
<b>Total 200.3 Seguridad e Higiene Laboral</b>		<b>810.950,20</b>	<b>20.000,00</b>	
200.4 Gestión de Compras y Contrataciones	2.2.2 Prendas de Vestir		6.232.296,05	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón		756.980,20	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales		36.400,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración		18.300,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		4.571,00	
<b>Total 200.4 Gestión de Compras y Contrataciones</b>		<b>58.271,00</b>	<b>6.999.276,25</b>	
200.5 Gestión Tributaria	3.4.6 De informática y sistemas computarizados		14.398,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		14.398,00	
<b>Total 200.5 Gestión Tributaria</b>			<b>28.796,00</b>	
200.7 Catastro Municipal	3.4.9 Otros n.e.p		14.398,00	
<b>Total 200.7 Catastro Municipal</b>			<b>14.398,00</b>	
300.0 Actividades Centrales Area Social	3.7.1 Pasajes		7.664,00	
<b>Total 300.0 Actividades Centrales Area Social</b>			<b>7.664,00</b>	
300.1 Municipio Ampliado	5.1.5 Transferencias a instituciones de enseñanza		18.499,00	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 889/16				
Programa	Partida Presupuestaria	Ingresos	Desembolsos	
301.0 Municipio Ampliado	3.3.9 Otros n.e.p	5.700,00		
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		45.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	309.367,00		
	3.5.1 Transporte		2.500,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones		4.000,00	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros		13.020,00	
	3.5.6 Internet		700,00	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda		2.500,00	
	3.7.9 Otros n.e.p		5.000,00	
	3.8.4 Multas y recargos		100,00	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo		600,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia		32.000,00	
<b>Total 301.0 Municipio Ampliado</b>		<b>591.367,00</b>	<b>14.700,00</b>	
115.0 Innovación y Acción Pública	2.1.1 Alimentos para personas	5.882,00		
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón	245,00		
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas	749,30	549,30	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4.135,70		
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos	899,30		
	3.1.5 Correos y telégrafo	134,00		
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.055,00		
	3.5.9 Otros n.e.p	2.980,00		
	3.9.3 Equipo educacional y recreativo	1.740,00		
<b>Total 115.0 Innovación y Acción Pública</b>		<b>18.549,30</b>	<b>549,30</b>	
116.1 Capacitación Interna Pública	3.4.9 Otros n.e.p		32.000,00	
<b>Total 116.1 Capacitación Interna Pública</b>			<b>32.000,00</b>	
116.2 Promoción y Desarrollo de Proyectos	3.4.9 Otros n.e.p		16.000,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas	18.000,00	18.000,00	
<b>Total 116.2 Promoción y Desarrollo de Proyectos</b>		<b>18.000,00</b>	<b>34.000,00</b>	
116.4 Relaciones Internacionales	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		28.000,00	
<b>Total 116.4 Relaciones Internacionales</b>			<b>28.000,00</b>	
116.6 Tecnología de la Información y Comunicaciones	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas	3.376,32		
	2.5.8 Productos de material plástico	9,00		
	2.7.1 Productos ferrosos	79,50		
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados	18.000,00		
	3.4.9 Otros n.e.p	42.927,99		
	4.3.6 Equipo para computación		64.392,91	
<b>Total 116.6 Tecnología de la Información y Comunicaciones</b>		<b>64.392,91</b>	<b>64.392,91</b>	
116.7 Modernización del Estado	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		34.000,00	32.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p		56.000,00	
<b>Total 116.7 Modernización del Estado</b>			<b>90.000,00</b>	<b>32.000,00</b>
12.14 ILLUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMERA ETAPA - ZONA 1,2,3 Y 4 - AÑO 2014	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		1.990,00	
<b>Total 12.14 ILLUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - PRIMERA ETAPA - ZONA 1,2,3 Y 4 - AÑO 2014</b>			<b>1.990,00</b>	
123.0 Actividad Central de Coordinación Gabinete	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		75.000,00	75.000,00
	3.7.1 Pasajes		1.800,00	
	3.7.2 Viáticos		1.800,00	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo		47.680,00	
<b>Total 123.0 Actividad Central de Coordinación Gabinete</b>			<b>134.480,00</b>	<b>75.000,00</b>
124.1 Ceremonial y Protocolo	2.9.9 Otros n.e.p		50.000,00	47.680,00
<b>Total 124.1 Ceremonial y Protocolo</b>			<b>50.000,00</b>	<b>47.680,00</b>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 889/16				
Programa	Partida Presupuestaria	Ingresos	Desembolsos	
301.1 Asistencia Alimentaria	2.1.1 Alimentos para personas	600.000,00		
<b>Total 301.1 Asistencia Alimentaria</b>		<b>600.000,00</b>		
301.2 Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	2.1.1 Alimentos para personas		5.598,90	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor		1.450,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales		113.500,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas		700.000,00	419.079,90
<b>Total 301.2 Asistencia a Personas en vulnerabilidad social</b>			<b>819.548,90</b>	<b>419.079,90</b>
302.1 Promoción y Difusión de la Cultura	3.2.1 Alquiler de edificios y locales		130.000,00	
	3.7.1 Pasajes		102.400,00	
	3.7.2 Viáticos		19.260,00	
	3.7.9 Otros n.e.p		5.580,00	
<b>Total 302.1 Promoción y Difusión de la Cultura</b>			<b>257.240,00</b>	
304.0 Atención a los Adultos Mayores	2.2.1 Hilados y Telas		6.370,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores		100,00	
<b>Total 304.0 Atención a los Adultos Mayores</b>			<b>6.470,00</b>	
305.5 Centro de Atención Comunitaria	2.5.1 Compuestos químicos		4.146,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos		0,05	0,05
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales		90.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		66.734,00	
<b>Total 305.5 Centro de Atención Comunitaria</b>			<b>160.874,05</b>	<b>0,05</b>
305.12 Actividades Centrales Area Salud	2.1.1 Alimentos para personas		290,00	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas		206,50	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas		111,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón		308,00	
	2.4.3 Artículos de Caucho		538,20	
	2.5.1 Compuestos químicos		733,70	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes		139,63	
	2.5.8 Productos de material plástico		2.200,00	
	2.7.1 Productos ferrosos		1.342,60	
	2.7.4 Herramientas menores		70,00	
	2.7.9 Otros n.e.p		215,00	
	2.9.3 Elementos de Limpieza		1.733,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos		2.453,07	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación		240,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia		47.883,07	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles		1.009,00	
<b>Total 305.12 Actividades Centrales Area Salud</b>			<b>59.579,20</b>	
305.13 Laboratorio de Análisis Clínicos	2.5.1 Compuestos químicos		16.185,79	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes		9.497,20	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio		180.231,35	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles		14.100,00	
	4.3.9 Equipos varios		438,80	
<b>Total 305.13 Laboratorio de Análisis Clínicos</b>				

S.F.P. N° 0889/16

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 889/2016			
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 300.1 Actividades Corrales de la Agencia Municipal Deporte y Juventud	3.9 Otros n.e.p	1.250,00	
		<b>69.527,50</b>	<b>10.464,90</b>
400.2 Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento	2.1.1 Alimentos para personas.		1.024,04
	2.1.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		1.835,70
	2.5.5 Utiles menores médicos, quirúrgico y de		1.534,54
	2.5.9 Otros n.e.p		28.000,00
	3.7.1 Pasajes.	34.622,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		400,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		11,36
Total 400.2 Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento		<b>34.622,00</b>	<b>32.655,64</b>
400.3 Promoción y Desarrollo del Deporte	2.1.1 Alimentos para personas.		8.115,27
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		198,62
	2.5.8 Productos de material plástico.		844,48
	3.7.1 Pasajes.		16.200,00
Total 400.3 Promoción y Desarrollo del Deporte		<b>25.359,37</b>	
400.4 Actividades Orientadas a la Juventud	2.1.1 Alimentos para personas.		6.915,35
	3.4.5 De capacitación.		0,52
Total 400.4 Actividades Orientadas a la Juventud			<b>6.915,87</b>
400.5 Apoyo a la Comunidad Deportiva	2.1.1 Alimentos para personas.		1.730,30
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		457,57
	2.3.1 Papel de escritorio y Cartón.		354,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		950,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		113,70
	2.3.4 Compuestos químicos.		261,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		12.107,25
	2.5.9 Productos de loza y porcelana.		253,48
	2.5.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		23,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		1.455,75
	2.7.1 Productos ferrosos.		2.474,69
	2.7.2 Productos no ferrosos.		61,82
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.		1.151,88
	2.7.4 Herramientas menores.		941,73
	2.7.9 Otros n.e.p		65,00
	2.8.1 Elementos de Limpieza.		527,40
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		783,50
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		397,40
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		1.075,90
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		2.714,01
	2.9.9 Otros n.e.p		5.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p		100,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		22.000,00
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.		
Total 400.5 Apoyo a la Comunidad Deportiva		<b>54.796,40</b>	<b>139.248,77</b>
400.7 Actividades Natación Municipal	2.1.1 Alimentos para personas.		5.403,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		1.200,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		60,00
	2.7.2 Productos no ferrosos.		3.860,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		420,00
	3.7.1 Pasajes.		463,09
	3.7.9 Otros n.e.p		5.000,00
Total 400.7 Actividades Natación Municipal		<b>10.443,00</b>	<b>5.463,09</b>

S.F.P. N° 0889/16

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 889/2016			
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 600.4 Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la Gestión			<b>39.600,00</b>
602.0 Contribución al Desarrollo Productivo Municipal	3.7.1 Pasajes.		1.770,40
Total 602.0 Contribución al Desarrollo Productivo Municipal			<b>1.770,40</b>
602.1 Fortalecimiento Sectorial	2.1.1 Alimentos para personas.		433,30
	2.5.1 Compuestos químicos.		184,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		219,50
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		56,00
	2.7.1 Productos ferrosos.		2.277,50
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		87,00
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		2.576,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		9,20
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		1.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p		200,00
	3.5.9 Otros n.e.p		450,00
	3.7.1 Pasajes.		100,00
	3.7.9 Otros n.e.p		500,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		2.900,00
Total 602.1 Fortalecimiento Sectorial		<b>6.376,40</b>	<b>4.606,00</b>
602.2 Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.		85.200,00
Total 602.2 Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores			<b>85.200,00</b>
603.0 Intermediación Laboral	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		76,42
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		1.474,55
	2.5.8 Productos de material plástico.		1.259,55
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		1.870,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		123,75
	2.7.1 Productos ferrosos.		2.758,82
	2.7.4 Herramientas menores.		296,69
	3.4.5 De capacitación.		470.000,00
Total 603.0 Intermediación Laboral		<b>477.859,76</b>	<b>7.859,76</b>
605.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal	3.7.1 Pasajes.		7.988,00
	3.7.9 Otros n.e.p		1.670,00
Total 605.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal		<b>9.658,00</b>	
608.0 Ecología y Medio Ambiente	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.		509,11
	3.1.3 Gas.		24.528,50
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		182.400,00
	3.4.9 Otros n.e.p		32.642,95
	3.5.3 Imprentas, publicaciones y reproducciones.		
	3.6.2 Residuos.		13.149,45
	3.7.1 Pasajes.		182.400,00
	3.7.2 Viáticos.		7.175,00
	3.7.9 Otros n.e.p		6.655,00
	3.9.9 Otros n.e.p		6.655,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		44.022,00
			13.320,89
Total 608.0 Ecología y Medio Ambiente		<b>260.056,45</b>	<b>260.056,45</b>
700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3.8.6 Reintegro por Multas.		7.000,00
	3.8.7 Juicios y gastos judiciales.		7.000,00
Total 700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal		<b>7.000,00</b>	<b>7.000,00</b>
900.0 Fondo Solidario	2.2.3 Confecciones Textiles.		82.150,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		
Total 900.0 Fondo Solidario		<b>82.150,00</b>	<b>82.150,00</b>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 889/2016			
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
500.0 Actividades Centrales Secr. OySP	2.7.1 Productos ferrosos.		5.974,31
	2.7.2 Productos no ferrosos.		328,16
	2.7.4 Herramientas menores.		1.286,42
	2.7.9 Otros n.e.p		450,00
	2.8.2 Petróleo crudo y gas natural.		1.177,67
	3.4.9 Otros n.e.p		127.960,99
	3.5.1 Transporte.		744,88
	3.5.9 Otros n.e.p		5.600,00
	3.6.5 Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües.		
			2.980,88
	3.7.1 Pasajes.		19.523,76
	3.7.9 Otros n.e.p		3.717,89
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		96.420,00
	4.2.7 Construcciones en bienes del dominio público.		39.600,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		39.600,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		15.200,00
	4.3.9 Equipos varios.		2.673,75
Total 500.0 Actividades Centrales Secr. OySP		<b>363.974,36</b>	<b>50.018,88</b>
502.0 Parque Automotor Municipal	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.		103.069,98
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		1.361.280,00
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		136.167,94
	3.7.2 Viáticos.		200,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		19.700,00
Total 502.0 Parque Automotor Municipal		<b>1.620.417,92</b>	<b>84.198,96</b>
504.0 Obras Sanitarias	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.		126.645,40
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		5.411,82
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.		8.096,50
	2.7.1 Productos ferrosos.		15.113,78
	2.7.2 Productos no ferrosos.		795,00
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.		1.571,35
	2.7.4 Herramientas menores.		3.056,90
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		4.176,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción		2.142.095,80
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		795,00
	4.3.9 Equipos varios.		388.764,60
Total 504.0 Obras Sanitarias		<b>39.026,35</b>	<b>2.755.948,15</b>
505.0 Parques y Jardines	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		85,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		229.200,00
	5.1.3 Becas.		751.712,32
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		704.638,00
Total 505.0 Parques y Jardines		<b>229.200,00</b>	<b>1.456.435,32</b>
506.0 Obras Viales	2.5.1 Compuestos químicos.		25.005,48
	2.5.8 Productos de material plástico.		310.840,00
	2.5.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		692.100,00
	2.7.1 Productos ferrosos.		36.000,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		421.400,00
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		
			1.122.836,60
Total 506.0 Obras Viales		<b>1.460.340,00</b>	<b>1.194.909,91</b>
507.0 Obras Públicas	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		2.880,00
Total 507.0 Obras Públicas		<b>2.880,00</b>	
512.0 Servicios Públicos	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y		1.018,95
Total 512.0 Servicios Públicos		<b>1.018,95</b>	
600.0 Actividad Central Sec. Producción.	3.4.9 Otros n.e.p		85.200,00
Total 600.0 Actividad Central Sec. Producción.		<b>85.200,00</b>	
600.4 Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la Gestión	3.7.1 Pasajes.		39.600,00

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total general		<b>18.595.863,11</b>	<b>18.595.863,11</b>

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.-

*[Firmas y sellos de autoridades municipales]*

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 012/2016

VISTO: El Expediente 0578/2016. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 474/1998, 758/08, 532/2014 y 100/2015.

El Trámite N° 14.4845/2016 de fecha 27/06/2016, emitida desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.508,07.- (Pesos Tres mil Quinientos Ocho con 07/100).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: **EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- **APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.508,07 (Pesos Tres mil Quinientos Ocho con 07/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0578/2016.

ARTICULO 2°.- **POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de Julio de 2016

TITA

**RESOLUCIONES INTERNAS****Agencia Municipal de Deportes y Juventud****RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 292/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 264/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N°18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto

por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la **Sra. MARTINEZ, Myriam Agueda D.N.I N° 18.596.659.-**

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que conlleva la participación del equipo femenino de Powerlifting de Río Grande en el Campeonato Sudamericano de Powerlifting, tales como pasaje aéreo, estadía, racionamiento, pago de inscripciones y cualquier otro imprevisto que pudiera surgir.

Que la deportista mencionada es elegida como representante del equipo.

Que dicho evento se realizara los días desde el 24 al 27 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Pablo – Brasil.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**ELGERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la **Sra. MARTINEZ, Myriam Agueda D.N.I N° 18.596.659**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.-REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 293/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00222/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto provincial 674/11, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00009910 a favor de la firma «**DE IESO Distribuciones» de DE IESO CLAUDIO NICOLÁS** por un monto total de \$ 6.136,76 (Pesos seis mil ciento treinta y seis con 76/100), por la compra de golosinas las cuales son destinadas a los eventos recreativos programados hasta el mes de septiembre del corriente año por la Dirección de Deporte Comunitario en distintos sectores de nuestra ciudad.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00009910 a favor de la firma «**DE IESO Distribuciones» de DE IESO CLAUDIO NICOLÁS** por un monto total de \$ 6.136,76 (Pesos seis mil ciento treinta y seis con 76/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 294/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 271/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.-

(Pesos cinco mil con 00/100) a favor del árbitro el Sr. **BRUNETTI, MARCO DNI N° 22.199.215.-**

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de pasaje hacia la ciudad de Buenos Aires ida y vuelta.

Que el mencionado participara de una capacitación de las nuevas reglas de Handball, destinada a todos los jefes de Árbitros de Sudamérica.

Que el curso se llevara a cabo los días 5, 6, 7, y 8 de agosto del corriente año en el C.E.N.A.R.-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**ELGERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del árbitro el Sr. **BRUNETTI, MARCO DNI N° 22.199.215**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.-REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 295/2016.-****VISTO:**

La Nota N° 257/2016 de la Dirección de deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y, encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal 807/04, Ley Provincial N° 141/94 art. N° 108.

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia deportiva del Agente Municipal Villarroel Marcelo – Legajo N° 3312/0, del cual participo del torneo «TK5» en la provincia de Buenos Aires como técnico de la escuela municipal de Tae-Kwondo, el mismo se llevo a cabo entre los días 8 al 10 del julio del corriente año.

Que se solicita la Licencia deportiva el día 06/07/16.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**ELGERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-OTORGUESE LO YA EFECTUADO**, la licencia deportiva, del Agente municipal Villarroel Marcelo Legajo N° 3312/0 el cual participo del torneo «TK5» en la provincia de Buenos Aires como técnico de la escuela municipal de Tae-Kwondo.

El evento se llevo a cabo entre los días 08/07/2016 al 10/07/2016.

Que se solicita la Licencia deportiva desde el 06/07/16 hasta el día 10/07/16 inclusive.

en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-ESTABLEZCASE**, que una vez finalizada la participación acordada, debiera presentar ante la autoridad la constancia de participación.

**ARTICULO 3°.-REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 296/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 239/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2 a), Decreto Municipal 831/14, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/11.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000001 por la suma de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), a favor del Sr. «**Juan Manuel Gatti Abats**» y la factura «B» N° 0005-00000782 por la suma total de \$ 5.493,00 (pesos cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100) a favor de la firma «**Compañía de Turismo del Sur S.R.L - Priotti viajes y turismo**» en concepto de honorarios y pasaje tramo BS AS – Río Grande – BS AS,

Que el mismo realiza una jornada de coaching y carrera deportiva los días 28, 29 y 30 de junio del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot para entrenadores, técnicos jugadores y personas interesadas en Básquet.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000001 por la suma de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), a favor del Sr. «**Juan Manuel Gatti Abat**» y la factura «B» N° 0005-00000782 por la suma total de \$ 5.493,00 (pesos cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100) a favor de la firma «**Compañía de Turismo del Sur S.R.L - Priotti viajes y turismo**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente



erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º-  
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo  
dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.  
Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 297/2016.-

#### VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 295/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el

Decreto Municipal N° 0807/04, y,

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI N° 32.768.159, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Centro de rendimiento Deportivo y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100).

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

#### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI N° 32.768.159, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 295/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI N° 32.768.159.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 298/2016.-

**VISTO** El Expediente Letra: AMDJ - N° 304/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, Dictamen N°91/14 la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física, NAVARRO SERGIO ABEL DNI N° 32.473.213, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes, le indique; totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Municipal, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

#### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal

y por la otra parte el Profesor de Educación Física, NAVARRO SERGIO ABEL DNI N° 32.473.213 el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 304/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física NAVARRO SERGIO ABEL DNI N° 32.473.213.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 299/2016.-

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 290 /2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, Dictamen N°91/14 la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física, NACCARATO, Fabricio Martin DNI N° 30.882.314, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Juventud y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud, le indique; totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Juventud Municipal, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

#### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física, NACCARATO, Fabricio Martin DNI N° 30.882.314 el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 290/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física NACCARATO, Fabricio Martin DNI N° 30.882.314.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 300/2016.-

**VISTO** El Expediente Letra: AMDJ - N° 292/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional MOLINA Susana Edith DNI N° 14.132.754, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique; totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional MOLINA Susana Edith DNI N° 14.132.754, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 292/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera MOLINA Susana Edith DNI N° 14.132.754.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 301/2016.-

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 300/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 300/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 302/2016.-

**VISTO** El Expediente Letra: AMDJ - N° 283/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús D.N.I. N° 38.785.867, quien tendrá como función brindar clases de SKATE BOARDING a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indiquen, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI:25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús D.N.I. N° 38.785.867, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 283/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús D.N.I. N° 38.785.867.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 303/2016.-

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 301/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504, quien tendrá como función dictar clases de Taekwondo en los distintos gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes Municipal y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100).

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 301/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 304/2016.-

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 285/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 285/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 305/2016.-

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 287/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, Dictamen N°91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Santana Talma José Guillermo DNI N° 92.792.233, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Coordinación de mantenimiento le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo. Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. Santana Talma José Guillermo DNI N° 92.792.233, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 287/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. Santana Talma José Guillermo DNI N° 92.792.233.

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 306/2016.-

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 298/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867 quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100).

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará a la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 298/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 307/2016.-

**VISTO:**

La Nota N° 0466/16 Letra A.M.D.J. del registro de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal AGUILERA Benito - Legajo N° 4712/1, quien se encuentra afectado como chofer del móvil mini bus T-05 perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que el mencionado agente estuvo a cargo del traslado de la delegación de taekwondo de la escuela municipal dependiente de la Dirección de Deportes, quienes participaron de un torneo de dicha disciplina en la ciudad de Ushuaia el día 10 de julio de 2016,

Que la fecha de salida fue el día 10 de julio del corriente año a las 06:00 hs., regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 20:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO** de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal AGUILERA Benito - Legajo N° 4712/1, quien estuvo a cargo del traslado de la delegación de taekwondo de la escuela municipal dependiente de la Dirección de Deportes, los cuales participaron de un torneo de dicha disciplina en la ciudad de Ushuaia el día 10 de julio de 2016, teniendo como fecha de salida el día 10 de julio del corriente año a las 06:00 hs., regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 20:00 hs. aproximadamente.-

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 308/2016.-

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 269/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista VIDAL, Pablo Adrian D.N.I N° 37.013.809.-

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de traslado, alimentos, indumentaria y todo lo vinculado a la actividad que desempeña en la ciudad de Buenos Aires.-

Que el deportista es federado en el Club Boca Jrs.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista VIDAL, Pablo Adrian D.N.I N° 37.013.809, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 309/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 268/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor del Sr. **TORANZA, Marcos Exequiel D.N.I N° 36.733.974.-**

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de traslado, racionamiento, inscripciones y todo lo vinculado en la participación del «XXIII EDICION DEL RALLY TRANSMONTAÑA».-

Que dicho evento se realizara los días desde el 12,13 y 14 de agosto del corriente año en el Cerro San Javier – Provincia de Tucumán.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**ELGERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor del Sr. **TORANZA, Marcos Exequiel D.N.I N° 36.733.974.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 310/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 267/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a favor de la Sra. **BISHOP, Evelyn Angelina D.N.I N° 25.774.910.-**

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de traslado, indumentaria, calzado, protección y todo lo vinculado al desarrollo de la actividad deportiva básquet que lleva la deportista.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**ELGERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a favor de la Sra. **BISHOP, Evelyn Angelina D.N.I N° 25.774.910.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 311/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 275/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del deportista el Sr. **ESCOBAR, DARIO NICOLAS D.N.I N° 38.853.824.-**

Que el mencionado, actualmente entrena en el Club Atletico Lanus – Ciudad de Buenos Aires.-

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de traslado, indumentaria, calzado, protección y todo lo vinculado al desarrollo de la actividad deportiva futbol que lleva adelante el deportista.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista,

haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**ELGERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del deportista el Sr. **ESCOBAR, DARIO NICOLAS D.N.I N° 38.853.824.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 312/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 232/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Art 26° - Inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11,

Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica-Segunda Parte, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «C» N°0001-00000113 a favor de REGALERIA ABRIL, de María Abril Berca, por un monto de \$ 13.530,00 (pesos trece mil quinientos treinta con 00/100). Por la compra de 100 (cien) medallas y 12 (doce) trofeos de cristal. Que dicha compra fue realizada para ser utilizada en la premiación del Torneo Nacional y Copa Mercosur de powerlifting, auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura «C» N°0001-00000113 a favor de REGALERIA ABRIL, de María Abril Berca, por un monto de \$ 13.530,00 (pesos trece mil quinientos treinta con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 313/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00235/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000001 a favor de la firma «VANESA S.R.L.» por un monto total de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), por el traslado de 15 pasajeros desde la ciudad de Río Grande hacia la ciudad de Ushuaia ida y vuelta el día 20 de junio del corriente año, regresando el mismo día.

Que el viaje fue para el equipo municipal de Básquet Femenino categoría U17 quien participo del Torneo Provincial de Básquet Femenino.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00000001 a favor de la firma «VANESA S.R.L.» por un monto total de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 314/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 299/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «b» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 299/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 315/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 278/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «b» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de instructor celebrado con la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664, quien tendrá como función dar clases de Taebo y Aeróbica Localizada en la dirección de Deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100),

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 278/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 316/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 305/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «b» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496.«ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 305/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 317/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 284/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «b» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 284/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 318/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 294/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Médicos celebrado con el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores de dieciséis (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 208,00.- (Pesos doscientos ocho con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 294/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 319/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 279/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190, quien tendrá como función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100).

Que el Guardavidas realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 279/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 320/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 293/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512, quien tendrá como función dar clases de Taekwondo en la Dirección de deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100).

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 293/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 321/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 281/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional SOTO OJEDA Gisela Vanina DNI N° 32.768.957, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional SOTO OJEDA Gisela Vanina DNI N° 32.768.957, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 281/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera SOTO OJEDA Gisela Vanina DNI N° 32.768.957.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 322/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 303/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, quien tendrá como función dictar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100), Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 303/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 323/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 291/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100), Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 291/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ro correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 324/2016.-**

**VISTO:** La Nota N° 178/16 Letra: A.M.D.J.D.N. de la Dirección del Natatorio Municipal; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04, Ley Provincial N° 141/94 art. N° 108.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal **PEDROZO MELISA Legajo N° 4583/7.**

Que la mencionada viajó a Polonia para desempeñarse como coordinadora de la Delegación Argentina de las Hijas de María Auxiliadora, donde se llevara a cabo la XXXI Jornada Mundial de la Juventud.

Que dicha jornada se lleva a cabo desde el día 18 de julio al 12 de agosto del año 2016.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE LO YA EFECTUADO** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **PEDROZO MELISA, Legajo N° 4583/7** quien viajara a Polonia como coordinadora de la Delegación Argentina de las Hijas de María Auxiliadora a la Jornada Mundial de la Juventud desde el día 18 de julio hasta el 12 de agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad la constancia de participación.

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 325/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 306/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Médicos celebrado con el Doctor Especialista en Clínica Médica MANSILLA Jorge Raúl DNI N° 17.168.837, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes mayores de dieciséis (16) años que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 208,00.- (Pesos doscientos ocho con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Clínica Médica MANSILLA Jorge Raúl DNI N° 17.168.837, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 306/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor MANSILLA Jorge Raúl DNI N° 17.168.837.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2016.

LASSALLE



**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 326/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 280 /2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, Dictamen N°91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el profesor de educación física CALDERON GRASSO, DIEGO ANDRES, DNI N° 33.991.894, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof., Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física CALDERON GRASSO, DIEGO ANDRES, DNI N° 33.991.894, el período a contratar es desde el día 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 280/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física CALDERON GRASSO, DIEGO ANDRES, DNI N° 33.991.894

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 327/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 302/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor GOMEZ Pedro DNI N° 29.980.831, quien tendrá como función brindar clases de Boxeo a los socios que concurren a los distintos gimnasios pertenecientes de la Dirección de Deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100),

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor GOMEZ Pedro DNI N° 29.980.831, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 302/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor GOMEZ

Pedro DNI N° 29.980.831.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 328/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 307/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ortiz Paredes Pamela Gloria DNI N° 29.269.945, tendrá por función realizar el taller de estética corporal con la modalidad teórico-practico orientado a jóvenes riograndenses que han manifestado la necesidad de realizar estudios con salida laboral y charlas informativas auspiciadas por el Municipio, elaborando informes permanentes para su análisis y difusión.

Que el período a contratar se extiende desde el día 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 7.280,00.- (Pesos siete mil doscientos ochenta con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de juventud le indique, totalizando como máximo 70 (setenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof, Lassalle Diego Andrés DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. Ortiz Paredes Pamela Gloria DNI N° 29.269.945, el período a contratar es desde el día 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J.N° 307/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 7.280,00.- (Pesos siete mil doscientos ochenta con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. Ortiz Paredes Pamela Gloria DNI N° 29.269.945

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 329/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 288/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446, tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como; plomería, construcción, herrería, perfilera, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446, el período a contratar es

desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 288/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 330/2016.-

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 286/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «b» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. BOBADILLA MIGUEL JEREMIAS DNI N° 36.207.146 tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como; plomería, construcción, herrería, perflería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de: gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

#### POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. »ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. BOBADILLA MIGUEL JEREMIAS DNI N°36.207.146, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 286/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. BOBADILLA MIGUEL JEREMIAS DNI N° 36.207.146

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2016.

LASSALLE

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Promoción Social

#### RESOLUCION S.P.S. N° 009/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00231/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0090/16.

El Trámite N° 10135/16 de fecha 04/05/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.601,99 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Uno con 99/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

#### Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la

suma de \$9.601,99 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Uno con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00231/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.601,99 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Uno con 99/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2016

CASTILLO

#### RESOLUCION S.P.S. N° 010/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00369/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0240/16.

El Trámite N° 6953/16 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$8.190,35 (Pesos Ocho Mil Ciento Noventa con 35/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

#### Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$8.190,35 (Pesos Ocho Mil Ciento Noventa con 35/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00369/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$8.190,35 (Pesos Ocho Mil Ciento Noventa con 35/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2016

CASTILLO

#### RESOLUCION S.P.S. N° 011/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01745/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0100/2015.

El Trámite N° 11342/16 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. SUAREZ, Luis Alberto, D.N.I. N° 14.216.714.

Que el citado, miembro de la Comisión Nacional de la Pastoral de Drogadependencia ha sido invitado a participar de un Encuentro Interparroquial organizado conjuntamente por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y el Grupo Santa Mónica, a llevarse a cabo durante los días 21 y 22 de mayo del corriente año, en el Centro Pastoral sito en O'Higgins 751.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

#### Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. SUAREZ, Luis Alberto, D.N.I. N° 14.216.714, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01745/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2016

CASTILLO

#### RESOLUCION S.P.S. N° 012/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01810/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0100/2015.

El Trámite N° 11851/16 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor de las Sras. MAS, Analía Mariel, DNI. N° 18.181.537 y PAIZ, Norma Alejandra, D.N.I. N° 24.716.154.

Que las citadas, han sido invitadas a participar del «Foro de Participación Ciudadana y Políticas Públicas 2016» organizado conjuntamente con el Concejo Deliberante de nuestra

ciudad, la Secretaría General Adjunta CTA, Organizaciones Sociales, Culturales, Deportivas y Políticas de nuestra provincia y la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Que este Foro dará comienzo el día Sábado 28 de Mayo del corriente, en las instalaciones del Centro Cultural Alem, en esta oportunidad con la temática «Género» a partir de las 09:00 horas. Llevándose a cabo los restantes, a lo largo del año, alternando diferentes temáticas y culminando con un Foro General en el mes de noviembre del corriente.

Que en el mismo se articulan esfuerzos conjuntos para generar la reformulación de los pactos sociales, logrando que se contemple de manera definitiva la mirada y la perspectiva del género, contribuyendo con esto a la desnaturalización de los tipos de violencia física, psicológica, económica, simbólica, entre otras, que son ejercidas en el marco de prácticas legitimadas en el colectivo social.; todo esto a través de acciones concretas que colaboren en la generación de políticas públicas.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor de las Sras. MAS, Analia Mariel, DNI. N° 18.181.537 y PAIZ, Norma Alejandra, D.N.I. N° 24.716.154, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01810/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2016

CASTILLO

**RESOLUCION S.P.S. N° 013/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00473/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0251/16.

El Trámite N° 11639/16 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.668,80 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 80/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$9.668,80 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00473/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.668,80 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2016

CASTILLO

**RESOLUCION S.P.S. N° 014/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00082/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0016/16.

El Trámite N° 10984/16 de fecha 12/05/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$7.531,31 (Pesos Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 31/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$7.531,31 (Pesos Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00082/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$7.531,31 (Pesos Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 31/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2016

CASTILLO

**RESOLUCION S.P.S. N° 015/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00172/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0054/16 y N° 0307/16.

El Trámite N° 012106/16 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$7.981,40 (Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 40/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**PORELLO:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$7.981,40 (Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00172/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$7.981,40 (Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 40/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2016

CASTILLO

**RESOLUCION S.P.S. N° 016/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02293/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0100/2015.

El Trámite N° 14254/16 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dieciocho (18) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. PASTORUTTI, Soledad, D.N.I. N° 28.394.461, AUOGLIO, Jeremias Carlos, D.N.I. N° 25.763.472, PASTORUTTI, Natalia María, D.N.I. N° 29.736.764, ZAMBONINI, Gonzalo María, D.N.I. N° 22.200.043, DIOSQUEZ, María del Valle, D.N.I. N° 23.837.364, CASTELLI CABRAL, Juan José, D.N.I. N° 23.429.887, CALCATERRA, Jorge Alberto, D.N.I. N° 14.592.999, MIRANDA, Lucas Sebastián Ramón, D.N.I. N° 27.887.436, MORALES, Julio Fabián, D.N.I. N° 20.349.969, LOPEZ GUTTLEIN, Javier Mauricio, D.N.I. N° 24.194.211, PACHECO, Pedro Pablo, D.N.I. N° 31.767.454, CORDERO, Jorge Pablo, D.N.I. N° 29.182.550, ORGAZ, Bruno Damián, D.N.I. N° 30.380.021, MARKIEWICZ, Darío, D.N.I. N° 27.489.494, LUJAN, Pablo Nestor, D.N.I. N° 20.428.074, BAGNA, Daniel German, D.N.I. N° 26.604.208, ROLDAN, Enrique Cesar, C.I. N° 1.847.190-2, SBOCCI, Joel David Moisés, D.N.I. N° 34.034.801.

Que los citados componen el Staff de la reconocida cantante «Soledad Pastorutti», los que se presentarán en nuestra ciudad el próximo 10 de Julio, brindando un gran espectáculo denominado «Vivir es hoy», en las instalaciones del gimnasio del Colegio Don Bosco, en virtud de conmemorarse el 95° Aniversario de nuestra querida ciudad.

Que el Municipio además, se suma a los festejos por el Bicentenario de la Declaración de la Independencia de nuestro país, organizando diversos eventos para toda la comunidad riograndense.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por dieciocho (18) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. PASTORUTTI, Soledad, D.N.I. N° 28.394.461, AUOGLIO, Jeremias Carlos, D.N.I. N° 25.763.472, PASTORUTTI, Natalia María, D.N.I. N° 29.736.764, ZAMBONINI, Gonzalo María, D.N.I. N° 22.200.043, DIOSQUEZ, María del Valle, D.N.I. N° 23.837.364, CASTELLI CABRAL, Juan José, D.N.I. N° 23.429.887, CALCATERRA, Jorge Alberto, D.N.I. N° 14.592.999, MIRANDA, Lucas Sebastián Ramón, D.N.I. N° 27.887.436, MORALES, Julio Fabián, D.N.I. N° 20.349.969, LOPEZ GUTTLEIN, Javier Mauricio, D.N.I. N° 24.194.211, PACHECO, Pedro Pablo, D.N.I. N° 31.767.454, CORDERO, Jorge Pablo, D.N.I. N° 29.182.550, ORGAZ, Bruno Damián, D.N.I. N° 30.380.021, MARKIEWICZ, Darío, D.N.I. N° 27.489.494, LUJAN, Pablo Nestor, D.N.I. N° 20.428.074, BAGNA, Daniel German, D.N.I. N° 26.604.208, ROLDAN, Enrique Cesar, C.I. N° 1.847.190-2, SBOCCI, Joel David Moisés, D.N.I. N° 34.034.801, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02293/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

CASTILLO

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Obras y Servicios Públicos****RESOLUCION S .O. y S. P. N° 083/2016****VISTO:** El Expediente N° 2629/2016

El Trámite N° 16362/2016, de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el M.M.O. DETZEL, Jorge Omar, D.N.I N° 13.047.980, Matrícula Profesional N° 9504, otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 16362/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 470 - Categoría 1°, al M.M.O. DETZEL, Jorge Omar D.N.I N° 13.047.980, Matrícula Profesional N° 9504, otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2629/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de julio de 2016.

COLDORF

**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 084/2016****VISTO:** El Expediente N° 1340/2016

El Trámite N° 15459/2016, de fecha 04/07/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 100/2015, y 420/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Municipal N° 420/2016 de fecha 25/04/2016, se procede a asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 15459/2016, de fecha 04/07/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 13.407,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Siete con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

**Por Ello:****LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$13.407,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Siete con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1340/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2016.

CASTILLO

**RESOLUCION S.P.S. N° 017/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-00134/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; los Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 532/14 y 100/15; y las Resoluciones N° 055/16 y 204/16.

El Trámite N° 14269/16 de fecha 10/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, cuyo monto asciende a la suma de \$10.451,60 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 60/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:****LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, cuyo monto asciende a la suma de \$10.451,60 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00134/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.451,60 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 60/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

CASTILLO

**RESOLUCION S.P.S. N° 018/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-00231/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 623/16 y Resolución Municipal N° 0090/16.

El Trámite N° 14495/16 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$8.468,69 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 69/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:****LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$8.468,69 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 69/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00231/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$8.468,69 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 69/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2016

CASTILLO

**RESOLUCION S.P.S. N° 019/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-00172/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 623/16 y Resolución Municipal N° 0054/16 y N° 0307/16.

El Trámite N° 17056/16 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$8.636,08 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 08/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:****LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$8.636,08 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 08/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00172/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$8.636,08 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 08/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2016

CASTILLO

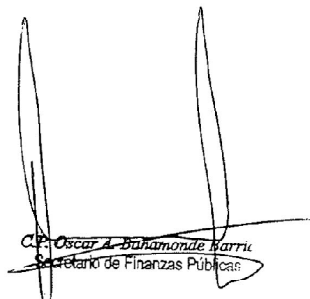
## ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0736/16


## ANEXO – DECRETO MUNICIPAL N° 0736/2016

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	22.2.1	2.940.000

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	610.1	Programa Nacional de Parques Industriales "Sistema de Video Vigilancia – Parque Industrial RG"	4.4.1	2.940.000



Oscar A. Bahamonde Harri  
Secretario de Finanzas Públicas



Prof. Gustavo Adrián  
Intendente

## RESOLUCION N° 1883/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Rodolfo Daniel, ALMIRON D.N.I. N° 14.623.910 con domicilio real en Carlos Lisa N° 2096, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidades necesarias, conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador "Nueva Vida", dependiente de la Dirección de Promoción Humana de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDONEO, realizará su actividad totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicaran. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que

sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$76.807,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el

## N° 1883/16

MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RODOLFO DANIEL ALMIRON

2



## RESOLUCION N° 1884/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Eric Leandro, RUIZ ASTESANO D.N.I. N° 37.173.830; con domicilio real en Almafuerte N° 1026, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana- Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración, registrando toda la documentación que ingresa en ese lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites y su posterior seguimiento; como así también realizando atención al público, en la mesa de entrada de esta Dirección. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDONEO realizará su actividad totalizando como mínimo, 40 (Cuarenta) horas semanales, en los horarios que la Secretaria de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicaran. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$76.067,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Sesenta y Siete con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada: autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

## N° 1884/16

MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2016. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

## RESOLUCION N° 1885/16

N° 1885/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Gilda Romina, VERA D.N.I. N° 28.604.814; con domicilio real en O'Higgins N° 167, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana- Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración, registrando toda la documentación que ingresa en ese lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites y su posterior seguimiento; como así también realizando atención al público, en la mesa de entrada de esta Dirección. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDONEO realizará su actividad durante 40 (Cuarenta) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicaran EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$76.067,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Sesenta y Siete con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2016. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosela a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.




María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

## RESOLUCION N° 1886/16

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de julio del 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VILLARROEL, Alberto, de profesión Médico Cirujano, D.N.I. N° 10.169.423, Matrícula Provincial N° MM- 3146, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 20-10169423-3; constituyendo domicilio real y legal en 11 de Julio N° 1221, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se desempeñará como Médico, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Médico en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (20) veinte horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 112.000,00 (Pesos Ciento Doce Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados

expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sujeción imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo,

## N° 1886/16

deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. William Alberto Villarroel  
Médico Cirujano  
EL MUNICIPIO

Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

## RESOLUCION N° 1887/16

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de julio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CORONEL, Juan Domingo, D.N.I. N° 14.323.720, con domicilio real y legal en Obispo Trejo Noel N° 1754, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL IDONEO** se compromete cumplir tareas como Sereno para conservar la seguridad del Centro Municipal de Salud N° 3, dependiente de la "Dirección de Salud Comunitaria", de la Secretaría de Salud. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente Secretaría de Salud y cumplirá con sus funciones conforme a lo que determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (40) cuarenta horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 77.934,00 (Pesos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta Y Cuatro con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL IDONEO** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación,

Nº 1887/16

RESOLUCION Nº 1888/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 04/16

compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Srta. Mansilla Hernández, Cristina Anahí DNI Nº 36.708.728, con domicilio real en calle Irigoyen Nº 773, Cui Nº 27-36708728-0, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares. Para el adecuado cumplimiento de las mismas, deberá realizar su tarea con responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiende. A tales fines EL LOCADOR realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración se le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter comercial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados, EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2016 hasta el 30 de septiembre del 2016; pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

*[Handwritten signature]*  
MANSILLA HERNÁNDEZ, CRISTINA ANAHÍ  
DNI Nº 36.708.728

*[Handwritten signature]*  
Jorge Darío Coldorf  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 1889/16

## CONTRATO DE LOGACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 66/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Romero Joaquín Fernando, de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula N° 8994 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. N° 37.173.787, C.U.I.L. N° 20-87173767-8, con domicilio legal en Alfonsina Storni N° 896 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de desempeñar tareas inherente a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada tarea. Dentro de este último plazo la factura no observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se arrocen al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

ROMERO JOAQUIN FERNANDO  
DNI N° 37.642.046

LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras Particulares  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 1890/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 44/2016

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) día del mes de Junio de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. JORGE DARIO COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. HERNANDEZ Federico Leonel, DNI N° 38.088.354, Cult. N° 20-38088354-7, con domicilio real en calle Kau N° 360, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan: -

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

HERNANDEZ Federico Leonel  
DNI N° 38.088.354

LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 1891/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 65/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. **JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.016**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sra. **Mansilla Eugenia Andrea Alexandra**, de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula N° 9454 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. N° 37.642.046, C.U.I.L. N° 20-37642046-4, con domicilio legal en SECC. K MNA. 2 LOTE 22 S/N de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñar tareas de desempeñar tareas inherente a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al **El Municipio** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL**, las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresar constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

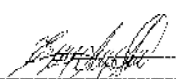
# N° 1891/16

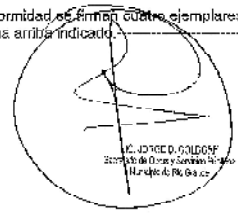
**NOVENA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, que es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmaron cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

  
 MANSILLA EUGENIA ANDREA ALEXANDRA  
 DNI N° 37.642.046



# RESOLUCION N° 1892/16



## ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Julio de dos mil dieciséis, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", por una parte; y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, representado en este acto por el Prof. BARROS, José Marcelo, D.N.I. N° 23.826.758, en su carácter de Director Provincial de Modalidades Educativas, ad referéndum del Sr. Ministro de Educación de la Provincia, con domicilio legal en B° 60 Viviendas, Tira 10, Casa 56 de la ciudad de Ushuaia y constituido a los efectos del presente en calle Don Bosco N° 910 (esq. Alberdi) ciudad de Río Grande, en adelante "EL MINISTERIO DE EDUCACION", por la otra, convienen en celebrar la presente Acta, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" y "EL MUNICIPIO" como sede del Plan FinEs, se comprometen a unar esfuerzos, para la implementación del **Plan Nacional de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs)**, con el fin de brindar continuidad educativa y finalización de estudios.

**SEGUNDA:** A efectos de implementar el Plan mencionado en la cláusula Primera las partes se comprometen a:

- "EL MUNICIPIO"**
- Proveer espacios físicos para el desarrollo de las clases tutoriales.
  - Acordar con el Profesor tutor el horario y los días para el desarrollo de las clases tutoriales.
  - Destinar infraestructura y responsabilizarse de la higiene y limpieza de las instalaciones, según sus posibilidades, para la implementación del Plan FinEs en el ámbito que se desarrolle.
  - Producir materiales de enseñanza para los alumnos interesados.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
M. ED. TID.F.A. e I.A.S.



**"EL MINISTERIO DE EDUCACION":**

- Designar como Escuela Sede al CENS Nº 1, sito en Ramón Díaz Chara Nº 64 - Chacra IV - de la ciudad de Río Grande, la que llevará adelante la implementación pedagógica de Fines I y Fines II y la correspondiente certificación de Títulos, de acuerdo a lo que establecen las Resoluciones Nº 1042/12 y 496/11, con su rectificatoria.
- Designar un Tutor Administrativo en cada uno de los espacios que se desarrolle el Plan FinEs que aporte información a las personas que asisten, mantener a resguardo todo lo inherente al legado de los alumnos y que estén en constante comunicación con el Referente Provincial FinEs para el normal desarrollo del Plan.
- Aportar recursos económicos para los honorarios de los Docentes Tutores que dictan los distintos espacios curriculares.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan FinEs.
- Implementar un sistema de seguimiento y registro de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.

**TERCERA:** La presente Acta tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la firma, renovándose en forma automática si ninguna de las partes comunica a la otra, en forma fehaciente y con anticipación no menos de 90 (noventa) días, su voluntad de rescindiría.

**CUARTA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnizaciones de cualquier naturaleza.

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**SEXTA:** A todos los efectos legales derivados de la presente Acta Acuerdo, las partes constituyen como domicilios legales, indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones.

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte con renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A tales efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones o intimaciones y demás tramites, las partes fijan los siguientes domicilios:

- El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- El Ministerio de Educación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en calle Don Bosco Nº 910 (esq. Alberdi)

Cabe aclarar que las acciones de implementación del Plan FinEs se iniciaran en el mes de agosto del corriente año.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del presente Acta, todos del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 07 días del mes de Julio de 2016.-

*[Firma]*  
 Lic. María Gabriela Ferrero  
 Directora de Promoción Social

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas. (Ley 23.654)

**CONTRATO DE LOCAION DE SERVICIOS**

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GARAY, Roberto D.N.I. Nº 12.298.824, con domicilio real y legal en la calle Pje. Mariquita Sánchez de Thompson Nº 733, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cumpliendo funciones de atención específica a personas externas e internas del área.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$14.000,00 (PESOS CATORCE MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2016 y hasta el 30 de Septiembre del 2016 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someta a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de junio del 2016.

*[Firma]*

Lic. Paulo Agustín Tita  
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
 Municipio de Río Grande

## RESOLUCION N° 1895/16

Acta Acuerdo  
de Colaboración Institucional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Agosto del año 2016, entre el **Municipio de Río Grande**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Prof. **María Gabriela Castillo**, D.N.I. N° 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por una parte; y por otra, el Licenciado **Gustavo Mahon**, D.N.I. N° 16.968.058, en representación de la **Institución Salesiana Colegio Don Bosco**, con domicilio real y legal en la calle Alberdi N° 368 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **LA INSTITUCIÓN**; acuerdan en celebrar la presente con el objeto de dejar debidamente documentado lo siguiente:

Que **EL MUNICIPIO** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con **LA INSTITUCIÓN** a través de la entrega de una suma fija de dinero y por única vez; de un monto total de \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), con la finalidad de que **LA INSTITUCIÓN** pueda continuar los trabajos de remodelación y acondicionamiento de las instalaciones edilicias del espacio físico en el cual realiza y desarrolla diariamente sus actividades. Comprometiéndose además **EL MUNICIPIO** a realizar la entrega de la suma antes citada, de manera anticipada a las fechas estipuladas en el apartado siguiente.

Que **LA INSTITUCIÓN** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con el Municipio; cediendo las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Bonuccelli ubicado en la intersección de las Calles Alberdi y Espora de nuestra ciudad;



con la finalidad de que **EL MUNICIPIO** utilice el mismo, en la preparación y realización de los Eventos que se detallan a continuación: Miércoles 03 de Agosto a las 23:30 Hs. Ingreso de equipamiento, Jueves 04 de Agosto, Armado de Escenografía a partir de las 07:00 Hs; Viernes 05 de Agosto a las 18:00 horas "Arte del Movimiento"; Sábado 06 de Agosto a las 18:00 hs. "Arte del Movimiento"; y por último el día Lunes 08 de Agosto desarmado de escenografía hasta las 10:00 Hs. para ser utilizado **exclusivamente por éste**, bajo su responsabilidad, contratando los seguros correspondientes y asumiendo los pagos frente al Sindicato Argentino de Autores y Compositores de Música. Comprometiéndose a entregar el gimnasio luego de las fechas mencionadas en las condiciones edilicias en las que lo recibió.

En caso de incumplimiento por parte de **LA INSTITUCIÓN**, **EL MUNICIPIO** podrá reclamar la restitución de la suma abonada en concepto de colaboración.

Que las partes constituyen domicilio en los lugares antes mencionados y se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Que la presente constituye formulación expresa de la voluntad de ambas partes.

Sin más que agregar y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e idéntico fin para constancia de lo acordado.

## RESOLUCION N° 1897/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Junio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. GIACOMIN, Adriana María, D.N.I. N° 15.065.355, C.U.I.T N° 27-05865355-7; con domicilio real y legal en Residencia N° 21, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "**EL IDONEO**" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en la Dirección de Educación dependiente de esta Secretaría, cumpliendo funciones y servicios de enseñanza en el idioma italiano para jóvenes y adultos. "**EL IDONEO**" tendrá relación directa con esta dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "**EL IDONEO**" realizará su actividad en los horarios que la Secretaria de Promoción Social y/o la Dirección de Educación le indicarán, totalizando como mínimo 12 (Doce) horas semanales. De resultar necesario, "**EL MUNICIPIO**" y "**EL IDONEO**" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Dcientos, con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$34.100,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cien, con 00/100) por todo concepto. "**EL IDONEO**" presentará en la Dirección de Educación para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzara en el momento en que "**EL IDONEO**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "**EL IDONEO**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL IDONEO**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL IDONEO**", el que deberá actuar dentro de los proscripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "**EL IDONEO**" las hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "**EL IDONEO**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "**EL IDONEO**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL IDONEO**" con un mínimo

Nº 1897/16

de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio hasta el 15 de Diciembre de 2016. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

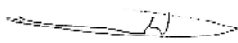
**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida o Islas del Atlántico Sur.

  
María Soledad Corbelli  
Secretaria de Promoción Social

  
Mariana Spacciani

RESOLUCION Nº 1912/16


**ACTA MODIFICATORIA DEL  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

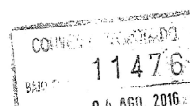
Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, D.N.I. Nº 35.261.171, de profesión Enfermera, Matricula Provincial Nº EF-3180, con domicilio real y legal en la calle El Tawen 362, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 10998/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0139/2016, que forma parte del Expediente Nº 0001-06296/2015, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 10998/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de julio de 2016, generando un monto total contractual de \$ 222.000,00 (Pesos Doscientos Veintidós Mil con 00/100) por todo concepto.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

  
Miranda Mercedes Alicia

  
COUNCIL - GOVERNOR  
11476  
06 JUN 2016

  
Dr. Walter Javier Abregó  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1915/16

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 915/2016

Table with columns: SECCION, TABLON/SEPU, FALLECIDO, DIA, MES, AÑO. Lists names and dates of deceased individuals.

LIC. JARCE B. GOLLDOFF Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melillo Intendente

Table with columns: SECCION, TABLON/SEPU, FALLECIDO, DIA, MES, AÑO. Lists names and dates of deceased individuals.

LIC. JARCE B. GOLLDOFF Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melillo Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION N° 1923/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Julio de 2016, en el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico RUMIN, D.N.I. N° 29.477.175...

PRIMERA: «EL LOCADOR» se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Administrativo e Inspector Notificador...

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$13.000 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integro un monto total de \$39.000 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto...

TERCERA: «EL LOCADOR» se obliga a hacer conocer a «EL MUNICIPIO» sobre desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. «EL LOCADOR» no tendrá derecho a percibir de «EL MUNICIPIO» ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los contemplados expresamente en el presente...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de «EL LOCADOR», el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados...

QUINTA: «EL LOCADOR» incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales. «EL MUNICIPIO» podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También «EL MUNICIPIO» podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a «EL LOCADOR» con un mínimo de 15 días de anticipación...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del año 2016 y hasta el 30 de septiembre del año 2016. «EL MUNICIPIO» tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por «EL LOCADOR»...

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que «EL LOCADOR» no tiene relación de dependencia con «EL MUNICIPIO», quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto la otorgan los recaudadores...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio de los mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmaron tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Gustavo Adrián Melillo Intendente

Dr. Federico Rumin Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

# RESOLUCION N° 1924/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de junio de 2016, en el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico RUNIN, D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Pérez, Daiana Andrea, D.N.I. N° 38.088.776, con domicilio real en la calle Drown N° 1905, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como **Administrativo e Inspector Notificador**, dependiente de esta Dirección. "EL LOCADOR" tendrá relación directa con la Dirección de Tierras y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Tierras le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL LOCADOR" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicios a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$13.000 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$39.000 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en la Dirección de Tierras para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de prestación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a percibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL LOCADOR" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del año 2016 y hasta el 30 de septiembre del año 2016. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL LOCADOR". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidad de ley, "EL LOCADOR" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio de los mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero u jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Dr. Federico Runin  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

# RESOLUCION N° 1925/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por la Sra. Secretaria de Participación Social, a cargo de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana Prof. María Gabriela CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SILVA, Ramón Gaitana DNI N° 12.899.893 con domicilio en la calle Luisa Rosso P 3 Lpto. 4 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de brindar seguridad y control de los vehículos que se encuentran en calidad de resguardo en el cobradero Municipal, dependiente de la Dirección de Tránsito, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100) por lo cual la suma total contratada es de \$42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su validación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajera a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas de presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.--

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.--

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.--

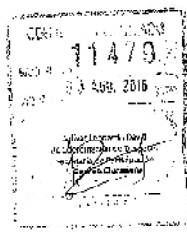
**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.--

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.--

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de julio del año 2016.

RGS 1925/16  
  
Mg. Gabriela Castillo  
Secretaria de Participación Social





# RESOLUCION N° 1926/16

## CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la firma MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L. con domicilio real en calle Rosales N°481, de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. SEVILLANO, Mariela Noemi, D.N.I. N° 25.873.353 con domicilio en la calle Rosales N° 457 de nuestra Ciudad, en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se registra por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en calle Perito Moreno N°352 de la ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el Inventario que como Anexo forma parte del Presente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá subarrendar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de ésta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

**TERCERA:** El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$32.000,00 (Son Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$384.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), distribuidos de la siguiente manera:

• Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$32.000,00) mensuales para el período 1°/08/2016 al 31/06/2017. Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo EL LOCADOR cumplir con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA del presente.

**CUARTA:** El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 1° de Junio del año 2016, venciendo el día 31 de Mayo del año 2017. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

**QUINTA:** Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período igual de doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o no de dicho el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni tacita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando para EL LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cañilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termo tanque, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquí o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la realización de las obras y sus trabajos se comunicará fehacientemente que se realizarán mediante un escrito en el edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de acondicionamiento a su cargo.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlas a EL MUNICIPIO quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable o internet.

**OCTAVA:** La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

**NOVENA:** Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 8° de la ley nacional de locaciones urbanas.

**DECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivarán tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

**DECIMA PRIMERA:** El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adecuada.

**DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis.

Sevilla Noemi, Mariela  
D.N.I. N° 25.873.353  
MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.  
Calle Rosales N° 457  
3010023333



Sevilla Noemi, Mariela  
D.N.I. N° 25.873.353  
MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.  
Calle Rosales N° 457  
3010023333

Maria Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

# RESOLUCION N° 1927/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 096/16 (S.O. Y S.P.B.P. Y L.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDFOR, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO DNI N° 36.733.505, con domicilio real en calle Rivadavia N° 2639, Cuit N° 20-26734609-7 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se exponen:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de males que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR surieran derivadas de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (SON PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento de plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que haber a su cargo, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato o pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Julio 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al inicio en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO





## RESOLUCION N° 1938/16

### CONVENIO

En la ciudad de Río Grande, a los 06 días del mes de julio del año 2016, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por Sr. Intendente Municipal Gustavo Melella, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, y la firma BC USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Simón Mallemaqui DNI N° 23.298.704., constituyendo domicilio en calle 9 de Julio 831 piso 2 oficina 2, de la misma ciudad, se conviene en celebrar el presente convenio :

### CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

Que siendo de interés y conveniencia de ambas partes la realización de la obra de ampliación de la Planta elevadora Cloacal, quienes suscriben han convenido en celebrar el presente convenio en razón de las circunstancias que serán puestas de manifiesto seguidamente. Que la empresa BC USHUAIA SRL, ha solicitado presupuesto a la empresa constructora PAONE & CIA S.A, para la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la PLANTA ELEVADORA CLOACAL en el barrio Municipal. Que dicho presupuesto asciende a la suma de \$11.560.500 (once millones quinientos sesenta mil quinientos pesos), y habida cuenta que dicha obra será de vital importancia para la urbanización de más de 450 lotes Municipales, que corresponden al erario público en calidad de plusvalía dentro del predio denominado Misión Grande, la empresa BC USHUAIA S.R.L, ha manifestado la intención de llevar adelante la obra en su totalidad, en contraprestación de un predio de dominio Municipal, denominado catastralmente Sección X, Macizo 2000, Parcela 10, valuado en \$3.000.000 (tres millones de pesos) y la diferencia de \$2.572.225 (dos millones quinientos setenta y dos mil doscientos veinte cinco), a pagarse en 6 cuotas mensuales y consecutivas con ajuste según índice de la Cámara Argentina de la Construcción. Que la contraprestación solicitada por la empresa BC USHUAIA S.R.L, asciende a la suma de \$5.572.225 (cinco millones quinientos setenta y dos mil doscientos veinte cinco), y se condice con el 50% del valor de la obra, cuestión tal que resulta conveniente al Municipio, toda vez que dicha prolongación de la planta elevadora, troncal y cloacal, no solo beneficiará al loteo Municipal, sino que también si el Municipio decidiera contratar dicha obra por cuenta propia, debería hacer frente al 100% del valor de la misma, toda vez que no se estaría ejecutando una prolongación, sino una nueva planta.

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO, acepta los términos y condiciones de la empresa BC USHUAIA S.R.L, transfiriendo en tal sentido y a su favor, el predio fiscal denominado como Sección X, Macizo 2000, Parcela 10., y a su vez acepta abonar la suma de \$2.572.225 (pesos dos millones quinientos setenta y dos mil doscientos veinte cinco), a pagarse en 6 cuotas mensuales y consecutivas con ajuste según tasa mixta Banco Nación de la República Argentina para el descubierto de plazos tjpos a 30 días".

## N° 1938/16

**SEGUNDA:** "La empresa BC USHUAIA S.R.L será la única responsable por la ejecución de la obra "planta elevadora, troncal y enlace cloacal B° Municipal entre las plantas elevadoras", siendo el MUNICIPIO ajeno a todo vínculo jurídico con la empresa PAONE & CIA S.A, quien no podrá requerirle pagos, indemnizaciones, provisión de materiales y demás cuestiones inherentes a la obra".

**TERCERA:** "El MUNICIPIO se obliga a transferir el predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 2000, Parcela 10, una vez finalizada la obra en cuestión, y a su vez realizará el primero de los seis pagos consecutivos en fecha de comienzo de la obra referida el cual será transferido a la cuenta Cuenta Banco Galicia Cta. Cte. 5029/6 347/8 CBU: 007034732000005029688 Titular: BC Ushuaia S.R.L".

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO podrá mediante las áreas técnicas correspondientes, inspeccionar el estado y requerir informes respecto al avance de la obra, a lo cual la empresa BC USHUAIA S.R.L, deberá proporcionar cuanto dato e información le sea requerida previo al pago mensual correspondiente".

**QUINTA:** "En el supuesto que la obra se vea paralizada o suspendida por razones ajenas al MUNICIPIO, se procederá a suspender los pagos correspondientes hasta tanto la misma sea retomada" (se puede ampliar mas).

**SEXTA:** "En caso de rescisión contractual por parte de BC USHUAIA S.R.L, con la empresa contratista PAONE & CIA S.A, la contratista nada podrá reclamarle al MUNICIPIO, y en tal supuesto, las partes aquí intervinientes deberán reprogramar las tareas, a los fines de concluir la obra, re calculando los montos abonados y estableciendo nuevamente las obligaciones por cumplirse".

**SEPTIMA:** "En virtud de la buena relación habida entre las partes, las mismas se comprometen a dilucidar cualquier controversia de buena fe y mediante el dialogo, y en el hipotético supuesto que la cuestión deba ser dirimida mediante intervención judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial norte, de la provincia de Tierra del fuego, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles".

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, y a idénticos efectos, en la ciudad de Río Grande, a los 06 días del mes de julio de 2016.

Simón Mallemaqui  
Sede  
BC - Ushuaia

Prof. Gustavo Melella  
Intendente Municipal

## RESOLUCION N° 1939/16

### ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1939 /2016

#### Aprobación Contratos Empleo Público – Continuidad Laboral

#### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

GAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5481	5	ANGELINO, MARTIN	10	ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACION DE BUENOS AIRES	DIR. GRAL. DELEGACION BUENOS AIRES	01/07/2016 al 30/09/2016
4324	9	VERGARA, ROSA BEATRIZ	19	MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/07/2016 al 30/09/2016
4719	8	MAUAD, EDUARDO JUAN	10	SERENO - DPTO SERENOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/07/2016 al 30/09/2016
4840	2	TAPIA, OLGA ILDA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/07/2016 al 30/09/2016
5024	5	MOYA, HUGO ABEL	22	A/C DEPARTAMENTO SERENOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/07/2016 al 30/09/2016
5072	5	PAILLAN NAHUELQUIN, FLORENCIA	10	MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/07/2016 al 30/09/2016
5303	1	FUENTES, NORA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/07/2016 al 30/09/2016
5327	9	GONZALEZ MIRANDA, DANIELA	10	ADMINISTRATIVA - DPTO INTENDENCIA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/07/2016 al 30/09/2016
5360	1	GONZALEZ ARANEDA, LILIAN MARIS	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/07/2016 al 30/09/2016
5369	4	ESCALADA, NATALIA ELIZABET	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/07/2016 al 30/09/2016
5491	7	MONTES, CRISTIAN MARCELO	10	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/07/2016 al 30/09/2016
5498	4	NUÑEZ, ABEL DECIDERIO	10	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/07/2016 al 30/09/2016
4790	2	SANTANA, KEVIN EZEQUIEL	10	ADMINISTRATIVO/NOTIFICADOR	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5297	3	PARDO, GUILLERMO DANIEL	22	ADMINISTRATIVO - NOTIFICADOR	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5298	1	MLOSEVIC, MELISA GABRIELA	22	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/07/2016 al 30/09/2016

Dr. Federico Armando Runja  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Melella  
Intendente

Nº 1939/16

5240	D	AGUILA FORCYRA, SEBASTIAN	22	JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y LOGISTICAS	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	01/07/2016 al 30/09/2016
5250	7	LOPEZ, VICTOR DANIEL	19	RADIOOPERADOR - BRIGADISTA	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	01/07/2016 al 30/09/2016
5320	7	FRIOS, CRISTIAN DANIEL	19	RADIOOPERADOR - BRIGADISTA	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	01/07/2016 al 30/09/2016
4904	3	BLANCO CONTRERAS, PAULA ALICIA	13	ADMINISTRATIVA	DIR MUN DE COMERCIO	01/07/2016 al 30/09/2016
5207	8	ANNIELA BARRIA, MAURO ANDRES	18	INSPECTOR DE COMERCIO	DIR MUN DE COMERCIO	01/07/2016 al 30/09/2016
5255	5	BIGLI, MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	DIR MUN DE COMERCIO	01/07/2016 al 30/09/2016
5324	4	CAHUA BRENDA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA	DIR MUN DE COMERCIO	01/07/2016 al 30/09/2016
5464	0	CORDILLO, SOFIA ANADEL DEL ROS	10	ADMINISTRATIVA	DIR MUN DE COMERCIO	01/07/2016 al 30/09/2016
5469	6	QUEJA VARGAS, SANDRA MICAZLA	10	ADMINISTRATIVA - TARJETA SUBE	DIR MUN DE COMERCIO	01/07/2016 al 30/09/2016
5237	0	TORRES, MARIA BELEN	10	INSPECTOR - ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5248	0	REYES MARIPELLAN, PAOLA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5282	5	GALLARDO MUÑOZ, PAULINA IVON	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5303	1	HERNANDEZ, NAJIA CELESTE	10	INSPECTOR - ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5391	1	MARTINEZ, MARIA BELEN	10	ADMINISTRATIVA - INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/07/2016 al 30/09/2016
1410	4	BUSTOS, JORGE ALBERTO	19	ASESOR	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2016 al 30/09/2016
4964	3	RACHID, ANBAL RUBEN	23	AJC COORD. ENTRE MUNICIPIO Y MUNICIPIO DE USHUAIA	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2016 al 30/09/2016
6365	4	GALILEANI, MARIELE	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2016 al 30/09/2016
6503	3	ROIG BUSTOS, YANETT DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2016 al 30/09/2016
4974	3	BIRNCHI FABIAN EDUARDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO RDV MAI	DIR MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	01/07/2016 al 30/09/2016
6261	3	BURGOS, MAURO ANDRES	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIR MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	01/07/2016 al 30/09/2016
6209	4	PAJ AGO, EDUARDO AGUSTEN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIR MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	01/07/2016 al 30/09/2016
5308	2	RECTA ORO, AILEEN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIR MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	01/07/2016 al 30/09/2016
5314	7	SOLIZ, GUFIN, DANIELA CRISTIN	10	INSPECTORA DE TRANSITO	DIR MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	01/07/2016 al 30/09/2016
6475	5	OLIVERA, ROBERTO DAMIAN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIR MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	01/07/2016 al 30/09/2016
6511	5	ELIWA, JUAN RAMON	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIR MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	01/07/2016 al 30/09/2016
244	6	HERNANDEZ, JOSE AMARIO	19	TAREAS GENERALES	DIR MUN DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
6097	3	ROJAS GALLARDO, HECTOR ANDRES	10	TAREAS GENERALES	DIR MUN DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2016 al 30/09/2016

Dr. Federico Armando Ramin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrian Nelli...  
Intendente

5339	2	ALVAREZ, EDGARDO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIR MUN DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5373	2	MARTINEZ, MARCELO JULIAN	10	TAREAS GENERALES	DIR MUN DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5393	7	GOMEZ, DIEGO EMANUEL	10	TAREAS GENERALES	DIR MUN DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5399	6	BALMACEDA, IVAN WALTER	10	TAREAS GENERALES	DIR MUN DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5400	3	ORTIZ, IGNACIO ISMAEL	10	TAREAS GENERALES	DIR MUN DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5473	9	GILARDI, MAURO HECTOR	10	TAREAS GENERALES	DIR MUN DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5404	6	ARMELLA, AIME MAYRA AYELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION AREA LEGAL Y TECNICA	01/07/2016 al 30/09/2016
5208	0	HIDALGO, JAVIER RODRIGO	19	OPERARIO DE MANTENIMIENTO -INSPECTOR	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE	01/07/2016 al 30/09/2016
5285	0	BARRIOS, JAVIER ANDRES	23	AJC COORDINACION DE MEDICINA LABORAL	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE	01/07/2016 al 30/09/2016
5348	1	ZSILAVECZ ROJO, FRANCISCO DANI	18	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE	01/07/2016 al 30/09/2016
5500	0	HERRERO AGUIERO, JUAN CARLOS	22	A CARGO DTO COORDINACION OPERATIVA	DIR DE ESTACIONAMIENTO MEDIO	01/07/2016 al 30/09/2016
5513	1	ULLUA, MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVAS	DIR DE ESTACIONAMIENTO MEDIO	01/07/2016 al 30/09/2016
5514	0	BELTRAN, SILVIA ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVAS	DIR DE ESTACIONAMIENTO MEDIO	01/07/2016 al 30/09/2016
5515	8	GOMEZ, GUSTAVO DANIEL	10	TAREAS GENERALES	DIR DE ESTACIONAMIENTO MEDIO	01/07/2016 al 30/09/2016

Dr. Federico Armando Ramin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrian Nelli...  
Intendente

SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5304	0	PAEZ, CELESTE VALENTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/07/2016 al 30/09/2016
5444	5	GARCES GARCIA, JESICA ELISABET	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/07/2016 al 30/09/2016
5445	3	RIQUELME, GONZALO JAVIER	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CONTADURIA	01/07/2016 al 30/09/2016
5263	9	HÖBERG, YESICA INGRID	10	CAJERA	DIRECCION DE RENTAS	01/07/2016 al 30/09/2016
6165	1	CARDOZO, CLAUDIA MARCELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE COMPRAS	01/07/2016 al 30/09/2016
6326	1	MISCIOSCIA, ELIAS FABIAN	10	TAREAS GENERALES - DPTO DEPOSITO GENERAL	DIRECCION DE COMPRAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5331	7	FERRO, SANTIAGO RUBEN	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE COMPRAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5361	9	BARRIA ZORJAN, IVANA AGOSTIN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE HABERES	01/07/2016 al 30/09/2016
5512	3	TORRES, ANDREA GERALDINE	10	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2016 al 30/09/2016
5278	7	RODRIGUEZ, MARCELO RUBEN	10	INSPECTOR DE CATASTRO	DIRECCION DE CATASTRO	01/07/2016 al 30/09/2016
5295	7	SANCHEZ CRUZ, DANIEL ALFREDO	22	ARQUITECTO	DIRECCION DE CATASTRO	01/07/2016 al 30/09/2016
5443	7	VILLARROEL VILLARROEL, ERNESTO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TESORERIA	01/07/2016 al 30/09/2016
5438	1	LOPEZ RUIZ, DIEGO ANTONIO	23	COORDINADOR DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/07/2016 al 30/09/2016
5357	1	SUBILS, MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	COORDINACION LEGAL TECNICA	01/07/2016 al 30/09/2016

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5266	3	MARTINEZ, LIONEL ALFREDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5390	2	STREITENBERGER, MARIANO	22	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/07/2016 al 30/09/2016
3550	4	PANIAGUA MIRANDA, JUAN MARCELO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016
4792	9	RETAMAL MAYORGA, BERNARDO	19	TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016
5112	8	MAZAS, UBALDO GUSTAVO	10	TAREAS DE ELECTRICISTA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016

Dr. Federico Armando Ramin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrian Nelli...  
Intendente

Nº 1939/16

5457	7	NAVARRO HERNANDEZ, ALEJANDRO D	10-P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5462	3	CARRIZO, RAUL NESTOR	10-P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5468	2	VELAZQUEZ AGUILERA, PABLO DANI	10-P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5469	1	TRIVIÑO MORA, PABLO GABRIEL	10-P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5102	1	IRIBARNE, MANUEL ALEJANDRO	21	TECNICO EN INFORMATICA	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2016 al 30/09/2016
5481	0	GOMEZ, YULIANA	10	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2016 al 30/09/2016
4329	0	MARQUEZ PAILLAN, CLAUDIA PATRI	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5071	7	SANTANA HARO, ESTERLINDA DEL C	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5204	3	OVANDO, FABIO ABEL	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5205	1	CONTRERAS CHEUN, VICTOR MANUEL	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5235	3	VALDIVIA, DIEGO MIGUEL	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5236	1	PEREZ, JUAN MARTIN	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5239	6	LORCA, OMAR ALFONSO	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5253	1	ROMAN, DANIEL EDUARDO	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5261	2	BENGOA PAREDES, CARLOS PATRICI	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5262	1	TOLEDO, ANDREA FABIANA	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5270	1	SILVERO, MAURO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5271	0	SOTO, MARIA VALERIA	10	TAREAS GENERALES	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5370	8	VALENZUELA ROS, RODRIGO GUILLE	22	JEFE DEPARTAMENTO DE FLORICULTURA	DIR DE PARQUES Y JARDINES	01/07/2016 al 30/09/2016
5213	2	GUÑO PERANCHIGUAY, JORGE ALE	10	CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/07/2016 al 30/09/2016
5241	8	OVIDO, LUIS ALBERTO	10	CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/07/2016 al 30/09/2016
5507	7	HERNÁNDEZ, ARIEL FABIÁN	10	CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/07/2016 al 30/09/2016
5220	5	MEZA, HECTOR EDUARDO	22	INSPECTOR	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/07/2016 al 30/09/2016
5364	3	PAEZ, VICTOR EDUARDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/07/2016 al 30/09/2016
5474	7	ALZAGA, HECTOR SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/07/2016 al 30/09/2016
5489	5	CHALIER, CRISTIAN DANIEL	21	INSPECCIÓN DE OBRAS, CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/07/2016 al 30/09/2016
5412	7	ROJEL, GABRIELA AYELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIR GENERAL DE ADMINISTRACION	01/07/2016 al 30/09/2016

Dr. Federico Armando Ruffin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melilla  
Intendente

5208	6	TEVEZ, JUAN CARLOS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016
5254	0	GALLEGO, JORGE RUBEN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016
5255	8	TULIAN, CARLOS ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016
5276	1	VALDERRAMA, PEDRO OSVALDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO OBRAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016
5279	5	LOZANO, OSVALDO DEMESIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016
5293	1	ALVAREZ MARQUEZ, JUAN JOSE	19	TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016
5294	9	LIENIKO, MAKIU ORLANDO	19	OFICIAL CARPINTERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016
5301	5	ZALAZAR, JULIO JORGE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016
5340	0	ZABALA, JUAN NORBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 al 30/09/2016
5322	8	VESTIDELLI, CAROLA EMMA	23	COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	01/07/2016 al 30/09/2016
5203	5	BORDON ANDOLE, RAMIRO EXEQUIEL	21	INSPECTOR	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARE	01/07/2016 al 30/09/2016
5367	8	BUSTAMANTE BENITEZ, NOELIA AYE	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARE	01/07/2016 al 30/09/2016
5414	3	PERALTA, MARIA GABRIELA	23	COORDINADORA DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y CONTRATACIONES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2016 al 30/09/2016
5202	7	ALVAREZ MARQUEZ, GUSTAVO RAFAEL	11-05	OPERADOR - AREA DISTRIBUCION	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5245	1	MAJUL, RUBEN DARIO	10-P3	TAREAS GENERALES - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5258	2	BONACALZA, PABLO ANTONIO	10-C5	CHOFER	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5267	1	FERNANDEZ, ADRIAN	10-P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5269	8	SANCHEZ, MARIANO NICOLAS	10-P3	TAREAS GENERALES - AREA MANTENIMIENTO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5288	4	CASTRO, JULIO ROLANDO	11-05	OPERADOR	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5289	2	GARI, HECTOR MARCELO	10-P3	TAREAS GENERALES - SECTOR PAÑOL	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5290	6	MANSILLA AGUILAR, PABLO ANTO	10-D1	DESOBSTRUCTOR DE CLOACAS - AREA DE REDES EXTERNAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5365	1	FERRO, ROGELIO EZEQUIEL	10-P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5366	0	TOLEDO, GUSTAVO MIGUEL	10-P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5372	4	GALLO, JOSÉ RICARDO	10-P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5377	5	MUZZIO, JOSÉ RICARDO	11-A14	AYUDANTE TÉCNICO - AREA LABORATORIO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5389	9	GIUDICI GUERRERO, LUCAS FERNAN	10-P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016
5450	0	AHMADA, LEONARDO ARIEL	10-P3	FUNCIONES EN EL AREA DE DESOBSTRUCCION	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/07/2016 al 30/09/2016

Dr. Federico Armando Ruffin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melilla  
Intendente

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5222	1	ROJO, CECILIA ALEJANDRA	22	JEFA DEPARTAMENTO PROGRAMAS NACIONALES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2016 al 30/09/2016
5329	5	NAHUELANCA, MAXIMILIANO NICOLA	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2016 al 30/09/2016
5424	1	FIGUEROA, FERNANDO GAMALIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2016 al 30/09/2016
5118	7	MARTIN, NICOLAS	10	INSPECTOR	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2016 al 30/09/2016
5455	1	ESQUIVEL, NAHUEL HECTOR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2016 al 30/09/2016
4837	0	PEREZ, FLORENCIA EVANGELINA	19	TALLERISTA - COORDINACION TALLERES CULTURALES	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/07/2016 al 30/09/2016
5313	9	PEREZ, JUAN MANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/07/2016 al 30/09/2016
5471	2	MERCADO, MARIELA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/07/2016 al 30/09/2016
5223	0	CABRERA, NICOLAS LEANDRO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5338	4	AVILES, DANIEL DARIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5343	1	ZAPATA, CARLOS NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5368	6	MICHEL, HECTOR SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5485	2	ABRAHAM, VICTOR NICOLÁS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5487	9	ROMAN, GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2016 al 30/09/2016

Dr. Federico Armando Ruffin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melilla  
Intendente

Nº 1939/16

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
4328	5	ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	23	A/C COORDINACION DE MEDICINA DE DEPORTES	DIRECCION GENERAL DEPORTES Y JUVENTUD	01/07/2016 al 30/09/2016
4900	0	ZAMORA, JUAN PABLO	23	COORDINADOR - POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT	DIRECCION DE DEPORTES	01/07/2016 al 30/09/2016
5014	8	SANDOVAL, NANCY VIVIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLID. CARLOS MARGALOT	DIRECCION DE DEPORTES	01/07/2016 al 30/09/2016
5085	7	FERNANDEZ, MARIA LORENA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE DEPORTES	01/07/2016 al 30/09/2016
5310	4	BLANCO, YAMILA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE DEPORTES	01/07/2016 al 30/09/2016
5376	7	AL MIRÓN, RAMÓN ESTEBAN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE DEPORTES	01/07/2016 al 30/09/2016
5296	5	ROMERO, FACUNDO GREGORIO	10	TAREAS GENERALES - COORD MANTENIMIENTO	DIRECCION ADMINISTRACION	01/07/2016 al 30/09/2016
5300	7	ACOSTA, LEONARDO FABIAN	10	TAREAS GENERALES - COORD MANTENIMIENTO	DIRECCION ADMINISTRACION	01/07/2016 al 30/09/2016
5321	0	SOLIZ, FLAVIA VERÓNICA BETSABE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/07/2016 al 30/09/2016
5040	7	VALLARO, MARIANO MATIAS	23	COORDINADOR DEL SKATE PARK	DIRECCION DE JUVENTUD	01/07/2016 al 30/09/2016
5146	2	PONCE, JUAN JOSE FRANCISCO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE JUVENTUD	01/07/2016 al 30/09/2016
5430	5	BARRIENTOS, ADRIÁN GABRIEL	23	COORDINADOR DE JUVENTUD	DIRECCION DE JUVENTUD	01/07/2016 al 30/09/2016
4897	6	CAYUÑAN, JOSE LUIS	23	COORDINADOR DIRECCION DEPORTES COMUNITARIO	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/07/2016 al 30/09/2016
5497	6	QUIROGA, SERGIO ALBERTO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/07/2016 al 30/09/2016
4677	9	PALLACAR, OSVALDO	10	CALDERISTA - DPTO CALDERAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
4908	6	MANSILLA, EMANUEL EDGARDO	21	GUARDAVIDAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5227	2	QUEVEDO, MARIANA CECILIA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5249	3	TACCONI, MARCO ALEJANDRO	21	GUARDAVIDAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5272	8	ARISTA SAMBUZZA, DINA ELIZABET	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5442	9	LOPEZ, CAMILA BELÉN	22	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DEL NATATORIO	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5447	0	TOLEDO, CLAUDIA ALEJANDRA	10	MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5448	8	NUÑEZ, WALTER OSVALDO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2016 al 30/09/2016
5472	1	LEGUIZAMON, EDGARDO BRIGIDO	22	MEDICO LABORAL	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2016 al 30/09/2016

Dr. Federico Armando Ruin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Guadalupe María Melillo  
Intendente

SECRETARÍA DE SALUD

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5280	9	MENDOZA, JOSE ALEJANDRO	22	JEFE DEL CTRO MEDICO 2º	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/07/2016 al 30/09/2016
5393	5	RODRIGUEZ, KARINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA ODONTOLÓGICA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/07/2016 al 30/09/2016
5494	1	HERO, PABLO ALEJANDRO	22	MÉDICO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/07/2016 al 30/09/2016
4623	3	PAREDES, FERNANDO JOSE	22	PROFESOR DE EDUCACION FISICA (SAI UD)	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/07/2016 al 30/09/2016
5306	6	MILLALONCO CUMICHEO, PEDRO SEB	10	CHOFER- DPTO TRANSPORTE	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/07/2016 al 30/09/2016
6337	6	MONTANARI, MATEO ARIEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/07/2016 al 30/09/2016
6340	6	MARGALOT BAIMACOVITCHI, ELIANA	22	FONOAUDIOLÓGICA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/07/2016 al 30/09/2016
5495	0	DEGIOVANNI, STELLA MARIS	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/07/2016 al 30/09/2016
5501	8	GUTIERREZ, ANA LAURA	22	TEC. PSICOMOTRICIDAD	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/07/2016 al 30/09/2016
5502	6	BEGUR, ÉRICA MELINA SÍCILA	22	KINESIOLÓGICA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/07/2016 al 30/09/2016

SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5003	2	GÓMEZ, JESICA NOELIA	22	PSICOLOGA	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. P.S	01/07/2016 al 30/09/2016
5224	6	CAMARGO, JULIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. P.S	01/07/2016 al 30/09/2016
5228	1	BARRIA, ERICA VALERIA	22	ASISTENTE SOCIAL	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. P.S	01/07/2016 al 30/09/2016
5291	4	MORALES, MARIA DEL CARMEN	10	AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. P.S	01/07/2016 al 30/09/2016
5398	8	GIGLIOTTI, MARIA PAULA	22	PSICOLOGA	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. P.S	01/07/2016 al 30/09/2016
5023	7	GOMEZ, SEGUNDA MARIA MACDALENA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5243	4	ELIGHRY, MARIA CLARA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5275	2	GODOY, FLORENCIA NATALIA	10	AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/07/2016 al 30/09/2016

Dr. Federico Armando Ruin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Guadalupe María Melillo  
Intendente

5311	2	PERALTA AMPUEDO, EMANUEL ORI	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5452	6	RUSTAMANTE, VERONICA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5500	9	RAMIREZ, DAVID ESTEBAN	10	TAREAS GENERALES - SUM Bº AUSTRAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5506	5	FUENTES, FRANCO MAXIMILIANO DI	10	TAREAS GENERALES - DPTO DEPOSITO	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5510	7	CRUZ, MARIA FERNANDA	10	TAREAS GENERALES - SUM Bº CHACHA XI	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/07/2016 al 30/09/2016
5190	5	AL MONACIO, ESTEBAN DAVID	10	ADMINISTRATIVO - COORD GESTION CULTURAL	DIRECCION DE CULTURA	01/07/2016 al 30/09/2016
5242	6	SALAZAR SOTO, MARTA DE LOURDES	10	PERSONAL MAESTRANZA	DIRECCION DE CULTURA	01/07/2016 al 30/09/2016
5273	6	ESTRADA, DAIANA ANAIE	19	TALLERISTA - DANZAS NATIVAS Y FOLCLORICAS	DIRECCION DE CULTURA	01/07/2016 al 30/09/2016
5345	7	CODINA RODRIGO EMANUEL	19	TALLERISTA - JALLER DANZAS URBANAS	DIRECCION DE CULTURA	01/07/2016 al 30/09/2016
5346	5	IBARRA, ALBERTO ORLANDO	19	TALLERISTA - TALLERES DE PERCUSION	DIRECCION DE CULTURA	01/07/2016 al 30/09/2016
5480	1	DACIANY, BERDIO ALEJO	10	TECNICO	DIRECCION DE CULTURA	01/07/2016 al 30/09/2016
2036	2	ALMONACID, VICI OR HUGO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	01/07/2016 al 30/09/2016
4826	7	ROMANO, NELIDA ISABEL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	01/07/2016 al 30/09/2016
4792	1	NUÑEZ, MARIA CRISTINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - GUARDERIA BICHITO DE LUZ	" JARDIN MATERNAL - BICHITO	01/07/2016 al 30/09/2016
5456	9	HELENYA, DANIELA IRMA	21	DOCENTE EN JARDIN MATERNAL "BICHITO DE LUZ"	" JARDIN MATERNAL - BICHITO	01/07/2016 al 30/09/2016

ASESORIA LETRADA

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5496	8	TELLO, LAUTARO MANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL ASESORIA LEGAL	01/07/2016 al 30/09/2016

SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
4745	7	TARDON SOTO, JESICA VANESA	10	ADMINISTRATIVA EN MESA DE ENTRADA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2016 al 30/09/2016
5397	0	BONIAKOWSKI, CHRISTIAN HERNÁN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA	01/07/2016 al 30/09/2016

Dr. Federico Armando Ruin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Guadalupe María Melillo  
Intendente

Nº 1939/16

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
4847	0	LUFFI RUIZ, WALTER ARIEL	10	TAREAS GENERALES - COORD AUDIO Y VIDEO	DIR DE COORDINACION DE GABINETE	01/07/2016 al 30/09/2016
5334	1	PAKEDS, CARLOS HERMAN	10	TECNICO EN GRABACION DE SONIDO Y PRODUCCION MUSICAL	DIR DE COORDINACION DE GABINETE	01/07/2016 al 30/09/2016
4683	3	AYALA, MARCELO RUBEN	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2016 al 30/09/2016
5247	7	ALVARES RIVAS, RICARDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2016 al 30/09/2016
4750	3	CASTRO, SANTIAGO NICOLAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2016 al 30/09/2016
5267	4	ROMERO, CYNTHIA ROXANA	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2016 al 30/09/2016
5200	4	GUERRA, CARLOS ENRIQUE	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2016 al 30/09/2016
5320	1	CATA, PAULA RUTH	22	LIC. EN CS. COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2016 al 30/09/2016
3862	1	MUÑOZ, CAROLINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2016 al 30/09/2016
5194	2	RODRIGUEZ, LORENA SILVANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2016 al 30/09/2016
5244	2	LUDUEÑA, ALEJANDRA VIVIANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2016 al 30/09/2016
5286	8	GAMARRA, SANDRA PATRICIA	19	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2016 al 30/09/2016
5461	8	SAFREITER, MARIA LAURA	10	PROMOTORA TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2016 al 30/09/2016
5477	1	SILVERO, LILIANA MABEL	10	PROMOTORA TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2016 al 30/09/2016

*Dr. Federico Armando Ruffin*  
 Secretario de Participación  
 y Gestión Ciudadana

*Prof. Gustavo Adrián Melella*  
 Intendente

RESOLUCION Nº 1940/16

Aprobación Contratos Empleo Público – Continuidad Laboral

SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
3647	1	LONGHI, GUSTAVO SERGIO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DELEGACION B	01/07/2016 30/09/2016
5517	4	MORETTI CASALE, ALEJANDRA BEAT	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/07/2016 30/09/2016
5522	1	MOREIRA, MARTIN OMAR	23	COORDINADOR DE PARTICIPACION VECINAL	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	24/06/2016 30/09/2016

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5524	7	NUÑEZ, GUILLERMO FACUNDO	21	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	01/07/2016 30/09/2016
5620	4	MARIANO, WALTER DANIEL	10	1/2 OFICIAL HERRERO	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 30/09/2016
5525	5	TECAS GARCES, LUIS ADALIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICO	29/06/2016 30/09/2016
5534	4	CHAVEZ, NORBERTO ALONSO	10	MEDIO OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 30/09/2016
5535	2	ASENCIO GALLARDO, VALENTIN ARI	10	MEDIO OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICO	01/07/2016 30/09/2016
5541	7	SOSA MIGUEL ANGEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	18/07/2016 30/09/2016
5539	5	GIMENEZ, GRISELDA ANALIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	18/07/2016 30/09/2016
5542	5	FERNANDEZ, DIEGO GABRIEL	10-P3	OPERARIO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS S	20/07/2016 30/09/2016

*Dr. Federico Armando Ruffin*  
 Secretario de Participación  
 y Gestión Ciudadana

*Prof. Gustavo Adrián Melella*  
 Intendente

5516	6	MANSILLA, JUAN ANTONIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINE	01/07/2016 30/09/2016
5518	2	VILLA GAITAN, PATRICIO ANTONIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINE	01/07/2016 30/09/2016
5526	3	MORENO, MATIAS ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE	29/06/2016 30/09/2016
5540	9	VARGAS VELASQUEZ, SEGUNDO ELIS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE	18/07/2016 30/09/2016
5519	1	GORDILLO, PABLO ALEXIS	14-A14	MAESTRO MAYOR DE OBRAS	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SAN	01/07/2016 30/09/2016

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5532	8	RAMOS, AGUSTIN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION ECOLOGIA Y MEDIO AMB	01/07/2016 30/09/2016

SECRETARÍA DE SALUD

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5523	9	IBARRA, LEILA CAROLINA	22	PSICOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA"	01/07/2016 30/09/2016

*Dr. Federico Armando Ruffin*  
 Secretario de Participación  
 y Gestión Ciudadana

*Prof. Gustavo Adrián Melella*  
 Intendente

Nº 1940/16

SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5529	8	GARCÉS JONES, IVANA MARIEL	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2016 30/09/2016

SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5527	1	DIAZ, ALEJANDRO MAURICIO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFO. Y COM.	01/07/2016 30/09/2016

SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5521	2	ARTAZA, SHILA MARTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2016 30/09/2016
5536	1	PAVON, CEFERINO GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRIT.	01/07/2016 30/09/2016

*Dr. Federico Armando Runin*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Prof. Gustavo Adrián Melillo*  
Intendente

RESOLUCION Nº 1941/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. Nº 75.006.488, "en-referendum" del Sr. CARRION Luis Roberto D.N.I. Nº 14.324.446 con domicilio en calle Garibaldi 3237 2 B ED 12 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, perifería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad, en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera. EL LOCADOR dependerá de la coordinación de mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del error; el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y ayudar a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectuó.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar, total o parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

Nº 1941/16

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no implicará en modo alguno la falta de reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

*CARRION LUIS ROBERTO*  
D.N.I. Nº 14.324.446

*Prof. Diego Andrés LASSALLE*  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Río Grande

11483

05 AGO 2016



# RESOLUCION N° 1942/16

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. **ARAYA LENGNICK MAXIMILIANO NICOLAS** D.N.I. N° 36.552.129 con domicilio en calle Kawl N° 475 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como; plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de: gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la coordinación de mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si **EL LOCADOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importará expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitres (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ARAYA LENGNICK MAXIMILIANO NICOLAS  
D.N.I. N° 36.552.129

Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 1943/16

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

--- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sr. **BARRÍA SÁNCHEZ JASNA CRISTINA** D.N.I. N° 94.015.664 con domicilio en calle San Cayetano N° 270 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clases de Taekwo y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera, Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

**TERCERA:** **EL INSTRUCTOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si **EL INSTRUCTOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** **EL INSTRUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

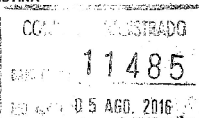
**SÉPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importará expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitres (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

BARRÍA SANCHEZ, JASNA CRISTINA  
DNI N° 94.015.664



Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 1944/16

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

----- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. PUCCIO Claudio Ariel D.N.I. N° 35.799.190 con domicilio en calle Karabachof N° 411 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL GUARDAVIDAS**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL GUARDAVIDAS** tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natoratorio Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en lugares que la A.M.D.J. le indique y que fuere necesario la presencia del mencionado. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Natoratorio Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.-----

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quinientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00). **EL GUARDAVIDAS** presentará ante la Dirección del Natoratorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL GUARDAVIDAS** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL GUARDAVIDAS** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-----

**TERCERA:** **EL GUARDAVIDAS** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las practicas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.-----

**QUINTA:** Si **EL GUARDAVIDAS** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL GUARDAVIDAS** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL GUARDAVIDAS** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----


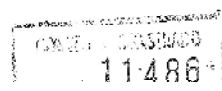
**SEXTA:** **EL GUARDAVIDAS** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL GUARDAVIDAS** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL GUARDAVIDAS** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a éste que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los arributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL GUARDAVIDAS** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

  
PUCCIO, CLAUDIO ARIEL  
DNI N° 35.799.190  
  
Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 1945/16

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

----- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. GOMEZ Pedro D.N.I. N° 29.980.831 con domicilio en calle Intevu XII - B Casa 89 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clases de Boxeo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento veinte (120) horas mensuales.-----

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quinientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-----

**TERCERA:** **EL INSTRUCTOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las practicas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.-----

**QUINTA:** Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

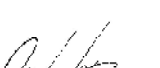
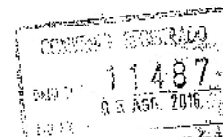
**SEXTA:** **EL INSTRUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a éste que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los arributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

  
GOMEZ PEDRO  
D.N.I. N° 29.980.831  
  
Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 1946/16

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. BOBADILLA Miguel Jeremias DNI N° 36.207.146 con domicilio en calle Carlos Moyano N° 27 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera; EL LOCADOR dependerá de la coordinación de mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.


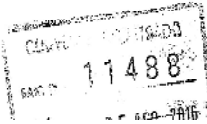
**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no imprime una expectativa ni derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte, del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

  
BOBADILLA MIGUEL JEREMIAS  
D.N.I. N° 36.207.146  
  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 1947/16

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERO

----- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. SOTO UJEDA Gisela Vanina DNI N° 32.766.957 con domicilio en Irigoyen N° 407 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL ENFERMERO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermero, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natafuro Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Descomponiéndose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00). EL ENFERMERO presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL ENFERMERO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL ENFERMERO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

**TERCERA:** EL ENFERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si EL ENFERMERO incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL ENFERMERO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL ENFERMERO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de


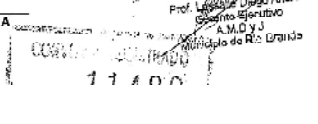
las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL ENFERMERO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no imprime una expectativa ni derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL ENFERMERO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL ENFERMERO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte, del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

  
SOTO UJEDA, GISELA VANINA  
DNI N° 32.766.957  
  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 1948/16

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. DIAZ FERNANDO GASTÓN D.N.I. N° 26.977.454 con domicilio en calle Moyano N° 1233 A de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que EL MUNICIPIO designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.-----

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Dieciocho Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 (\$ 156,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demandan, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-----

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.-----

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.-----

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

**SEXTA:** EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

DIAZ FERNANDO GASTÓN  
D.N.I. N° 26.977.454

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 11490  
RÍO GRANDE 05 AGO. 2016

Bolivar Leonardo Diaz  
a/c Coordinación de Despac.

Prof. Lassalle Diego Andres  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D y J  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 1949/16

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 26.026.406, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte a Rita Cecilia Ines DNI N° 14.739.495 con domicilio en Angela Loig N° 193 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL ENFERMERO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natación Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.-----

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00). EL ENFERMERO presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL ENFERMERO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL ENFERMERO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demandan, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-----

**TERCERA:** EL ENFERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.-----

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.-----

**QUINTA:** Si EL ENFERMERO incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL ENFERMERO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL ENFERMERO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

**SEXTA:** EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL ENFERMERO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL ENFERMERO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL ENFERMERO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

OJEDA, CECILIA INES  
DNI N° 14.739.495

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 11491  
RÍO GRANDE 05 AGO. 2016

Prof. Lassalle Diego Andres  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D y J  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 1950/16

## CONTRATO DE LOGACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

--- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyéndose domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucía D.N.I. N° 36.733.669 con domicilio en calle 20 De Junio 326 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL INSTRUCTOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** El INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares u actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento Veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL INSTRUCTOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMD.

**TERCERA:** EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si EL INSTRUCTOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

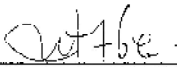
**SEXTA:** EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lit supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se produjeren aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintres (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

  
ROGA LEITES AGUSTINA LUCIA  
D.N.I. N° 36.733.669

  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D y J  
Municipio de Río Grande

11492

# RESOLUCION N° 1951/16

## CONTRATO DE LOGACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyéndose domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. ZARATE Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129 con domicilio en calle Pasaje Chamorro N° 1818 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMD.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.


**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.


**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lit supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintres (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

  
ZARATE, RICARDO ZARATE  
DNI N° 36.733.129

  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D y J  
Municipio de Río Grande

CONTRATO REGISTRADO



# RESOLUCION N° 1952/16

## ACTA MODIFICATORIA N°3 DEL CONTRATO DE OBRA N° 36/15 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. **Fernando Zapata, D.N.I. N° 28.073.854**, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackinlay N° 001 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. **Jorge Dario Goldorf, D.N.I. N° 13.442.015**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambo hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 3** del Contrato de Obra N° 36/15, sujeta a las siguientes cláusulas:


**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra N° 36/15 (SOYSP-DOV) de fecha 06 de marzo de 2015 correspondiente a la Obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLE FOCHE AINE**", cuyos aspectos primordiales lo constituyó la documentación adjunta en el Expte. N°1155/15, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos reconociendo ambas partes la planilla de Económicos, Demosías, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N°2

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra 36/15 disminuyendo el monto Contractual en la suma de **\$308.185,77 (SON PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 77/100)** con lo cual el monto de la obra disminuye a la suma de **\$20.198.770,04 (SON PESOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE Y CINCUENTA CON 04/100)**.

**TERCERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del contrato N° 36/15, acortando el plazo de obra en **45 (CUARENTA Y CINCO)** días con lo cual el plazo total de la obra es de **375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)** días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 28 de abril de 2016.

**CUARTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufran modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los tres (03) días del mes de mayo del presente año, en los locales...

  
**FERNANDO ZAPATA**  
D.N.I. N° 28.073.854

# RESOLUCION N° 1974//16

## ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACIÓN SECUNDARIA DECRETO MUNICIPAL N° 0763/2012

Entre el Colegio Integral de Educación Río Grande, en adelante el C.I.E.R.G., representado en este acto por Sr. **ALVAREZ, Francisco D.N.I. N° 12.836.078**, quien fija domicilio legal a estos fines en Perú N° 543, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. **CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente **ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**, que se registra por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal N° 763/2012.

**SEGUNDA:** Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de **EL MUNICIPIO**, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el C.I.E.R.G.

- TERCERA:** Objetivos: Los mismos serán:
- a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
  - b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
  - c) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores.
  - d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
  - e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

**CUARTA:** Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en **EL MUNICIPIO** con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de **EL MUNICIPIO**.

  
**Prof. María Gabriela Castillo**  
Secretaría de Promoción Social

# N° 1974//16

**QUINTA:** Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente al C.I.E.R.G. cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización del C.I.E.R.G.

**SEXTA:** Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

**SEPTIMA:** Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir del día 16 de agosto de dos mil dieciséis. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al C.I.E.R.G., dentro de los quince días de producido y comprobado.

**OCTAVA:** Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) Horas reloj y un máximo de Seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

**NOVENA:** Asignación: **EL MUNICIPIO** no asignará asignaciones de ninguna especie a favor del pasante, salvo en lo concerniente a la certificación de asistencia y de evaluación, correspondiente al periodo de duración de la pasantía.

**DECIMA:** Seguros: El C.I.E.R.G., extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. **EL MUNICIPIO** extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

**DECIMOPRIMERA:** La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán los pasantes encontrarse en los últimos dos años de la secundaria y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

**DECIMOSEGUNDA:** La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del C.I.E.R.G., **EL PASANTE** y **EL MUNICIPIO** de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un acuerdo individual a suscribir entre **EL PASANTE**, **EL MUNICIPIO** y el C.I.E.R.G.

**DECIMOTERCERA:** Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a **EL MUNICIPIO**, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por **EL PASANTE**.

**DECIMOCUARTA:** Del Instructor: **EL MUNICIPIO** asignará un miembro como **INSTRUCTOR** para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará juntamente con el tutor designado por el C.I.E.R.G., en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

**DECIMOQUINTA:** Del Tutor: El C.I.E.R.G., designará un docente como **TUTOR** que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de **EL MUNICIPIO**. Será el referente de la pasantía ante el C.I.E.R.G. y ante **EL MUNICIPIO**.

**DECIMOSEXTA:** Al cabo de la pasantía el C.I.E.R.G. y **EL MUNICIPIO** otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

**DECIMOSEPTIMA:** Ambas partes convienen de común acuerdo que **EL MUNICIPIO** queda facultada a rescindir el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMOOCATAVA:** Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se cometen a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 27 días del mes de Julio de dos mil dieciséis, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

  
**Prof. María Gabriela Castillo**  
Secretaría de Promoción Social



**RESOLUCION N° 1977/16**

Coordinación de Gabinete  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MUÑOZ, Walter Iván D.N.I. N° 28.600.097, con domicilio real y legal en la calle Laguna de Los Flamencos, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL LOCADOR**, se desempeñará en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y tendrá como función, la edición y post producción de videos con material institucional para uso interno y externo.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Prensa y Difusión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA: EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al

**MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2016 y hasta el 30 de septiembre del 2016 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el árca requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la

**N° 1977/16**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Cinco (05) días del mes de julio de 2016.

**RESOLUCION N° 1978/16**

Participación  
Ciudadana

**Programa Municipal "ValorizArte"**

**ACUERDO N° 03/2016**

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, C.P. Oscar Alejandro Balamonde Barria, DNI N° 28.604.780, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr. MARGARITA BEATRIZ LEITE, D.N.I. N° 12.512.875, C.U.I.L. N° 27-12512875-6, con domicilio en Don Bosco N° 1233, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del "Curso de Crochet" el que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA:** Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

**TERCERA:** Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del mes de Julio a Diciembre de 2016, contados desde el día 20 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Jornada. La jornada a cumplir por "LA FORMADORA" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de 4 (cuatro) veces por semana en el horario de 10 a 15 hs. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las (20) horas semanales.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA FORMADORA" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "LA FORMADORA" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficinas, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

SEXTA: Compromisos. "LA FORMADORA" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficina.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "LA FORMADORA" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficina, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Dicho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficinas y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "LA FORMADORA", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacitó o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficinas a favor "LA FORMADORA".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "LA FORMADORA" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carícteres de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insolubles se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiere corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los... días del mes de Julio de 2016. -

MAZACAJA LEITE  
Nangait - Pat

LA FORMADORA

SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
A/C SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 039/16 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Sra. DURAN ELSA BEATRIZ DNI Nº 17.568.538, con domicilio real en San Martín 2612 Edificio 36 2B Bº Chacra 7, Cuit Nº 77-17568508-7 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies plantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo u causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (SON PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR se presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante acta duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

[Firma manuscrita]

DURAN ELSA BEATRIZ

LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 1981/16

## CONTRATO DE OBRA N° 57/16 (SOYSP-DOP)

--- Entre la COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LIMITADA, representada por su Presidente, Sr. RAUL EDUARDO OLIVERA, D.N.I. N° 24.120.688, con domicilio legal en la calle Karukinka N° 505 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA COOPERATIVA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.016 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "REAGONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA DEL CGP ARTURO ILLIA" de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1814/16 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 1814/16, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 699.876,13 (SON PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 13/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.


**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.


**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.


**SEXTA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

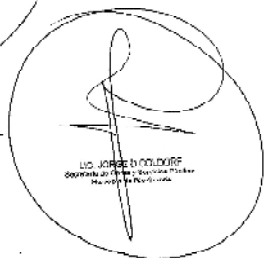
**SEPTIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 6 (seis) días del mes de Julio de dos mil dieciséis.

  
RAUL EDUARDO OLIVERA - Presidente  
D.N.I. N° 24.120.688

  
RODRIGUEZ DIEGO ADRIAN - Secretario  
D.N.I. N° 27.028.956

  
ASPIA JONATHAN GABRIEL - Tesorero  
D.N.I. N° 36.240.811



# RESOLUCION N° 1982/16

## CONTRATO DE OBRA N° 40/16 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Sr. RENE VICTOR SANCHEZ D.N.I. N° 23.565.147, con domicilio real en la calle Pnasia Esperanza N° 46 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.016 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE" de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1325/16 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 1325/16, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 789.194,97 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 97/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.


**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

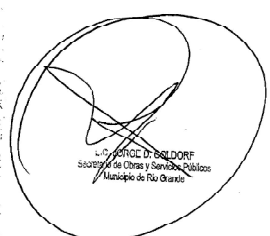
**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 37.959,75 (SON PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

----- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 21 (veintiún) días del mes de Junio de dos mil dieciséis.

  
RENE VICTOR SANCHEZ  
D.N.I. N° 23.565.147



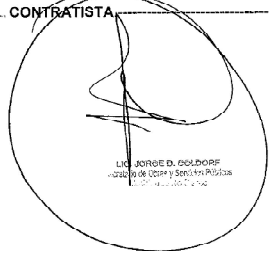
**RESOLUCION N° 1983/16****ACTA DE REINICIO DE OBRA**

**OBRA: "TERMINACION SEDE SOCIAL CLUB LOS NIRES Y COLOCACION DEL PISO DE LA CANCHA DE BOCHAS (ZONA N°10)"**

(Contrato N° 116/2015 - Expte. N° 148/11)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N°203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. N°13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Sr. **RENÉ VÍCTOR SÁNCHEZ, D.N.I. N° 23.565.147** con domicilio legal en Pasaje La Esperanza N°46 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, con el fin de reanudar o reiniciar los plazos de obra, suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 01 de Noviembre de 2015, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

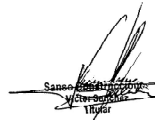
En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA**.



**N° 1983/16****ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO**

-----En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2015, reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande** representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. Jorge Darío Coldorf, DNI N° 13.442.015**, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, el Sr. **RENÉ VÍCTOR SÁNCHEZ, D.N.I. N° 23.565.147** con domicilio legal en Pasaje La Esperanza N°46 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra: "**TERMINACIÓN SEDE SOCIAL CLUB LOS NIRES Y COLOCACIÓN DEL PISO DE LA CANCHA DE BOCHAS (ZONA N° 10)**", según Expte. N° 4148/11 adjudicada mediante el Contrato de Obra N° 116/15, resuelven labrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, desde el día primero (01) del mes de Noviembre del año dos mil quince, y hasta tanto de aviso que se puedan reanudar los trabajos contratados por parte del Club Los Nires. -----

Se deja Constancia que la Obra de referencia se encuentra con un avance físico del 64,30 % aproximadamente.-----

----- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".



**ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 116/15 (SOYSP-DOP)**

Entre el Sr. **RENÉ VÍCTOR SÁNCHEZ, D.N.I. N° 23.565.147**, con domicilio legal en Pasaje Esperanza N° 46 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra N° 116/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 116/15 (SOYSP-DOP) de fecha 17 de Julio de 2015 correspondiente a la Obra: "**TERMINACIÓN SEDE SOCIAL CLUB LOS NIRES Y COLOCACIÓN DEL PISO DE LA CANCHA DE BOCHAS (ZONA N° 10)**", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 4148/11, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1. -----

**SEGUNDA:** **LA CONTRATISTA**, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 3952/2015 de fecha 09 de Septiembre de 2015, aprobando el Contrato de Obra N° 116/15 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. -----

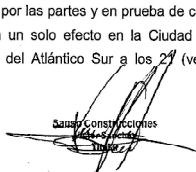
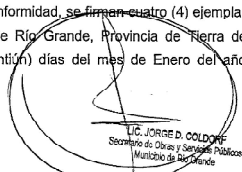
**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 116/15 incrementando el Monto Contractual en la suma \$ **229.892,64 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 64/100)**, con lo cual el monto de la obra asciende en la suma de \$ **1.379.700,98 (SON PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 98/100)**.-----

**CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato N° 116/15 ampliando el plazo de obra en 00 (NOVENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.-----

**QUINTA:** **LA CONTRATISTA** ratifica lo expresado oportunamente mediante nota de pedido N° 8, en la cual manifiesta renunciar a pretensión redeterminatoria alguna.-----

**SEXTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.-----

-- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 27 (veintisiete) días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.--

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



# RESOLUCION N° 2021/16

## Acta Acuerdo de Colaboración Institucional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Julio del año 2016, entre el **Municipio de Río Grande**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaria de Promoción Social, a cargo de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, Prof. **María Gabriela Castillo**, D.N.I. N° 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por una parte; y por otra, el Licenciado **Gustavo Mahon**, D.N.I. N° 16.968.058, en representación de la **Institución Salesiana Colegio Don Bosco**, con domicilio real y legal en la calle Alberdi N° 368 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **LA INSTITUCIÓN**; acuerdan en celebrar la presente con el objeto de dejar debidamente documentado lo siguiente:

**PRIMERO:** Que **EL MUNICIPIO** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con **LA INSTITUCIÓN** a través de la entrega de una suma fija de dinero y por única vez; de un monto total de \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), con la finalidad de que **LA INSTITUCIÓN** pueda continuar los trabajos de remodelación y acondicionamiento de las instalaciones edilicias del espacio físico en el cual realiza y desarrolla diariamente sus actividades. Comprometiéndose además **EL MUNICIPIO** a realizar la entrega de la suma antes citada, de manera anticipada a las fechas estipuladas en el apartado siguiente.

**SEGUNDO:** Que **LA INSTITUCIÓN** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con el Municipio; cediendo las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Bonucelli ubicado en la intersección de las Calles Alberdi y Espora de nuestra ciudad; con la finalidad de que **EL MUNICIPIO** utilice el mismo, en la preparación y realización del Evento "Expo Niño 2016" que se realizará en los días que a continuación se detalla: Viernes 12 de Agosto a las 18:00 Hs. Ingreso de equipamiento y Armado, Sábado 13 de Agosto a partir de las 14:00 Hs; y Domingo 14 de Agosto a partir de las 14:00 Hs hasta 24:00 Hs a fin de realizar el desarmado de stand. Para ser utilizado **exclusivamente por éste**, bajo su responsabilidad, contratando los seguros correspondientes y asumiendo los pagos. Comprometiéndose a entregar el gimnasio luego de las fechas mencionadas en las condiciones edilicias en las que lo recibió.

**TERCERO:** En caso de incumplimiento por parte de **LA INSTITUCION, EL MUNICIPIO** podrá reclamar la restitución de la suma abonada en concepto de colaboración.

**CUARTO:** Que las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

**QUINTO:** Que la presente constituye formulación expresa de la voluntad de ambas partes.

**SEXTO:** Sin más que agregar y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e idéntico fin para constancia de lo acordado.

  
 Lic. Gustavo Mahon  
 Representante legal  
 de la Institución Salesiana  
 Colegio Don Bosco  
 en Río Grande, Tierra del Fuego

  
 Prof. Gabriela Castillo  
 Secretaria de Promoción Social

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

## DECRETO N° 38/2016-LAME

### VISTO:

El Expediente N° 0018/2016 -TAMF  
 La Ley de contabilidad N° 671  
 El Decreto Reglamentario N° 292/73,  
 La Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inició el trámite para proceder al pago de la siguiente factura B Nro. 0001-04826148, por la Suma Total de Pesos Cincos Mil Doseientos Cuarenta y Tres con 30/100 (\$ 5.243,30) presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período: 07/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada por el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 0623/2016.

### FOR ELLO:

**LA SRA. JUZG SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

### DECRETA

**Artículo Primero: AUTORIZAR** el pago de la siguiente Factura B Nro. 0001-04826148, por la Suma Total de Pesos Cincos Mil Doseientos Cuarenta y Tres con 30/100 (\$ 5.243,30) presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período: 07/2016.

**Artículo Segundo: IMPUTARSE**, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2016.

**Artículo Tercero: REFERENDA**, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paula Mangialavori.

**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Compilado Archívese.

Río Grande, 12 de agosto de 2016.

  
 Dra. Paula Mangialavori  
 Secretaria Interina del Tribunal  
 de Faltas

  
 U.S. LEY 8.348  
 Juzgado Municipal de Faltas  
 Calle de la Libertad 1000  
 Río Grande, Tierra del Fuego

## DECRETO N° 39 / 2016-T.A.M.F

### VISTO:

El pago e incidencias aludidas ocurrido en el día 11 de agosto del corriente;

### Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de las condiciones del tendido eléctrico del edificio donde se desarrollan las actividades de este Tribunal, en el día de ayer, se ha generado un grave incidente que ponen en riesgo al personal, equipamiento, energía, el servidor del que se va el sistema informático y demás elementos que conforman el patrimonio de este organismo.

Que parte de la instalación sufrió una rotura que derivó en un cortocircuito e incineración del cableado comprometido, colapsando de esa manera la instalación y los medios de seguridad que cuenta este Tribunal.

Que luego del análisis efectuado por personal matriculado dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, se ha dispuesto proceder a realizar los trabajos que sean necesarios a fin de recomponer la situación.

Que a tales efectos resulta innecesario mantener las instalaciones ocultas al público y liberar de toda otra persona a fin de que queden en movimiento abocadas a las tareas de mantenimiento y reparación, pueden finalizar el trabajo a la brevedad.

Que en razón de lo hasta aquí señalado, y con el objetivo previsto, se procederá al cierre del Tribunal durante los días martes 16 y miércoles 17 próximos, susponiendo las actividades y los plazos procesales tales se reanudarán automáticamente a partir del día jueves 18 de agosto del presente año.

Que la suscripta se encuentra legalmente facultada para el dictado del presente acto administrativo.

### FOR ELLO:

**LA SRA. JUZG SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

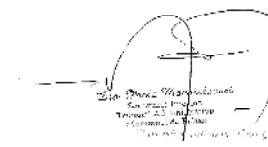
**Artículo Primero: SUSPENDER** las actividades de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y proceder al cierre de las instalaciones durante los días martes 16 y miércoles 17 del presente mes y año.

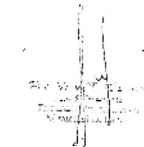
**Artículo Segundo: SUSPENDER** los plazos legales previstos por la normativa vigente hasta el día miércoles inclusive, reanudándose de manera automática el día jueves 18 de agosto de 2016.

**Artículo Tercero: REFERENDA** este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paula Mangialavori.

**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Compilado Archívese.

Río Grande, 12 de agosto de 2016.

  
 Dra. Paula Mangialavori  
 Secretaria Interina del Tribunal  
 de Faltas

  
 U.S. LEY 8.348  
 Juzgado Municipal de Faltas  
 Calle de la Libertad 1000  
 Río Grande, Tierra del Fuego

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES****RESOLUCIÓN T.C.M. N° 153/2016****Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 052/2015: «Alquiler de fotocopiadora Auditoría»,  
El Expediente T.C.M. N° 063/2016: «Alquiler de fotocopiadora Auditoría»,  
El Acta T.C.M. N° 16/2016,  
El Decreto Provincial N° 674/2011,  
El Decreto Municipal N° 831/2014,  
La Resolución T.C.M. N° 141/2016,  
El Contrato T.C.M. N° 09/2015, y  
El Anexo I «Prórroga Contrato de Locación de Fotocopiadora N° 009/2015.-

**Considerando:**

Que, a fs. 100 del Expte. N° 0003-00052/2015, la Directora de Administración, mediante Nota N° 146/2016, pone en conocimiento que se encuentra próximo a vencer el Contrato de Locación de Fotocopiadora para el área de auditoría, operando dicho vencimiento el día 10 de julio de 2016, y a efectos de relevar la situación del mercado, se consideró oportuno cursar pedidos de cotización a los proveedores de este órgano.

Que, a fs. 2, 3 y 4 del Expte. N° 0003-00063/2016, obran las Notas N° 152/2016, N° 153/2016 y N° 154/2016 Letra: T.C.M. D.A. solicitando presupuesto a los proveedores ACL XERVICE S.R.L., NEXO S.R.L., y NEWXER S.A., respecto de alquiler de un equipo fotocopiador con función de copiado de 30 páginas por minuto; impresora y scanner en red; alimentador de originales; compaginador electrónico; doble faz automático; 2 bandejas de 500 hojas cada una para papel A4, oficio y A3, y 3000 copias mensuales, debiendo tomarse dichas características como valores aproximados.

Que, a fs. 5 obra cotización de la firma ACL XERVICE S.R.L.; de fs. 6 a 10 obra cotización de la firma NEWXER S.A.; y a fs. 12 obra cotización de NEXO S.R.L., resultando las ofertas en un costo unitario en relación precio/cantidad a razón de \$ 0,84 (ochenta y cuatro centavos) por copia para la empresa Nexo S.R.L.; de \$ 0,80 (ochenta centavos) por copia para NEWXER S.A.; y de \$ 0,50 (cincuenta centavos) por copia para la empresa ACL XERVICE S.R.L.

Que, del cuadro comparativo de fs. 13 y la nota N° 171/2016 agregados al citado expediente, se sugiere desde la Dirección de Administración conforme las cotizaciones obtenidas, que la mejor oferta y precio corresponde a la presentada por la firma ACL XERVICE S.R.L., ya que la misma ofrece un menor valor respecto de la cantidad de copias presupuestadas y sobre las copias excedentes. Es por ello que se estima procedente tramitar la prórroga prevista en el art. 4° del Contrato T.C.M. N° 09 / 2015, cuyo vencimiento operará el día 10 de Julio de 2016, a fin de evitar un dispendio administrativo innecesario, habida cuenta de la viabilidad de la continuidad prevista en el contrato citado.

Que, con fecha 04 de Julio de 2016, el C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, en su carácter de Vocal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas y el Sr. Héctor Alejandro CALDERÓN DÍAZ, socio gerente de la firma ACL XERVICE S.R.L. suscribieron el Anexo I Prórroga Contrato de Locación de Fotocopiadora N° 009/2015 respecto de un equipo fotocopiador Marca Ricoh Aficio MP 3010, con vigencia desde el 11 de Julio de 2016 hasta el 10 de Julio de 2017.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 16 / 2016, de fecha 04 de Julio de 2016, el Cuerpo de Vocales resuelve por unanimidad prorrogar la contratación de una fotocopiadora con la firma ACL XERVICE S.R.L. en virtud de la conveniencia económica-financiera.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** el ANEXO I Prórroga Contrato de Locación de Fotocopiadora N° 009/2015, suscripto por el Vocal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, con la firma ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. Héctor Alejandro CALDERÓN DÍAZ, DNI N° 18.744.702, en su calidad de apoderado, con una vigencia desde el 11 de Julio de 2016 hasta el 10 de Julio de 2017, por la suma mensual de \$ 2.000,00 (dos mil), por la realización de hasta 4.000 (cuatro mil) fotocopias/impresiones, y un costo adicional de \$ 0,50 (cincuenta centavos) por cada copia/impresión excedente.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 15 de julio de 2016.

IOMMI  
GOMEZ**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 154/2016****Visto:**

El expediente T.C.M. N° 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoría»,  
El contrato N° 009/2015,  
La Resolución TCM N° 143/2015,  
La Resolución TCM N° 141/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7928 de fecha 14/07/2016, ingresa la Factura B N° 0002-00010851 de ACL Xervice S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N°

099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002-00010851 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Junio 2.016, por un monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2016.

IOMMI  
GOMEZ**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 155/2016****Visto:**

El expediente N° 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015»,  
La Nota N° 174/2016 Letra T.C.M. – D.A.,  
La Resolución TCM N° 141/2016,

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 188/2016 Letra T.C.M. – D.A., de fecha 25 de Julio de 2.016 se solicita autorización para aprobar el pago de la «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Julio 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 141/2016.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Julio 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 35.994,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.

**ARTICULO 3°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2016.

IOMMI  
GOMEZ**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 156/2016****Visto:**

El expediente N° 0078/2016, caratulado «Pago de Haberes del mes de Julio 2016»,  
La Nota N° 187/2016 Letra T.C.M. – D.A.,  
La Resolución TCM N° 141/2016,

**Considerando:**

Que mediante Nota N° 187/2016 Letra T.C.M. – D.A. de fecha 25 de Julio de 2.016 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Julio 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.552.555,94 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 94/100).

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 141/2016.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Julio 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.552.555,94 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 94/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 078/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 531.317,00 (Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Diecisiete con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 078/2016.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 47.999,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 078/2016.



**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2016.

IOMMI  
GOMEZ

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 157/2016

**Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM», La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. N° 7951 de fecha 28/07/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00404930 de Mas Protección S.A., respecto del servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, control de horario y adicional de c/10 sensores o fracción, por un monto de \$ 520,66 (Pesos Quinientos Veinte con 66/100), correspondiente al mes de Agosto 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 671 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 – 00404930 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al mes de Agosto 2.016, por un monto de \$ 520,66 (Pesos Quinientos Veinte con 66/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 520,66 (Pesos Quinientos Veinte con 66/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2016.

IOMMI  
GOMEZ

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 158/2016

**Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas, La Resolución T.C.M. N° 141/2016.

**Considerando:**

Que, con número T.C.M. M.E. N° 7954 de fecha 29/07/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 01318535 de TV Fuego S.A. respecto del servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 1.045,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), correspondiente al período Agosto 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, a partir del 08/2016, surge un incremento en el servicio de abono básico de telefonía multiplay, por un monto de \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100) mensuales.

Que, la factura corresponde a los servicios de los medios audiovisuales que se brindan al organismo de control para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 671 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 141/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el incremento en el Abono básico de telefonía multiplay, por la suma de \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100), a partir del período 08/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B 0006-01318535 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de internet, telefonía Multiplay y TV cable, correspondiente al período Agosto 2.016 por la suma de \$ 1.045,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a las partidas presupuestarias 03.05.06, por la suma de \$ 950,00 (Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100), y la partida 03.01.04, la suma de \$ 95,00 (Pesos Noventa y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.045,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2016.

IOMMI  
GOMEZ

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 159/2016

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.  
Ordenanza N° 2493/2008.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 100/2016.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de «dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento».

Que, el reglamento interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución T.C.M. N° 103/2015 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el período de feria de invierno.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 100/2016, artículo 3°, se designó a los funcionarios y empleados afectados a feria Invernal, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la feria desempeñada por los siguientes agentes: en Mesa de Entradas, el Sr. Pablo Daniel CONTRERAS; en la Dirección de Administración la Sra. Mariana ALVAREZ CUPROPIA, desde el día 25 hasta el día 29 de Julio inclusive, en Relatoría la Sra. Marianela PITA; Fiscalía de Auditoría la Fiscal Auditor C.P Gimena Marisol BILIC; en Auditoría Contable, la C.P Guillermina BASCOUGNET; la C.P Daniela CHAHER; la C.P Paula ARMANASCO; el C.P Jorge LADETTO y la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO. Asimismo, se designaron en guardia pasiva el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal el CP. Carlos Alejandro IOMMI y el Vocal C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art.10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** los días hábiles administrativos a compensar a los agentes que fueron afectados a trabajar en de feria de invierno conforme Resolución N° 100/2016, a saber: el Sr. Pablo Daniel CONTRERAS, el cual arroja diez (10) día a compensar; la Sra. Mariana ALVAREZ CUPROPIA, el cual arroja cinco (5) días a compensar; la Sra. Marianela PITA, el cual arroja nueve (09) días a compensar; la C.P Daniela CHAHER, el cual arroja diez (10) días; la C.P Paula ARMANASCO la cual arroja nueve (09) días a compensar; la C.P Guillermina BASCOUGNET, el cual arroja diez (10) días a compensar; y el C.P Jorge LADETTO, el cual arroja diez (10) días a compensar y la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO, cual arroja diez (10) días a compensar.

**ARTICULO 2°.- DETERMINAR** que las licencias por compensación de feria de invierno para los empleados que se desempeñaron en la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre de 2016 y los días deberán ser contados en hábiles administrativos, con opción de fraccionar los mismos en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio que corresponda.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 160/2016

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal,  
La Ordenanza Municipal N° 2493/08.

Reglamento Interno.

El Contrato de Locación de Servicios T.C.M. N° 005/2016.

Acta TCM N° 014/2016.

**Considerando:**

Que, bajo registrado bajo N° 005/16 se suscribió Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Verónica MUCHNIK, como asesora legal externa de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, dicho Contrato de Locación de Servicios Profesionales expira el día 30 de junio de 2016.

Que, ha sido fundamental el asesoramiento jurídico brindado por la Dra. Verónica MUCHNIK a este Tribunal de Cuentas Municipal en el tratamiento de temas puntuales de índole jurídico y normativo; y considerando su enorme experiencia y reconocimiento en el ámbito local y nacional, sumado al trabajo desempeñado en el presente ejercicio, el cuerpo de Vocales considera conveniente y necesario suscribir un nuevo contrato de locación de servicios con la nombrada para el Ejercicio 2016.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 014/2016, se decide por unanimidad suscribir un nuevo contrato de locación de servicios profesionales con la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, D.N.I. N° 16.233.088, como asesora legal externa de este Tribunal de Cuentas Municipal, mediante la figura de Contrato de Locación de Servicios Profesionales desde el 01/07/2016 hasta el 31/12/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art.10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 005/2016 con la Dra. Verónica MUCHNIK D.N.I. N° 16.233.088, desde el 1° de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR,** comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 161/2016****Visto:**

Ley N° 22.140.  
Nota M.E T.C.M. N° 7962/2016.  
Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para «Designar, promover y remover a sus empleados»  
Que, mediante Nota M.E T.C.M. N° 7962/2016 de fecha 02 de Agosto de 2016, el Auditor Contable CP. Leonardo Martín OLGIATTI, DNI N° 31.623.248, presentó su Renuncia ante el Presidente C.P Carlos Alejandro IOMMI, a su puesto de trabajo a partir del día 01 de Agosto del corriente año, exponiendo razones de índole particular.  
Que, la Ley 22140 de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, en su Artículo 15, enumera los derechos que le corresponden al personal, citando como uno de ellos en su inciso i) el de la renuncia.

«La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta (180) días corridos, en los casos, condiciones y efectos que determine la reglamentación. La renuncia se considerará aceptada, si la autoridad competente no se pronunciare dentro de los treinta (30) días corridos a partir de su presentación». (Artículo 24 Ley 22140).  
Que, en el Acta TCM N° 017/2016 de fecha 02 de Agosto del corriente año, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal, resuelven por unanimidad aceptar la renuncia del CP. Leonardo Martín OLGIATTI a su cargo de Auditor Contable del Tribunal de Cuentas Municipal.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art.10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia del Auditor Contable C.P Leonardo Martin OLGIATTI DNI N° 31.623.248, planta permanente, sin más trámite y dar de baja, a partir del día 01 de Agosto de 2016.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al CP. Leonardo Martín OLGIATTI.

**ARTICULO 3°.-COMUNICAR** a la Dirección Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración a fin de dar cumplimiento a las tramitaciones correspondientes, publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 02 de agosto de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 162/2016****Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 0002/2016, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica».

**Considerando:**

Que, con número T.C.M. M.E. N° 7959 de fecha 01/08/2016, ingresa el Comprobante N° 0001 – 04802485 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 5.661,76 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 76/100), correspondiente al período 07/2016.

Que, mediante Nota N° 190/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, modificado por el Decreto Municipal N° 623/2016: 56 el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Comprobante N° 0001 – 04802485, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 07/2016, por la suma de \$ 5.661,76 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 76/100).

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 5.661,76 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 76/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 163/2016****Visto:**

El expediente T.C.M. N° 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»  
El Acta N° 002/2015,

El Contrato T.C.M. N° 003/2015,  
La Resolución T.C.M. N° 262/2015,  
La Resolución T.C.M. N° 037/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7967 de fecha 03/08/2016, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000259 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 9.720,00 (Pesos Nueve

Mil Setecientos Veinte con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000259, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Agosto 2.016, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 164/2016****Visto:**

La Ordenanza Municipal N° 2493/2008.

La Nota T.C.M. Presidencia N° 048/2016.

**Considerando:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 establece en su art. 5 que «El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno».

Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 048/2016 de fecha 03 de Agosto de 2016, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, comunica que se ausentará del Organismo el día jueves 04 de Agosto, por razones personales.

Que, en tal sentido el Tribunal de Cuentas Municipal será representado por el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, hasta el momento en que cese la ausencia del CP. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la ausencia del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, CP. Carlos Alejandro IOMMI, el día 04 de Agosto del corriente año.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Vocal 1° CP, Leonardo Ariel GOMEZ, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, en el período de ausencia del C.P. Carlos Alejandro IOMMI, de conformidad con lo establecido por el Art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2493/2008.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2016.

GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 165/2016****Visto:**

La Ordenanza Presupuestaria N° 3450/2015.

El Decreto Municipal N° 0939/2015.

La Resolución T.C.M: N° 001/2016.

La Resolución TCM N° 143/2015.

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. N°01/16 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3450/2015

Que, existe la necesidad de efectuar ajustes parciales en los créditos en la jurisdicción Tribunal de Cuentas estipulados en la Resolución T.C.M. N° 001/16 y sus modificaciones, a los efectos de cumplir los objetivos de este Tribunal de Cuentas

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DISMINUYASE e INCREMENTESE** los créditos presupuestarios de las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia al Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR,** comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

# ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESOLUCION T.C.M. N° 153/16

### PRORROGA CONTRATO DE LOCACION DE FOTOCOPIADORA N° 009 / 2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio de 2016, entre la firma "ACL SERVICE S.R.L.", representada por el Sr. Héctor Alejandro CALDERÓN DÍAZ, DNI N° 18.744.702, en su calidad de apoderado conforme Escritura N° 584 del Registro Notarial N° 1 con domicilio en calle Paulo Moreno N° 1083 de esta ciudad, en adelante "LA EMPRESA"; y por la otra parte, al "Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande", representado en este acto por el Vocal a cargo de la Presidencia C.P. Leonor Ariel GÓMEZ, DNI N° 27.029.720, constituyendo domicilio en la calle Espora N° 523 de esta ciudad, en adelante "EL TRIBUNAL", deciden celebrar el presente Anexo I al Contrato de Locación de Fotocopiador N° 009/2015, el que se modificará exclusivamente las cláusulas SEGUNDA y CUARTA respectivamente, teniendo por fin acceder a la prórroga prevista en el contrato original y modificar el valor del canon locativo, manteniéndose vigentes las demás condiciones oportunamente pactadas.

**PRIMERO:** El TRIBUNAL pagará por el alquiler de la fotocopiadora, impresora marca Ricoh Aficio MP3010, incluyendo servicio técnico, todos los insumos para el correcto funcionamiento del equipo, a excepción del papel, y demás características previstas en el Contrato N° 009/2015, la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) mensuales por 4.000 (cuatro mil) copias, y de \$ 0,50 ( cincuenta centavos) por copia excedente.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses a contar desde el día 1° de Julio de 2016 al 10 de Julio de 2017.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

ACL SERVICE S.R.L.  
ALEXANDRO CALDERÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
SOCIO GERENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escritura

Presidencia

Abogado Daniel Salinas  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonor Ariel Gómez  
Tribunal de Cuentas Municipal

## RESOLUCION T.C.M. N° 165/16

### ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. N° 165/2016

#### PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.7.1.	Pasajes	\$ 43.000,00
3.7.2.	Viáticos	\$ 28.000,00

**TOTAL** \$ 71.000,00

#### PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

2.9.6.	Rapuestos y accesorios menores	\$ 2.000,00
2.9.9.	Otros no especific. precedentemente	\$ 1.600,00
3.1.1.	Energía Eléctrica	\$ 30.000,00
3.1.3.	Gas	\$ 6.300,00
3.2.4.	Alquiler de fotocopiadoras	\$ 6.000,00
3.4.3.	Jurídicos	\$ 2.000,00
3.4.9.	Otros no especific. precedentemente	\$ 2.000,00
3.5.5.	Comisiones y gastos bancarios	\$ 2.000,00
3.5.6.	Internet	\$ 5.000,00
3.5.9.	Otros no especific. precedentemente	\$ 2.000,00
3.9.9.	Otros no especific. precedentemente	\$ 3.000,00

**TOTAL** \$ 71.000,00

C.P. Leonor Ariel Gómez  
1° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Lemmi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal

## RESOLUCION T.C.M. N° 160/16

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio de 2016, entre el TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Abogada Daniela Carina GALINAG, DNI N° 26.649.603 en su carácter de Presidente a Cargo de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI N° 16.233.088, de profesión abogada, fijando domicilio legal en la calle Estrada 1065 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL PROFESIONAL", por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Tribunal de Cuentas Municipal contrata a la Profesional en carácter de asesor letrado, con una prestación amplia, toda vez que resulte necesario un auxilio procedimental y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia y Vocales; pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión. El asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente pudiesen suscitarse.

**SEGUNDA:** El profesional realizará los trabajos en forma independiente en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal y/o fuera de ella, y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. El profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.-

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2016, finalizando el 31 de Diciembre de 2016.

**CUARTA:** El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de \$15.000 (pesos quince mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.

**QUINTA:** Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operara automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.

**SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con el ART. 52 Y 59 bis de la Ley Provincial N° 110, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**SEPTIMA:** El profesional adjuntará a este contrato los fines administrativos; fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P., fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libre deuda vigente de D.G.R., libre deuda municipal vigente, comprobante de pago autónomo/monotributo vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matrícula.-

**OCTAVA:** A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-

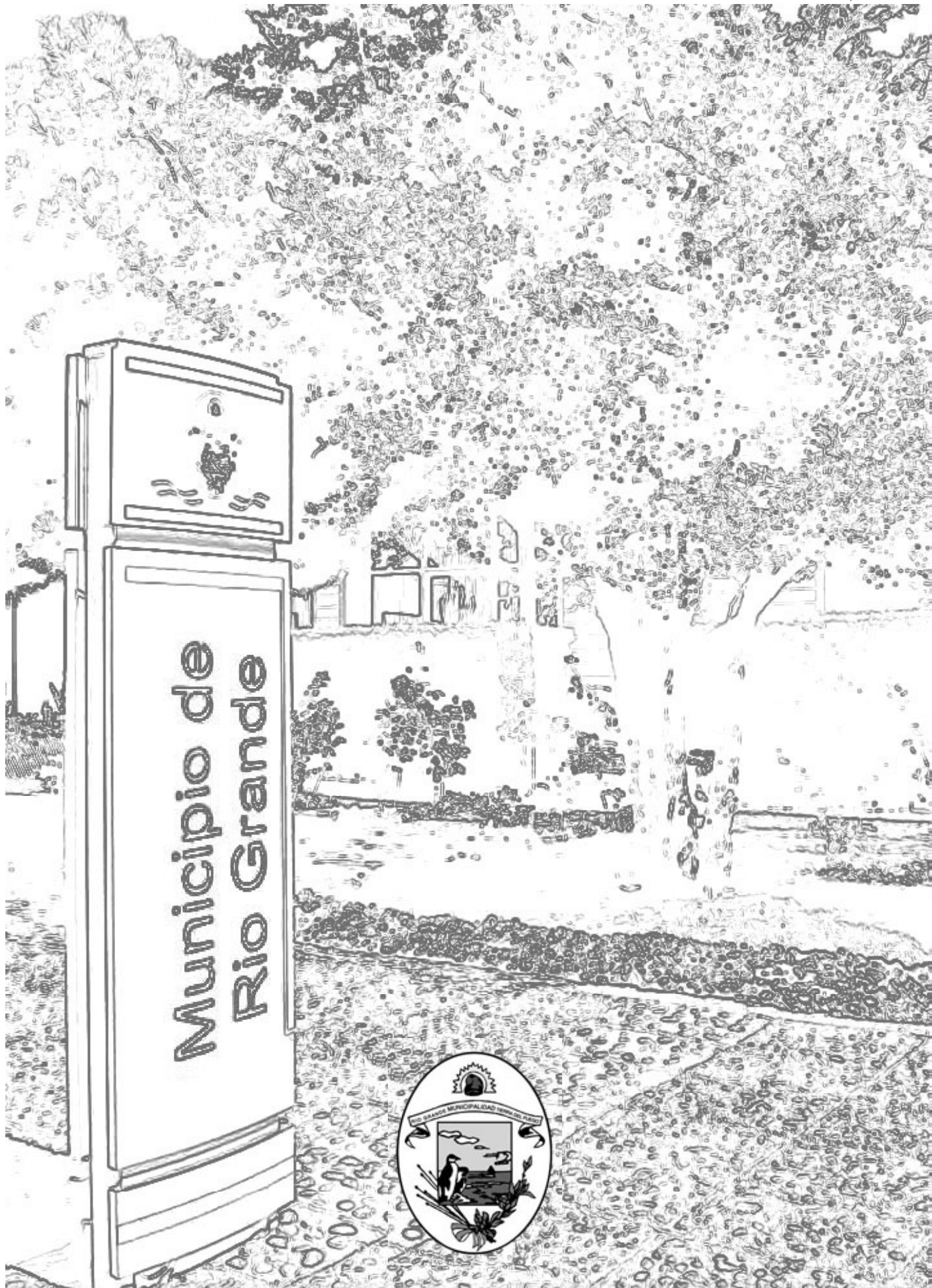
En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

Daniela Carina Galinag  
Abogada  
Tribunal de Cuentas Municipal

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA PRESIDENTE





SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA